

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2018
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3808: En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes veintidós de octubre de dos mil dieciocho.**

ASISTENCIA: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez y doctor Ricardo Cea Rouanet.

INVITADOS: licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos y licenciado Nelson Alexander Maldonado González.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3807

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 12 de octubre de 2018 - 12:00 M.D.)

**3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 16 de octubre de 2018 - 12:00 M.D.)**

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 17 de octubre de 2018 - 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 18 de octubre de 2018 - 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, presidió la reunión el licenciado Humberto Barrera Salinas, vicepresidente del Consejo Directivo; quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3807

El doctor Rivera Ticas hizo referencia a la corrección que se realizó al acta 3806, específicamente en la página 4 cuando se estaba discutiendo sobre la metoxipolietilenglicol epoetin beta, leyó el comentario donde el doctor Escobar Aguilar sugirió cambiar el término técnico antes mencionado por el término eritropoyetina beta de larga duración, este código existe en la Institución y fue el recomendable que se dio, para que la compren, por tanto solicitó que quedara bien claro y que no vayan a decir después que no se les indicó la compra.

El licenciado Barrios López entregó el acuerdo #2018-1579.OCT que ya fue distribuido donde aparece lo aprobado incluyendo lo antes mencionado, y los que deseen que se les certifique, se les entregará así.

Se sometió a discusión y aprobación el acta N° 3807, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades:

2.1.1. **C. Imberton, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria Desierta** de los códigos 8070503 y 8070508, y la **adjudicación** del código 8070507 **contenidos** en la **Licitación Pública N° 2M19000001** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI”**, a favor de Laboratorios Suizos, S.A. de C.V.

Para estos puntos estuvieron presentes: licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y por la UACI: licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **C.IMBERTON, S.A. DE C.V.** , por estar en contra de la **declaratoria Desierta** de los códigos 8070503 y 8070508, y la **adjudicación** del código 8070507 **contenidos** en la **Licitación Pública N° 2M19000001** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI”**, a favor de Laboratorios Suizos, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1717.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **C.IMBERTON, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8070507, A FAVOR DE LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.; Y LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS 8070503 Y 8070508, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

3	8070507	Formula polimérica adulto con distribución completa normal de nutrientes. Contenido por cada 100 gramos de polvo: Carbohidratos (52-65) g, Proteínas de alto valor biológico (13- 21) g, Lípidos (11-18) g. Libre de lactosa y gluten, Polvo, Lata de 400-500 g de diferentes sabores (no chocolate).	131,800	LABORATORIOS SUIZOS,S.A.DE C.V.	131,800	VICTUS	U.S.A.	5.4958
---	---------	---	---------	---------------------------------	---------	--------	--------	--------

CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS

8070503	Fórmula Elemental (Nutrientes Hidrolizados); Aporte Calórico: Proteínas 15 - 25%, Carbohidratos 60 - 85%, Grasas 2.5 - 15%; Polvo Para Dilución ; Sobre 70 - 150 g	42,700
8070508	Fórmula para paciente renal especializada alta en proteínas y baja en Potasio y Fósforo. Contiene en gramos por 100 mL: Proteínas de 7-9 g, carbohidratos de 15-24 g y lípidos 7-10 g. Líquido Oral. Envase (100 - 250) mL de diferentes sabores (no chocolate).	177,500

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000001**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018- 1597.OCT**, CONTENIDO EN ACTA **3806**, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR

EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **C.IMBERTON, S.A. DE C.V.**

RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1718.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **C.IMBERTON, S.A. DE C.V.** , POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8070507, A FAVOR DE LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., Y LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS 8070503 Y 8070508, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

3	8070507	Formula polimérica adulto con distribución completa normal de nutrientes.Contenido por cada 100 gramos de polvo: Carbohidratos (52-65) g, Proteínas de alto valor biológico (13- 21) g, Lípidos (11-18) g. Libre de lactosa y gluten, Polvo, Lata de 400-500 g de diferentes sabores (no chocolate).	131,800	LABORATORIOS SUIZOS,S.A.DE C.V.	131,800	VICTUS	U.S.A.	5.4958
---	---------	--	---------	---------------------------------	---------	--------	--------	--------

CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS

8070503	Fórmula Elemental (Nutrientes Hidrolizados); Aporte Calórico: Proteínas 15 - 25%, Carbohidratos 60 - 85%, Grasas 2.5 - 15%; Polvo Para Dilución ; Sobre 70 - 150 g	42,700
8070508	Fórmula para paciente renal especializada alta en proteínas y baja en Potasio y Fósforo. Contiene en gramos por 100 mL: Proteínas de 7-9 g, carbohidratos de 15-24 g y lípidos 7-10 g. Líquido Oral. Envase (100 - 250) mL de diferentes sabores (no chocolate).	177,500

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000001**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI”**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1597.OCT** CONTENIDO EN ACTA **3806**, DEL OCHO DE

OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA INGRID DIVANNA ZALDAÑA GONZÁLEZ, INGENIERO CARLOS ARTURO RAMOS QUINTANILLA, E INGENIERA IVANIA LISSETTE TORRES CLÍMACO;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO;** Y **3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN**

2.1.2. Montreal, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** del código 8010217, contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000001** denominada: **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI**", a favor de Grupo Paill, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Montreal, S.A. DE C.V.,** por estar en contra de la **adjudicación** del código 8010217, contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000001** denominada: **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI**", a favor de Grupo Paill, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1719.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **MONTREAL, S.A. DE C.V.** , POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8010217, A FAVOR DE GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

2	8010217	Tramadol Clorhidrato 50 mg/mL, Solución Inyectable I.M. I.V., Ampolla 2mL.	149,700	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	149,700	PAILL	EL SALVADOR	0.24	\$ 35,928.00
---	---------	--	---------	-------------------------------	---------	-------	----------------	------	--------------

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000001**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI”**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1597.OCT**, CONTENIDO EN ACTA **3806**, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1720.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MONTREAL, S.A. DE C.V.** , POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8010217, A FAVOR DE GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

2	8010217	Tramadol Clorhidrato 50 mg/mL, Solución Inyectable I.M. I.V., Ampolla 2mL.	149,700	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	149,700	PAILL	EL SALVADOR	0.24	\$ 35,928.00
---	---------	--	---------	-------------------------------	---------	-------	----------------	------	--------------

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000001**, **DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1597.OCT**, CONTENIDO EN ACTA **3806**, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO HÉCTOR GUSTAVO QUINTANILLA RENDEROS, LICENCIADA MARITZA ELENA GARCÍA DE FLORES, Y LICENCIADA YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2°)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL

ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.3. Montreal, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código 8010368, contenido en Licitación Pública N° 2M19000003 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII”, a favor de Farlab, S.A.DE C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Montreal, S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código 8010368, contenido en **Licitación Pública N° 2M19000003** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII”**, a favor de Farlab, S.A.DE C.V

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1721.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE

GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8010368, A FAVOR DE FARLAB, S.A. DE C.V, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	U.M CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	8010368	Meropenem ; 500 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	UN	45,600	FARLAB,S.A.DE C.V.	BASICA	PHARM INTER	CHINA	45,600.00	\$2.190000	\$99,864.00
SUB - TOTAL											\$99,864.00

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000003** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1598.OCT**, CONTENIDO EN ACTA **3806**, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1722.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MONTREAL, S.A. DE C.V.** , POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8010368**, A FAVOR DE FARLAB, S.A.DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	U.M CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	8010368	Meropenem ; 500 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	UN	45,600	FARLAB,S.A.DE C.V.	BASICA	PHARM INTER	CHINA	45,600.00	\$2.190000	\$99,864.00
SUB - TOTAL											\$99,864.00

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000003** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1598.OCT** CONTENIDO EN ACTA **3806**, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO RAÚL ERNESTO CALDERÓN HERNÁNDEZ, LICENCIADA RENATA MERCEDES VÁSQUEZ DE VÁSQUEZ, Y LICENCIADA CLAUDIA MARÍA CAMPOS ROMERO**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.4. C. Imberton, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** del código 8010363 contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000003** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII”**, a favor de la sociedad Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **C. Imberton, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código 8010363 contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000003** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII”**, a favor de la sociedad Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1723.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8010363, A FAVOR DE LA SOCIEDAD NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

5	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	U.M CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
12	8010363	Amoxicilina + Ácido Clavulánico (Clavulanato de Potasio); (500 + 125) mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco.	UN	911,900	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	BASICA	SANDOZ	ESLOVENIA	911,900.00	\$0.110000	\$100,309.00

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000003 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1598.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1724.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8010363, A FAVOR DE LA SOCIEDAD NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

5	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	U.M CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
12	8010363	Amoxicilina + Ácido Clavulánico (Clavulanato de Potasio); (500 + 125) mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco.	UN	911,900	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	BASICA	SANDOZ	ESLOVENIA	911,900.00	\$0.110000	\$100,309.00

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000003 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1598.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA ENA MIRIAM LÓPEZ HERRADOR, LICENCIADO RAFAEL ARTURO CASTANEDA QUINTANILLA, Y LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MENDOZA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.5. Montreal, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código 8080605, contenido en la Licitación Pública N° 2M19000004 denominada: **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX**”, a favor de Grupo Paill, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad

Montreal, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** del código 8080605, contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000004** denominada: **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX**”, a favor de Grupo Paill, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1725.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8080605, A FAVOR DE GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO.

Cor r.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	CANTIDAD OFERTADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	8080605	Haloperidol; 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz.	11,000	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	11,000	\$ 0.89000	\$ 9,790.00

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000004 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX.**”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1600.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MONTREAL S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1726.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8080605, A FAVOR DE GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO.

Cor r.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	CANTIDAD OFERTADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	8080605	Haloperidol; 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz.	11,000	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	11,000	\$ 0.89000	\$ 9,790.00

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000004 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1600.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ANA CECILIA RAMOS SOLÓRZANO, LICENCIADA DAYSI NOEMY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Y LICENCIADA GILDA ISABEL HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.6. Droguería Americana, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** del código 8160626 contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000004** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX**”, a favor de la sociedad Droguería Comercial Salvadoreña, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Droguería Americana, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código 8160626 contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000004** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX**”, a favor de la sociedad Droguería Comercial Salvadoreña, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los

requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1727.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE L **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8160626, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO.

8	8160626	Albumina Humana; (20 - 25)%; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 50 mL	15,000	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V	OCTAPHARMA	AUSTRIA	15,000	\$ 30.52000	\$ 457,800.00
---	---------	--	--------	---	------------	---------	--------	-------------	---------------

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000004** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX.”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1600.OCT**, CONTENIDO EN ACTA **3806**, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN

PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1728.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8160626, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO.

8	8160626	Albúmina Humana; (20 - 25)%; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 50 mL	15,000	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V	OCTAPHARMA	AUSTRIA	15,000	\$ 30.52000	\$ 457,800.00
---	---------	--	--------	---	------------	---------	--------	-------------	---------------

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000004 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX.”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1600.OCT**, CONTENIDO EN ACTA **3806**, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO WALTER ANTONIO DE**

PAZ CASTRO, LICENCIADO CARLOS ÍTALO ALARCÓN MARTÍNEZ, Y LICENCIADA PATRICIA ELINOR CASTELLANOS TORRES; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO;** Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.7. Por Su Salud, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** del código 8130016, contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000004** denominada: **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX**", a favor de Droguería Herlett, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Por Su Salud, S.A. de C.V.,** en contra de la adjudicación del código **8130016,** contenido en la Licitación Pública N° **2M19000004** denominada: **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX**", a favor de **Droguería Herlett, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018,** por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1729.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8130016, A FAVOR DE DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO.

7	8130016	Fluticasona Furoato 27.5 mcg/dosis, Suspensión para Inhalación Nasal a Dosis Medida, frasco de vidrio ámbar con bomba atomizadora en dosis medida por 120 dosis.	143,100	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	143,100	\$ 2.78000	\$ 397,818.00
---	---------	--	---------	---------------------------------------	-------	-------------	---------	------------	---------------

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000004** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX**”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1600.OCT**, CONTENIDO EN ACTA **3806**, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO

2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1730.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8130016, A FAVOR DE DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO.

7	8130016	Fluticasona Furoato 27.5 mcg/dosis, Suspensión para Inhalación Nasal a Dosis Medida, frasco de vidrio ámbar con bomba atomizadora en dosis medida por 120 dosis.	143,100	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	143,100	\$ 2.78000	\$ 397,818.00
---	---------	--	---------	---------------------------------	-------	-------------	---------	------------	---------------

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000004** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1600.OCT**, CONTENIDO EN ACTA **3806**, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA NORMA CECILIA JIMÉNEZ, LICENCIADA DAYSI NOEMY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y LICENCIADO ROMEO OSWALDO HERNÁNDEZ RIVERA;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS**

ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.8. Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** del código 8250105 contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000004** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX”**, a favor de la sociedad Grupo Paill, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código 8250105 contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000004** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX”**, a favor de la sociedad Grupo Paill, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1731.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8250105, A FAVOR DE LA SOCIEDAD GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. , SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO.

14	8250105	Budesonida;0.5 mg /mL;Suspensión para Nebulización; Ampolla de 2 ml, protegido de la luz	61,900	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	61,900	\$ 0.80900	\$ 50,077.10
----	---------	--	--------	----------------------------	-------	-------------	--------	------------	--------------

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000004** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX**”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1600.OCT**, CONTENIDO EN ACTA **3806**, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2018-1732.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8250105, A FAVOR DE LA SOCIEDAD GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO.

14	8250105	Budesonida;0.5 mg /mL;Suspensión para Nebulización; Ampolla de 2 ml, protegido de la luz	61,900	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	61,900	\$ 0.80900	\$ 50,077.10
----	---------	--	--------	----------------------------	-------	-------------	--------	------------	--------------

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000004** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1600.OCT**, CONTENIDO EN ACTA **3806**, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO FREDY ALEXANDER GUEVARA, LICENCIADO WALTER EDGARDO SÁNCHEZ PEÑA, Y LICENCIADA MORENA LÓPEZ DE LINARES**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.1.9. Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos 81000053 y 81000054, contenidos en la **Licitación Pública N° 2M19000006** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV”**, a favor de las sociedades: Droguería Herlett, S.A. de C.V., y Por su Salud, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos 81000053 y 81000054, contenidos en la **Licitación Pública N° 2M19000006** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV”**, a favor de las sociedades: Droguería Herlett, S.A. de C.V., y Por su Salud, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1733.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**,

POR LA SOCIEDAD **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS 81000053 Y 81000054,, A FAVOR DE LAS SOCIEDADES: DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V., Y POR SU SALUD, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS.

14	8100053	DORZOLAMIDA (CLORHIDRATO); 2%; SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 5 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ	39,200	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	39,200	1.7890000000	70,128.80
15	8100054	LATANOPROST; 0.005% (50 MCG/ML); SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 2.5- 3 ML PROTEGIDO DE LA LUZ.	46,300	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	SOPHIA	MEXICO	46,300	2.35000000	108,805.00

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000006** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1601.OCT**, CONTENIDO EN ACTA **3806**, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1734.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA

ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 81000053 Y 81000054, A FAVOR DE LAS SOCIEDADES: DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V., Y POR SU SALUD, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS.

14	8100053	DORZOLAMIDA (CLORHIDRATO); 2%; SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 5 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ	39,200	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	39,200	1.7890000000	70,128.80
15	8100054	LATANOPROST; 0.005% (50 MCG/ML); SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 2.5- 3 ML PROTEGIDO DE LA LUZ.	46,300	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	SOPHIA	MEXICO	46,300	2.35000000	108,805.00

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M19000006** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV”**, CONTENIDO EN ACTA **3806**, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO JOSÉ ALFREDO CADENAS, DOCTOR JOSÉ GUILLERMO VAQUERANO AGUILAR E INGENIERO JUAN CARLOS VILLACORTA SEGURA**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.10. Manufacturas Humberto Bukele e Hijos, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código 8100031, contenido en la Licitación Pública N° **2M19000006** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV”**, a favor de la sociedad **Por su Salud, S.A. de C.V.**

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a

la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Manufacturas Humberto Bukele e Hijos, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código 8100031, contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000006** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV**”, a favor de la sociedad **Por su Salud, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1735.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE E HIJOS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8100031, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

7	8100031	PREDNISOLONA ACETATO; 1%; SUSPENSIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 5 ML.	19,000	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	SOPHIA	MEXICO	19,000	2.79000000	53,010.00
---	---------	---	--------	-------------------------------	--------	--------	--------	------------	-----------

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000006 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1601.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE E HIJOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1736.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE E HIJOS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8100031, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

7	8100031	PREDNISOLONA ACETATO; 1%; SUSPENSIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 5 ML.	19,000	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	SOPHIA	MEXICO	19,000	2.79000000	53,010.00
---	---------	---	--------	-------------------------------	--------	--------	--------	------------	-----------

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000006 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV**”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1601.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA RASMILLY ESCOTO DE QUIROA, LICENCIADA ANTONIETA MARIANELLA ANAYA VON BECK Y LICENCIADA MARIELA ARIANA RIVAS CORPEÑO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.1.11. C. Imberton, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** del código 8120035, contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000006** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV**”, a favor de la sociedad Corporación Cefa, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **C. Imberton, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código 8120035, contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000006** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV**”, a favor de la sociedad Corporación Cefa, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se

recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1737.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8120035, A FAVOR DE LA SOCIEDAD CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO.

8120035 (*)	PERMETRINA; 5%; LOCIÓN O CREMA; FRASCO 60 ML O TUBO 60 G., PROTEGIDO DE LA LUZ.	26,400	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	PHARMATOR	EL SALVADOR	26,400	1.2818000000	33,839.52
----------------	---	--------	--------------------------------------	-----------	-------------	--------	--------------	-----------

CONTENIDO EN LA **licitación Pública N° 2M19000006** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1601.OCT**, CONTENIDO EN ACTA **3806**, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADMITIR EL RECURSO**

DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1738.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8120035, A FAVOR DE LA SOCIEDAD CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO.

8120035 (*)	PERMETRINA; 5%; LOCIÓN O CREMA; FRASCO 60 ML O TUBO 60 G., PROTEGIDO DE LA LUZ.	26,400	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	PHARMATOR	EL SALVADOR	26,400	1.2818000000	33,839.52
-------------	---	--------	--------------------------------	-----------	-------------	--------	--------------	-----------

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000006** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV**”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1601.OCT**, CONTENIDO EN ACTA **3806**, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA MARÍA ELENA RIVERA DE GUARDADO, INGENIERO RAÚL ERNESTO ARÉVALO MUÑOZ Y LICENCIADO CÉSAR DONALDO MIRANDA JIMÉNEZ**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.12. Vacuna, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** del código 8100050, contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000006** denominada: **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV**", a favor de Leterago, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Vacuna, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código 8100050, contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000006** denominada: **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV**", a favor de Leterago, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1739.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **VACUNA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8100050, A FAVOR DE **LETERAGO, S.A. DE C.V.** , SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

CÓDIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD	CANTIDAD	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTALHASTA POR (US\$)
8100050	ÁCIDO POLIACRÍLICO; 0.2%; GEL OFTÁLMICO; TUBO 10 g	LETERAGO, S.A. DE C.V.	57,200	POEN	ARGENTINA	\$4.000000	\$228,800.00

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000006** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1602.OCT**, CONTENIDO EN ACTA **3806**, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **VACUNA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1740.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **VACUNA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8100050, A FAVOR DE **LETERAGO, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

CÓDIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD	CANTIDAD	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTALHASTA POR (US\$)
8100050	ÁCIDO POLIACRÍLICO; 0.2%; GEL OFTÁLMICO; TUBO 10 g	LETERAGO, S.A. DE C.V.	57,200	POEN	ARGENTINA	\$4.000000	\$228,800.00

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000006** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1602.OCT**, CONTENIDO EN ACTA **3806**, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA ROSSANA OLIMPIA MÁRQUEZ DE ORTIZ, LICENCIADO OSCAR ARNULFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y LICENCIADO FRANCISCO NOEL MENJIVAR MENJIVAR; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.1.13. **C. Imberton, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos 8060115, 8060149, y 8060506; contenidos en la **Licitación Pública N° 2M19000009** denominada: **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI**", a favor de las sociedades Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador, y Montreal, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **C. Imberton, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos 8060115, 8060149, y 8060506; contenidos en la **Licitación Pública N° 2M19000009** denominada: **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI**", a favor de las sociedades Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador, y Montreal, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1741.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN

LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **Diecisiete de Octubre de Dos Mil Dieciocho**, POR LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS 8060115, 8060149, Y 8060506, A FAVOR DE LAS SOCIEDADES NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, Y MONTREAL, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS:

No.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
4	8060115 (a)	5 - Fluorouracilo; 500 mg; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial (10 - 20) mL, protegido de la luz.	12,000	4,000	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	EBEWE	AUSTRIA	\$ 8.890500	\$ 35,562.00
26	8060506	Anastrozol; 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	83,900	83,900	MONTREAL, S.A. DE C.V.	DENK PHARMA	ALEMANIA	\$ 0.416400	\$ 34,935.96
18	8060149 (a)	Bortezomib 3.5 mg Polvo liofilizado para dilución I.V. ó S.C Frasco Vial	800	100	C. IMBERTON S.A. DE C.V.	SANDOZ	RUMANIA	\$ 465.904000	\$ 46,590.40

CONTENIDOS EN LA **licitación Pública N° 2M19000009**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1603.OCT**, CONTENIDO EN ACTA **3806**, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADMITIR** EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **C. IMBERTON S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LOS CÓDIGOS 8060115 Y 8060506, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º) DECLARAR IMPROCEDENTE** LA ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL CÓDIGO **8060149** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, YA QUE LA ADJUDICACIÓN DEBE SUPONER UNA AFECTACIÓN A LA PARTE RECURRENTE, SITUACIÓN QUE NO OCURRE PARA ESTE CÓDIGO, PUES LA DECISIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE ADJUDICARLO A LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, S. A. DE C. V.**, LEJOS DE AFECTARLE LE ES FAVORABLE; **3º) ENCOMENDAR** A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO

AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1742.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS 8060115 Y 8060506, A FAVOR DE LAS SOCIEDADES NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, Y MONTREAL, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS:

No.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
4	8060115 (a)	5 - Fluorouracilo; 500 mg; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial (10 -20) mL, protegido de la luz.	12,000	4,000	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	EBEWE	AUSTRIA	\$ 8.890500	\$ 35,562.00
26	8060506	Anastrozol; 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	83,900	83,900	MONTREAL, S.A. DE C.V.	DENK PHARMA	ALEMANIA	\$ 0.416400	\$ 34,935.96

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000009**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI”**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1603.OCT**, CONTENIDO EN ACTA **3806**, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA INGRID DIVANNA ZALDAÑA GONZÁLEZ, INGENIERO CARLOS ARTURO RAMOS QUINTANILLA E INGENIERA IVANNIA LISSETTE TORRES CLÍMACO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.14. Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** del código 8060142, contenido en la **Licitación Pública N° 2M1900009** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI”**, a favor de la sociedad C. Imberton, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código 8060142, contenido en la **Licitación Pública N° 2M1900009** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI”**, a favor de la sociedad C. Imberton, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1743.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8060142, A FAVOR DE LA SOCIEDAD C. IMBERTON, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO.

14	8060142	Bicalutamida; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	107,800	107,800	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	SANDOZ	ALEMANIA	\$ 0.915900	\$ 98,734.02
----	---------	--	---------	---------	------------------------------	--------	----------	----------------	--------------

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000009**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1603.OCT**, CONTENIDO EN ACTA **3806**, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2018-1744.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LA SOCIEDAD , **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8060142, A FAVOR DE LA SOCIEDAD C. IMBERTON, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO.

14	8060142	Bicalutamida; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	107,800	107,800	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	SANDOZ	ALEMANIA	\$ 0.915900	\$ 98,734.02
----	---------	--	---------	---------	------------------------------	--------	----------	----------------	--------------

CONTENIDO EN LA **licitación Pública N° 2M19000009**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1603.OCT**, CONTENIDO EN ACTA **3806**, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO HÉCTOR GUSTAVO QUINTANILLA RENDEROS, LICENCIADA MARITZA ELENA GARCÍA DE FLORES, Y LICENCIADA YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.15. Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** del código 8160504 contenido en la **Licitación Pública N°**

2M19000009 denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI**”, a favor de la sociedad Grupo Paill, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código 8160504 contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000009** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI**”, a favor de la sociedad Grupo Paill, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1745.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**,

POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8160504, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO.

5	8060504	Granisetron (Clorhidrato); 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	33,000	33,000	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	\$ 3.790000	\$ 125,070.00
---	---------	--	--------	--------	----------------------------	-------	-------------	-------------	---------------

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000009**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1603.OCT**, CONTENIDO EN ACTA **3806**, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1746.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LA SOCIEDAD SOCIEDAD **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8160504, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO.

5	8060504	Granisetron (Clorhidrato); 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	33,000	33,000	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	\$ 3.790000	\$ 125,070.00
---	---------	--	--------	--------	-------------------------------	-------	----------------	-------------	---------------

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000009, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1603.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO RAÚL ERNESTO CALDERÓN HERNÁNDEZ, LICENCIADA RENATA MERCEDES VÁSQUEZ DE VÁSQUEZ Y LICENCIADA CLAUDIA MARÍA CAMPOS ROMERO; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.16. **Guardado, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación del código 8060138, contenido en la Licitación Pública N° 2M19000009 denominada: **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI**”, a favor de la sociedad DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Guardado, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación del código 8060138, contenido en la

Licitación Pública N° 2M19000009 denominada: **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI**", a favor de la sociedad DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1747.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8060138, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO:

No.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
-----	--------	---------------------	------------------------	-------------------------	------------------------	-------	------	----------------	----------------------

No.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
3	8060138	Hidroxiurea (Hidroxicarbamida) 500 mg Cápsula Frasco o Empaque primario individual.	80,900	80,900	DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.	KUP	COREA DEL SUR	\$ 0.790000	\$ 63,911.00

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000009, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI” ; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1603.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1748.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SOCIEDAD GUARDADO, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8060138, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO:

No.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
3	8060138	Hidroxiurea (Hidroxicarbamida) 500 mg Cápsula Frasco o Empaque primario individual.	80,900	80,900	DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.	KUP	COREA DEL SUR	\$ 0.790000	\$ 63,911.00

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000009, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1603.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ENA MIRIAM LÓPEZ HERRADOR, LICENCIADO RAFAEL ARTURO CASTANEDA QUINTANILLA Y LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MENDOZA**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.1.17. **Multimédica, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código A999601, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000003** denominada: **ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, a favor de NL MEDIC, S.A. DE C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Multimédica, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código A999601, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000003** denominada: **ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, a favor de NL MEDIC, S.A. DE C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1749.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO A999601, A FAVOR DE NL MEDIC, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	No OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	2	BASICA	ADVANCED	ESU-400	ESTADOS UNIDOS	\$ 6,900.00	15	\$103,500.00
TOTAL										\$103,500.00

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000003 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1595.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1750.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO A999601, A FAVOR DE NL MEDIC, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	No OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	2	BASICA	ADVANCED	ESU-400	ESTADOS UNIDOS	\$ 6,900.00	15	\$103,500.00
TOTAL										\$103,500.00

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000003 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE

ELECTROCIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1595.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA ANA CECILIA RAMOS SOLÓRZANO, LICENCIADA DAYSI NOEMY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y LICENCIADA GILDA ISABEL HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 12 DE OCTUBRE DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer el informe presentado en la reunión, de la manera siguiente:

- 3.1.1.** Informe y aprobación del “**Manual Técnico de Auditoría, de la Unidad de Auditoría Interna**”, en cumplimiento al Título IV, Capítulo I del Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitido por la Corte de Cuentas de la República.

Se hace constar que en este punto se incorporó a la sesión el licenciado Walter de Jesús Zúñiga Reyes.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Gerson Bernal Álvarez, jefe del departamento de Auditoría de Delegaciones, sometió a conocimiento y consideración el informe y solicitud de aprobación del “**Manual Técnico de Auditoría, de la Unidad de Auditoría Interna**”, en cumplimiento al Título IV, Capítulo I del Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitido por la Corte de Cuentas de la República. Presentó el informe que contiene: introducción, objetivo del manual, contenido del manual, generalidades, aspectos generales de la actividad de auditoría interna (consta de 5 capítulos), capítulo **I.** normas aplicables al auditor, capítulo **II.** Estatuto de auditoría interna, capítulo **III.** Administración de la actividad de auditoría interna, capítulo **IV.** Participación de profesionales o especialistas en la auditoría, capítulo **V.** Aseguramiento y mejora de la calidad en auditoría, procesos de la unidad de auditoría interna, y recomendación.

Agregó que la comisión de trabajo recomendó dar por recibido y aprobar el informe presentado, además que la administración a través de la Unidad de Recursos Humanos se realice una evaluación para determinar si los auditores se encuentran con la clasificación salarial de acuerdo a las responsabilidades y funciones que realizan, también se analice si existe carga laboral en la unidad de Auditoría Interna.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido y aprobar el informe presentado, y la recomendación de la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1751.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE AL “**MANUAL TÉCNICO DE AUDITORÍA, DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL ISSS**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO Y APROBAR EL “**MANUAL TÉCNICO DE AUDITORÍA, DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL ISSS**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA

PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA PRESENTE A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA EL MANUAL TÉCNICO DE AUDITORÍA, EN CUMPLIMIENTO AL TÍTULO IV, CAPÍTULO I DEL MANUAL DE AUDITORÍA INTERNA DEL SECTOR GUBERNAMENTAL EMITIDO POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1752.OCT El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoría" y CONOCER EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE AL "**MANUAL TÉCNICO DE AUDITORÍA, DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL ISSS**"; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** REALICE UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR SI LOS AUDITORES SE ENCUENTRAN CON LA CLASIFICACIÓN SALARIAL DE ACUERDO A LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES QUE REALIZAN; TAMBIÉN SE ANALICE SI EXISTE SOBRECARGA LABORAL EN LA UNIDAD DE **AUDITORIA INTERNA**; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN "INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES"

(MARTES 16 DE OCTUBRE DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados, de la manera siguiente:

3.2.1. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública N° 2G18000050, denominada: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS".

Se hace constar que en este punto se incorporó a la sesión el licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2G18000050**, denominada: “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 26 sociedades retiraron bases de licitación, y 9 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomiendan **adjudicar 1 código a Mejía Argueta María Susana**, por cumplir con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia; y **declarar desiertos 10 códigos**. Detalló los incumplimientos de las ofertas que no se recomiendan.

Informó que el director de debate sometió a consideración la recomendación presentada, además que la administración en la próxima gestión de compra evalúe modificar las especificaciones técnicas con respecto a los rangos de los códigos 90202066 jabón de baño para recién nacido, pastilla de 4-6 onzas; c/u., y 90202094 jabón de baño pastilla de 16 grs aproximadamente; y se detallen los componentes del código 90202044 aerosol laca para fijación de citologías.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1753.OCT El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000050**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE

DIRECCIÓN N° 2018-07-0314, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2018 Y BASADOS EN EL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **UN (1) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000050, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”,** POR CUMPLIR LA PERSONA NATURAL RECOMENDADA, CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (US \$3,274.15);** INCLUYE IVA, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO, POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

Corr. S/ Cartel	Código	Descripción según cartel	Descripción comercial	Cantidad solicitada	Ofertante	Marca	País de origen	Tipo de oferta	cantidad recomendada	Precio Unitario	Monto total
11	90305056	GUANTE DE HULE LISO DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA. PRESENTACION "PAR"	PAR DE GUANTES DE HULE LISO PARA LIMPIEZA	5,953	MEJIA ARGUETA MARIA SUSANA	GREAT GLOVE	MALASYA	BÁSICA	5,953	\$ 0.5500	\$ 3,274.15
MONTO TOTAL HASTA POR											\$ 3,274.15

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO

OFERTANTE	CÓDIGOS	MONTO (INCLUYE IVA)
MEJIA ARGUETA MARIA SUSANA	1	3,274.15

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS DIEZ (10) CÓDIGOS REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000050, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	90202005	CORTINA PLASTICA PARA BAÑO (VARIAS MEDIDAS).	C/U	237
2	90202012	ESPONJA PARA BAÑO CON GEL INCORPORADO	C/U	40,000
3	90202043	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%	GLN	43,663
4	90202044	AEROSOL LACA PARA FIJACION CITOLOGIAS	C/U	1,433
5	90202046	DETERGENTE EN POLVO, INODORO, SOLUBLE EN AGUA, QUE HAGA ESPUMA CON PODER DESENGRASANTE Y CON CAUSTICIDAD ADECUADA ENTRE UN PH SEGUN SE ESTABLECE EN NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA NSO 71.36.01:04.LIBRA.	UN	20,000
6	90202048	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS. GALON.	UN	8,000
7	90202056	DESINFECTANTE CONCENTRADO DE TRIPLE ACCION; PRESENTACION GALON.	UN	20,315
8	90202065	PASTILLA DESODORANTE PARA INODORO CON SUJETADOR; C/U.	UN	34,738
9	90202066	JABON DE BAÑO PARA RECIEN NACIDO, PASTILLA DE 4-6 ONZAS; C/U.	UN	2,500
10	90202094	JABON DE BAÑO PASTILLA DE 16 GRS APROXIMADAMENTE.	C/U	140,000

3º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
3	90202043	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%	DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL,S.A.D E C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES, SOBRE REVISIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, NO PRESENTA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, EN SU DEFECTO PRESENTA SOLICITUD DE GESTIÓN DE CASOS DEL CONTRIBUYENTE, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL SUB NUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCION DE OFERTAS DE LA BASE DE LICITACION EN REFERENCIA. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE DACABI, DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS DE MUESTRAS, MENCIONA QUE EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD NO CUMPLE CON LO REQUERIDO. LOTE DE MUESTRA NO CORRESPONDE AL LOTE 61936/0718 DEL CERTIFICADO PRESENTADO. LA MUESTRA NO SE ANALIZÓ DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DEL CERTIFICADO.
4	90202044	AEROSOL LACA PARA FIJACION CITOLOGIAS	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO LOGRÓ LA CALIFICACIÓN MINIMA SOLICITADA DE 90. TIENE 85. SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS.
6	90202048	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS. GALON.	FALMAR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A INFORME DE DACABI, SOBRE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS DE MUESTRAS, EL RESULTADO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO ES RECHAZADO. SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIOR A 182 DIAS, EN CODIGO DIFERENTE AL EVALUADO.

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
2	90202012	ESPONJA PARA BAÑO CON GEL INCORPORADO	INTERSERV,S.A.DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A INFORME DE ANÁLISIS FINANCIERO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2018, SE MENCIONA: PARA EL OFERTANTE INTERSERV, S.A. DE C.V., NO SE REALIZA EVALUACIÓN FINANCIERA, DEBIDO A QUE PRESENTÓ CONSTANCIA EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA QUE EXPRESA QUE NO HAN SIDO DEPOSITADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO 2017 Y QUE FUERON OBSERVADOS SIN QUE A LA FECHA HAYAN SIDO SUBSANADOS, POR LO QUE EL ISSS NO PUEDE EMITIR UNA CALIFICACIÓN FINANCIERA, YA QUE AL ESTAR OBSERVADOS, PODRÍAN SER MODIFICADOS Y/O PRESENTAR VARIACIONES. POR LO ANTERIOR NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	90202005	CORTINA PLASTICA PARA BAÑO (VARIAS MEDIDAS).	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	NO CUMPLE, OFERTA PRODUCTO SIN MARCA Y PAÍS DE ORIGEN Y DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN NUMERAL 2.2, LITERAL C), SE MENCIONA: LA MUESTRA DEBERÁ ESTAR IDENTIFICADA DE FÁBRICA CON LOS DATOS DEL PRODUCTO; EJEMPLO: MARCA, PAÍS DE FABRICACIÓN, FECHA DE FABRICACIÓN Y VENCIMIENTO. NO CUMPLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.1- DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B); DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN.
3	90202043	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	NO CUMPLE, NO LOGRÓ LA CALIFICACIÓN MINIMA SOLICITADA DE 90. TIENE 85. SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS.
4	90202044	AEROSOL LACA PARA FIJACION CITOLOGIAS	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	NO CUMPLE, MUESTRA Y DOCUMENTACIÓN TECNICA NO ESPECIFICA QUE SEA PARA FIJACIÓN DE CITOLOGIAS. NO CUMPLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.1- DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B); DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN.
5	90202046	DETERGENTE EN POLVO, INODORO, SOLUBLE EN AGUA, QUE HAGA ESPUMA CON PODER DESENGRASANTE Y CON CAUSTICIDAD ADECUADA ENTRE UN PH SEGUN SE ESTABLECE EN NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA NSO 71.36.01:04.LIBRA.	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	NO CUMPLE, NO LOGRÓ LA CALIFICACIÓN MINIMA SOLICITADA DE 90. TIENE 85. SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS
7	90202056	DESINFECTANTE CONCENTRADO DE TRIPLE ACCION; PRESENTACION GALON.	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	NO CUMPLE, NO LOGRÓ LA CALIFICACIÓN MINIMA SOLICITADA DE 90. TIENE 85. SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS
9	90202066	JABON DE BAÑO PARA RECIEN NACIDO, PASTILLA DE 4-6 ONZAS; C/U.	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	NO CUMPLE, SE SOLICITA PASTILLA DE 4-6 ONZAS, OFERTA PASTILLA DE 80 GRAMOS C/U, QUE EQUIVALE A 2.821917 ONZAS. NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. NO CUMPLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.1- DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B); DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN.
9	90202066	JABON DE BAÑO PARA RECIEN NACIDO, PASTILLA DE 4-6 ONZAS; C/U.	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	VARIANTE 1	NO CUMPLE, SE SOLICITA PASTILLA DE 4-6 ONZAS, OFERTA PASTILLA DE 75 GRAMOS C/U, QUE EQUIVALE A 2.645547 ONZAS. NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. NO CUMPLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.1- DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B); DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN.

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
9	90202066	JABON DE BAÑO PARA RECIEN NACIDO, PASTILLA DE 4-6 ONZAS; C/U.	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	VARIANTE 2	NO CUMPLE, SE SOLICITA PASTILLA DE 4-6 ONZAS, OFERTA PASTILLA DE 110 GRAMOS QUE EQUIVALEN A 3.880136 ONZAS. NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN TECNICA. NO CUMPLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.1- DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B): DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN.
10	90202094	JABON DE BAÑO PASTILLA DE 16 GRS APROXIMADAMENTE.	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	NO CUMPLE, PRESENTA PAQUETE DE 12 UNIDADES POR UN TOTAL DE 180 GRAMOS, QUE EQUIVALEN A 15 GRAMOS POR PASTILLA, SE SOLICITAN DE 16 GRAMOS. NO CUMPLE DE ACUERDO A NUMERAL 3.1- DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B): DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN.
11	90305056	GUANTE DE HULE LISO DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA. PRESENTACION "PAR"	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	NO CUMPLE, NO LOGRÓ LA CALIFICACIÓN MINIMA SOLICITADA DE 90. TIENE 85. SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS
11	90305056	GUANTE DE HULE LISO DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA. PRESENTACION "PAR"	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	VARIANTE 1	NO CUMPLE, EN DOS MUESTRAS EL PAIS DE ORIGEN ES CHINA Y LA OFERTA DICE GUATEMALA. NO CUMPLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.1- DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B): DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN.
11	90305056	GUANTE DE HULE LISO DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA. PRESENTACION "PAR"	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	VARIANTE 2	NO CUMPLE, EXISTE CONTRADICCIÓN DE PRECIO UNITARIO, YA QUE EN FORMATO DE OFERTA ECONOMICA REPORTA \$ 0.5099 Y EN CUADRO CONSOLIDADO DE OFERTAS ES \$ 1.558.
8	90202065	PASTILLA DESODORANTE PARA INODORO CON SUJETADOR; C/U.	MEJIA ARGUETA MARIA SUSANA	BÁSICA	NO CUMPLE, CON LA DOCUMENTACIÓN TECNICA. EL VENCIMIENTO SOLICITADO ES DE DOCE MESES, OFERTA OCHO MESES Y MENCIONA QUE SOLAMENTE CAMBIARÁ EL PRODUCTO POR DESPERFECTO DE FABRICACIÓN. NO CUMPLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.1- DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B): DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN.
9	90202066	JABON DE BAÑO PARA RECIEN NACIDO, PASTILLA DE 4-6 ONZAS; C/U.	MEJIA ARGUETA MARIA SUSANA	BÁSICA	NO CUMPLE, SE SOLICITA PASTILLA DE 4-6 ONZAS Y MUESTRA ES DE 80 GRAMOS QUE EQUIVALEN A 2.821917 ONZAS. ADEMÁS, EL VENCIMIENTO SOLICITADO ES DE DOCE MESES, OFERTA OCHO MESES Y MENCIONA QUE SOLAMENTE CAMBIARÁ EL PRODUCTO POR DESPERFECTO DE FABRICACIÓN. NO CUMPLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.1- DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B): DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN.
10	90202094	JABON DE BAÑO PASTILLA DE 16 GRS APROXIMADAMENTE.	MEJIA ARGUETA MARIA SUSANA	BÁSICA	NO CUMPLE EL VENCIMIENTO SOLICITADO ES DE DOCE MESES, OFERTA OCHO MESES Y MENCIONA QUE SOLAMENTE CAMBIARÁ EL PRODUCTO POR DESPERFECTO DE FABRICACIÓN. NO CUMPLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.1- DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B): DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN.
3	90202043	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS,S.A DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA BASADO EN NUMERAL 6.3-CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DEBIDO A QUE EL PRECIO OFERTADO REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 17.73% EN RELACIÓN AL PRECIO PRESUPUESTADO, REPRESENTANDO UNA DIFERENCIA DE MONTO DE \$20,521.60. EL PRECIO PRESUPUESTADO ES DE \$2.65 Y EL OFERTADO ES DE \$3.12.

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
7	90202056	DESINFECTANTE CONCENTRADO DE TRIPLE ACCION; PRESENTACION GALON.	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS,S.A DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA BASADO EN NUMERAL 6.3-CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DEBIDO A QUE EL PRECIO OFERTADO REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 84.90% EN RELACIÓN AL PRECIO PRESUPUESTADO, REPRESENTANDO UNA DIFERENCIA DE MONTO DE \$18,283.50. EL PRECIO PRESUPUESTADO ES \$1.06 Y EL PRECIO OFERTADO ES DE \$1.96 DÓLARES.
8	90202065	PASTILLA DESODORANTE PARA INODORO CON SUJETADOR; C/U.	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS,S.A DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, CON LO SOLICITADO EN NUMERAL 4.6-CONDICIONES DE ENTREGA, EN EL QUE SE DETALLA EL CONTENIDO DEL EMPAQUE COLECTIVO Y PRIMARIO; EN LA OFERTA MENCIONA QUE SOLO INCLUIRA VIÑETA SOLICITADA EN EL EMPAQUE COLECTIVO EN LA CAJA DE CARTON, NO INCLUIRA EN EL PRIMARIO. NO CUMPLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.1- DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B); DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN.
10	90202094	JABON DE BAÑO PASTILLA DE 16 GRS APROXIMADAMENTE.	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS,S.A DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN NUMERAL 4.6-CONDICIONES DE ENTREGA, EN EL QUE SE DETALLA EL CONTENIDO DEL EMPAQUE COLECTIVO Y PRIMARIO; EN LA OFERTA MENCIONA QUE SOLO INCLUIRA VIÑETA SOLICITADA EN EL EMPAQUE COLECTIVO EN LA CAJA DE CARTON, NO INCLUIRA EN EL PRIMARIO. NO CUMPLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.1- DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B); DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN.
11	90305056	GUANTE DE HULE LISO DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA. PRESENTACION "PAR"	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS,S.A DE C.V.	BÁSICA	EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
1	90202005	CORTINA PLASTICA PARA BAÑO (VARIAS MEDIDAS).	MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	BÁSICA	NO CUMPLE, LAS MEDIDAS OFERTADAS NO CORRESPONDEN A LAS SOLICITADAS: 2 MTS DE ANCHO X 2 MTS DE LARGO. SEGUN MUESTRA LAS MEDIDAS SON: 2 MTS. DE ANCHO Y 1.75 MTS. DE LARGO. NO CUMPLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.1- DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B); DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN.
2	90202012	ESPONJA PARA BAÑO CON GEL INCORPORADO	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA. NO CUMPLE CON NUMERAL 3.1- DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS. B) DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN. NO CUMPLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.1- DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B); DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN.

4º) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5º) LA PERSONA NATURAL CONTRATADA **DEBERÁ** CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:
CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, NUMERAL 8.9:

TODOS LOS CONTRATISTAS QUE INCUMPLAN SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁN EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOS HABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

6º) LA PERSONA NATURAL RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DE ROMANO III- OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO Y PRESENTAR LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8-CONTRATO, DE ROMANO V- INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1754.OCT. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000050**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN N° 2018-07-0314, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2018 Y BASADOS EN EL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP; por unanimidad ACUERDA: ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCION DE SALUD** A TRAVÉS DE LOS USUARIOS CORRESPONDIENTES, EN LA PRÓXIMA GESTIÓN DE COMPRA **EVALÚEN MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON RESPECTO A LOS RANGOS DE LOS CÓDIGOS 90202066** JABÓN DE BAÑO PARA RECIÉN NACIDO, PASTILLA DE 4-6 ONZAS; C/U., Y **90202094** JABÓN DE BAÑO PASTILLA DE 16 GRS APROXIMADAMENTE; Y DETALLAR LOS COMPONENTES DEL CÓDIGO **90202044** AEROSOL LACA PARA FIJACIÓN DE CITOLOGÍAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Barrera Salinas comentó que la duda que le queda es por qué no se logran adjudicar.

El doctor Rivera Ticas manifestó que se mencionan los incumplimientos en cada código, y se encuentran en la página 6 y 7 del acta de infraestructura el detalle de los mismos.

El licenciado Barrera Salinas observó que algunos de los códigos detallados con incumplimientos no son artículos sofisticados, y citó el ejemplo del jabón líquido para manos.

El doctor Rivera Ticas señaló que en torno a este código se detalla un incumplimiento mayor a 182 días, aunque desconoce si el mismo pudiera ser subsanable.

El doctor Escobar Aguilar expresó que son 120 días es que se ha establecido en las bases de licitación como un máximo, sin embargo por conveniencia institucional o si es único ofertante se puede adjudicar bajo esas condiciones.

La doctora Choto de Parada manifestó que en el Consultorio de Especialidades existe una crisis porque nadie tiene jabón para lavarse las manos y a veces permiten comprar un bote pequeño de parte de la administración y los médicos andan pidiéndose entre sí, a ver quién tiene.

3.2.2. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G19000028 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA KODAK, KODAK-CARESTREAM Y CARESTREAM DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base para la Licitación Pública N° 2G19000028 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA KODAK, KODAK-CARESTREAM Y CARESTREAM DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”**, con el objeto de brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para procesadoras de películas y sistema PACS-RIS para el período 2019. Mencionó que la gestión de compra incluye **5 códigos**, solicitados por la sección Mantenimiento de Equipo Médico división de Apoyo y Mantenimiento. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo para procesadoras de películas radiográficas, las acciones de mantenimiento preventivo para sistema PACS- RIS, garantías que se requiere, vigencia de contrato, orden de inicio, y administrador de contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El doctor Rivera Ticas expuso que no se están realizando resonancias en pacientes claustrofóbicos, el problema es que se tiene un monitor nuevo y no funciona, entonces el doctor encargado ha hecho la gestión, y ha hablado con Siemens, dicho equipo se encuentra en el Hospital General, y lo señala en bien de los pacientes.

El doctor Escobar Aguilar comentó que sucedió un caso de esos rarísimos, que el paciente estaba muy delicado y no le podían hacer los estudios por ese motivo. Señaló que a este respecto habló con el encargado que como es marca Siemens, había fallado una tarjeta y tardó 21 días pues la mandaron a traer a Alemania y fue instalada, sin embargo el viernes por la tarde se arruinó el saturómetro, y actualmente Siemens lo está revisando, pero no es el resonador el que se encuentra dañado, sino ese accesorio, entonces está en revisión.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1755.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 INC. 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000028** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA KODAK, KODAK-CARESTREAM Y CARESTREAM DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000028** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA KODAK, KODAK-CARESTREAM Y CARESTREAM DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)**”, SEGÚN

EL ART. 18 INC.1 DE LA LACAP QUE ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000028** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA KODAK, KODAK-CARESTREAM Y CARESTREAM DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de aprobación de la **Base** para la **Licitación Pública N° 2G19000040** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA DRÄGER DEL ISSS (INCLUYE REPUESTOS)**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G19000040** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES**

(SOPORTE DE VIDA) MARCA DRÄGER DEL ISSS (INCLUYE REPUESTOS)”, con el objeto de brindar el servicio de mantenimiento a equipos médicos institucionales que ya no poseen garantía del fabricante, el periodo a cubrir es a partir de abril de 2019 a febrero de 2020. Mencionó que la gestión de compra incluye **10 códigos**, solicitados por la sección Mantenimiento de Equipo Médico división de Apoyo y Mantenimiento. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica, informe de experiencia, garantías que se requieren, vigencia de contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administradores de contrato, tipo de equipo y tiempos requeridos, también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El doctor Rivera Ticas observó que por la naturaleza de estos servicios, acá se debería incluir un técnico en terapia respiratoria porque ellos pasan todo el año con ellos, y conocen los equipos a la perfección.

El doctor Escobar Aguilar comentó que se han tenido problemas en la asignación de las comisiones evaluadoras de ofertas, porque en el caso de las camas hospitalarias para UCI no se tiene un médico encargado del área y así por el estilo; consideró que habría que revisar bajo qué términos se nombran a los miembros de la CEO y eso le corresponde a la Subdirección de Salud en conjunto con la Subdirección Administrativa.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1756.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES** PARA LA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000040 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA DRÄGER DEL ISSS (INCLUYE REPUESTOS)"; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000040 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA DRÄGER DEL ISSS (INCLUYE REPUESTOS)", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY". DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000040 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA DRÄGER DEL ISSS (INCLUYE REPUESTOS)", SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS DE LA PRESENTE ACTA, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q19000027 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL Y CAMA HOSPITALARIA PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base para la Licitación Pública N° 2Q19000027 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL Y CAMA HOSPITALARIA PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, con el objeto de adquirir camas hospitalarias de uso general y camas hospitalarias para UCI; que permitan la atención oportuna de los pacientes que requieren ingreso hospitalario en las áreas de los Centros de Atención del ISSS que las han requerido. Mencionó que la gestión de compra incluye **5 códigos**, solicitados por cinco dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, visita obligatoria, entrega de equipo y capacitaciones, garantías que se requiere, vigencia de contrato, administrador de contrato y evaluación de la oferta técnica, entregas, tipo de equipo y tiempos requeridos; también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

Agregó que después de amplia discusión sometió a consideración retirar el punto, con la recomendación que la administración analice modificar las especificaciones técnicas de las camas requeridas para la UCI y que participe un especialista Uciólogo, y que la asignación presupuestaria se encuentre acorde a los precios de mercado. De lo cual tomó nota la Administración.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.2.5. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q19000032 denominada: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base para la Licitación Pública N° 2Q19000032 denominada: "ADQUISICIÓN DE**

INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL”, con el objeto de sustituir el que se encuentra deteriorado y desgastado, volviéndose necesario estos cambios y con ello dar cobertura a la demanda de pacientes quirúrgicos para la especialidad de Neurocirugía del Hospital General. Mencionó que la gestión de compra incluye **51 códigos**, solicitados por el Almacén del Hospital General. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica, vida útil del producto, entrega de los bienes, informe de experiencia, garantías que se requiere, número de registro sanitario, y vigencia de contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1757.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000032** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL"**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000032** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O

CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000032 DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL"**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Solicitud de aprobación de los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa Internacional N° 4Q18000016** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍA DE CATARATAS Y CIRUGÍA VITREO RETINAL PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS"**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base** para la **Licitación Pública N° Aspectos Generales** para la **Contratación Directa Internacional N° 4Q18000016** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍA DE CATARATAS Y CIRUGÍA VITREO RETINAL PARA**

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS”, con el objeto de adquirir equipo de simulación para entrenamiento y ganancia de competencias en procedimientos de cirugía de cataratas, retina y vítreo, dirigido a médicos especialistas y residentes de oftalmología. Mencionó que la gestión de compra incluye **1 código**, solicitado por el Departamento de Investigación y Docencia en salud de la División Gestion Políticas de Salud. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, entrega de equipo y capacitaciones, garantías que se requiere evaluación de la oferta técnica, entrega de equipo y capacitaciones, garantías que se requieren, vigencia de contrato, administrador de contrato, y tipo de equipo y tiempos requeridos; también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar los aspectos generales presentados. Los cuales fueron respaldados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1758.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y CON BASE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4Q18000016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍA DE CATARATAS Y CIRUGÍA VÍTREO RETINAL PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4Q18000016 DENOMINADA:**

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍA DE CATARATAS Y CIRUGÍA VÍTREO RETINAL PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP, QUE ESTABLECEN: “ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: C) CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”; 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4Q18000016** DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍA DE CATARATAS Y CIRUGÍA VÍTREO RETINAL PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) NOMBRAR COMO **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4Q18000016** DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍA DE

CATARATAS Y CIRUGÍA VÍTRO RETINAL PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTISIETE DE LA PRESENTE ACTA; QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **4°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 5°) AUTORIZAR INVITAR A VRMAGIC GMBH, POR SER EL FABRICANTE Y PROPIETARIO DE LA TECNOLOGÍA A ADQUIRIR; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

En este punto se hizo una pausa en la relatoría de la comisión de trabajo, para realizar un reconocimiento a los exrepresentantes del Sector Empleador cuyo período finalizó el jueves 18 de octubre de 2018: licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios e ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, como propietarios; y arquitecto Marcelo Suárez Barrientos y licenciado Nelson Alexander Maldonado González, como suplentes.

La licenciada Guevara Pérez manifestó que tuvieron a bien realizar un reconocimiento a dichos representantes por su aporte a este Consejo Directivo, en el sentido que ya no se les va a tener acá y quieren entregar un diploma de reconocimiento y un recuerdo significativo con mucho cariño, por toda su trayectoria, el tiempo y la dedicación, en ese sentido procedió a dar lectura al mismo y a realizar la entrega a cada uno de los miembros mencionados en su calidad de presidenta del Consejo Directivo y en nombre del mismo.

3.2.7. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa N° 4018000002, denominada: **“ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS”.****

Se hace constar que en este punto se incorporaron a la sesión el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz y la licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	(*) \$2,466,470.55	\$2,380,342.03
[REDACTED]									

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3.2.8. Solicitud de recomendar a la administración que dialogue con el personal que trabaja en Salud para su nivelación salarial, previo estudio de la Unidad Financiera Institucional sobre la factibilidad. Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3.2.9. Solicitud de informar sobre situación del parqueo del Hospital Amatepec, en el entendido que existe cotización pero el director de dicho nosocomio no lo ha informado. Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El relator de la comisión informó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas manifestó que plantea siempre las molestias por el parqueo en el Hospital Amatepec, y tiene conocimiento que se recibió una cotización que la tiene el licenciado González Elías, y el doctor Cabrera no la ha negociado, pero es por el bien de los compañeros en dicho hospital.

Informó que durante la comisión de trabajo tanto el doctor Flores Salazar como el licenciado González Elías confirmaron que se están haciendo las gestiones para ver si venden un terreno en el cual se podrían ubicar de 50 a 60 vehículos y se han analizado otras alternativas, pero aún sin confirmarse, como lo sería la construcción de un estacionamiento vertical.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

Se hace constar que al finalizar este punto se retiraron de la sesión la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez y el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas.

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 17 DE OCTUBRE DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q19000007 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q19000007** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **dieciséis (16)** sociedades retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente **cinco (05)** presentaron ofertas; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar cinco (05) códigos** entre cuatro sociedades, por cumplir todas con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta de un (01) código** por no haberse recibido ofertas.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1761.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000007 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA**

VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-07-0329, DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”;* por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CINCO (5) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000007 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”;** POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$501,695.75) INCLUYENDO EL VALOR DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N° OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
2	MULTIMEDICA, S.A DE C.V	A903001	UNIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA	UNIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA	BASICA	OPTOMIC/RICHARD WOLF	OPTIMUS(COMPUESTO POR VARIOS CÓDIGOS)	ESPAÑA (UE) ALEMANIA	3 (*)	\$27,100.00	\$ 81,300.00
5	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	A922201	SISTEMA DE CIRUGÍA ENDOSCOPICA PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA	SISTEMA DE ENDOSCOPIA P/OTORRINOLARINGO	BASICA	KARL STORZ	VARIOS SEGUN CUADRO TECNICO	ALEMANIA	3	\$56,409.00	\$ 169,227.00
5	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	A950317	LARINGOESTROSCOPIO	LARINGOESTROSCOPIO	BASICA	KARL STORZ	VARIOS SEGUN CUADRO TECNICO	ALEMANIA	1	\$21,200.00	\$ 21,200.00
3	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	A980002	LAMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO	LAMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO	BASICA	WELCH ALLYN	49020	USA/MEXICO	5	\$899.75	\$ 4,498.75

N° OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
SUB TOTAL HASTA POR											\$ 276,225.75

(*) SE REALIZA REDUCCIÓN EN LA CANTIDAD A COMPRAR, A SOLICITUD DE ESPECIALISTAS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN CONSTA EN NOTA ADJUNTA AL EXPEDIENTE DE COMPRA

B) UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N° OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	A981106	MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA	MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA	BASICA	ZEISS	OPMI SENSERA	ALEMANIA	2	\$112,735.00	\$ 225,470.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$ 225,470.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD

No. Oferta	Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA) hasta por
1	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	1	\$ 225,470.00
2	MULTIMEDICA, S.A DE C.V	1	\$ 81,300.00
3	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	1	\$ 4,498.75
5	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	2	\$ 190,427.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		5	\$ 501,695.75

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR UN (1) CÓDIGO DESIERTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000007, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	A950101	AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD	UN	1

3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A903001	UNIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA	SUMINISTRO DE TECNOLOGI A MEDICA, S.A. DE C.V.	BASICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
A922201	SISTEMA DE CIRUGÍA ENDOSCOPICA PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA	MULTIMEDIC A,S.A DE C.V	BASICA	- NO CUMPLE PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO EN EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE LOS FORCEPOS OFERTADOS NO CORRESPONDEN A LO SOLICITADO (OVAL, FENESTRADA, LAGARTO Y CON CORTE PARA BIOPSIA), PERDIENDO EL 17.78% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. - MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
A950317	LARINGOESTROBOSCOPIO	RED-MEDYCI S.A.DE C.V.	BASICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
A950317	LARINGOESTROBOSCOPIO	MULTIMEDIC A,S.A DE C.V	BASICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
A980002	LAMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO	SUMINISTRO DE TECNOLOGI A MEDICA, S.A. DE C.V.	BASICA	- NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN EVALUACIÓN TÉCNICA, PERDIENDO UN TOTAL DEL 36% DEBIDO A: A) EL RANGO DE CAMPO DE LUZ EXPANDIBLE OFERTADO NO CONTEMPLA EL DIÁMETRO MENOR SOLICITADO (PIERDE 30%) B) NO DETALLA EN OFERTA QUE POSEA PROTECTOR CONTRA GOLPE PARA EL LENTE NI CONECTOR EN ÁNGULO DEL CABLE DE LUZ (PIERDE 4%) - MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
A980002	LAMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO	SISTEMAS BIOMEDICOS , S.A. DE C.V.	BASICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

4°) GESTIONAR PARA EL CÓDIGO DESIERTO, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

5°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 31 DE AGOSTO DE 2018.

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, F) LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS. SÍ AL MOMENTO DE CONTRATAR LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS AUN ESTUVIERAN VIGENTES, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE DICHAS SOLVENCIAS NUEVAMENTE.

7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE

DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS”.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q19000006 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA Y UNIDAD DE LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q19000006** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA Y UNIDAD DE LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **diecisiete (17)** sociedades retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente **cinco (05)** presentaron ofertas; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **declarar desierta** la licitación pública en referencia, debido a que la empresa Sistemas Biomédicos presentó la solvencia de la AFP Crecer a nombre de una ofertante que no corresponde, sin embargo, cumple con todo lo establecido en la base de la presente gestión de compra, pero como no es subsanable dicha solvencia y está a nombre de otro suministrante, no se consideró para adjudicación; los demás ofertantes tuvieron incumplimientos técnicos en diferentes especificaciones.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1762.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000006 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA Y UNIDAD DE LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-09-0369 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1º) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000006** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA Y UNIDAD DE LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, QUE CONTIENE **(2) DOS CÓDIGOS**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	UN	2
2	A929302	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	UN	2

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) INCUMPLIMIENTOS Y OBSERVACIONES DE LAS SOCIEDADES OFERTANTES NO SUJETAS DE RECOMENDACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

OFERTA N° 1: SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIÓN
1	A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	BÁSICA	KARL STORZ	VARIOS SEGUN CUADRO TÉCNICO	ALEMANIA	NO CUMPLE, SOLVENCIA AFP CRECER PRESENTADA SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., POR LO QUE DICHA SOLVENCIA NO CORRESPONDE A LA OFERTANTE, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN CONTRATOS DE FECHA 2/10/2018
2	A929302	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	BÁSICA	KARL STORZ	VARIOS SEGUN CUADRO TÉCNICO	ALEMANIA	
2	A929302	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	OPCIÓN 1	KARL STORZ	VARIOS SEGUN CUADRO TÉCNICO	ALEMANIA	

OFERTA N° 2: DROGUERIA CASAMED, S. A. DE C. V.

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIÓN
1	A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	ACKERMAN N	N/A	ALEMANIA	NO CUMPLE TECNICAMENTE, LAS ETRO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, DEL NUMERAL 2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ROMANO III, CONFORME LO REQUERIDO EN SUBNUMERAL 4.3.2, NUMERAL 4. DEL ROMANO I
2	A929302	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	ACKERMAN N	N/A	ALEMANIA	NO CUMPLE TECNICAMENTE, LAS ETRO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, DEL NUMERAL 2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ROMANO III, CONFORME LO REQUERIDO EN SUBNUMERAL 4.3.2, NUMERAL 4. DEL ROMANO I

OFERTA N° 3: MULTIMÉDICA, S. A. DE C. V.

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIÓN
1	A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	RICHARD WOLF	COMPUESTA POR VARIOS CÓDIGOS	ALEMANIA / USA / JAPÓN	NO CUMPLE TECNICAMENTE, ETRO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, SUBNUMERAL 4.1, 4.3, 4.5, 4.6, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 7.2 Y 9.2, DEL NUMERAL 2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ROMANO III , CONFORME LO REQUERIDO EN SUBNUMERAL 4.3.2, NUMERAL 4. DEL ROMANO I
2	A929302	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	RICHARD WOLF	COMPUESTA POR VARIOS CÓDIGOS	ALEMANIA / USA / JAPÓN	NO CUMPLE TECNICAMENTE, ETRO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, SUBNUMERAL 5.2, 5.3, 5.5, 5.6, 7.2, 9.2, 9.3, 9.4, 9.8, 9.9, DEL NUMERAL 2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ROMANO III , CONFORME LO REQUERIDO EN SUBNUMERAL 4.3.2, NUMERAL 4. DEL ROMANO I

OFERTA N° 4: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIÓN
1	A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	AESCLAP	FULL HD	ALEMANIA	NO CUMPLE TECNICAMENTE, ETRO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, SUBNUMERAL 1.1, 1.2, 1.3, DEL NUMERAL 2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ROMANO III , CONFORME LO REQUERIDO EN SUBNUMERAL 4.3.2, NUMERAL 4. DEL ROMANO I

2	A929302	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	AESCLAP	FULL HD	ALEMANIA	NO CUMPLE TECNICAMENTE, ETRO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, SUBNUMERAL 1.1, 1.2, 1.3, 3.5 c, 3.9, 3.10, 9.7, DEL NUMERAL 2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ROMANO III, CONFORME LO REQUERIDO EN SUBNUMERAL 4.3.2, NUMERAL 4. DEL ROMANO I
---	---------	--	---------	---------	----------	---

OFERTA N° 5: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIÓN
1	A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	ACKERMANN	SISTEMA DE LAPAROSCOPIA	ALEMANIA	NO CUMPLE TECNICAMENTE, LAS ETRO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, DEL NUMERAL 2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ROMANO III, CONFORME LO REQUERIDO EN SUBNUMERAL 4.3.2, NUMERAL 4. DEL ROMANO I
2	A929302	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	ACKERMANN	SISTEMA DE LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	ALEMANIA	NO CUMPLE TECNICAMENTE, LAS ETRO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, DEL NUMERAL 2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ROMANO III, CONFORME LO REQUERIDO EN SUBNUMERAL 4.3.2, NUMERAL 4. DEL ROMANO I

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LA NECESIDAD CON EL USUARIO RESPECTIVO Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G18000060 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2G18000060** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **siete (07)** sociedades retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente **cinco (05)** presentaron ofertas; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar veintisiete (27) códigos** entre cuatro sociedades, por cumplir todas con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta de**

trece (13) códigos, dos por las razones expuestas en los cuadros de análisis anexos al acta de recomendación y once por no haber recibido ofertas.

Por otra parte, explicó que hay unos códigos que se adjudicaron a más de un ofertante; hay seis códigos que se adjudicaron a la oferta menor en precio, doce códigos a único ofertante; cuatro códigos recomendados parcialmente, con base en el numeral 4.1 Forma de Ofertar, considerando capacidad instalada del ofertante.

El doctor Franco Castillo expuso que uno de los comentarios de los radiólogos es que ellos podrían hacer algunos estudios internamente, trabajar fuera de sus horas laborales en lugar de comprar los servicios de manera externa.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que eso ya se está haciendo, y eso está ocasionando que hay médicos radiólogos que están devengando \$3,500 mensuales, por lo cual eso no es adecuado, porque dejan el trabajo para pasarlo como hora extra.

El doctor Franco Castillo expresó que el punto es que cumplieran con sus horas laborales.

El doctor Escobar Aguilar indicó que si cumplen pero hasta a las secretarias del servicio utilizan para que les pase el estudio a máquina, sin embargo se está haciendo.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1763.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000060 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-09-0367, DE

FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018, Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTITRÉS (23) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000060 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$773,283.74)** INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN CUADRO DE ANÁLISIS, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LAS PERSONAS JURÍDICAS RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. SEIS (6) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO.

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	120504021	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFIA VIAS BILIARES (HIGADO, VASO, RIÑON)	C/U	1651	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	BASICA	1,447	1,447	\$9.00	\$13,023.00
2	120504022	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	TESTICULAR	C/U	1013	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	BASICA	905	905	\$9.00	\$8,145.00

3	120504023	ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFIA PELVICA	C/U	4033	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	BASICA	3,934	3,934	\$9.00	\$35,406.00
4	120504025	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA	C/U	346	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	BASICA	308	308	\$9.00	\$2,772.00
5	120504027	ULTRASONOGRAFIA DE CUELLO ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFIA DE CUELLO	C/U	80	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	BASICA	35	35	\$9.00	\$315.00
6	120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFIA RENAL	C/U	6698	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	BASICA	6,244	6,244	\$9.00	\$56,196.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$											\$115,857.00

B. DOCE (12) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER UNICO OFERTANTE

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO O (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	120504024	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	4678	FUNDACION PADRE ARRUPPE DE EL SALVADOR (*)	BASICA	4,678	4,678	\$50.00	\$233,900.00
2	120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFIAS DE MAMA	C/U	16543	ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	14,932	9,498	\$8.98	\$85,292.04
3	120504036	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA OCCIDENTAL	ULTRASONOGRAFIA VIAS BILIARES ZONA OCCIDENTAL	C/U	170	PASTRANA, S. A. DE C. V.	BASICA	160	160	\$10.99	\$1,758.40
4	120504037	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA OCCIDENTAL	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA OCCIDENTAL	C/U	81	PASTRANA, S. A. DE C. V.	BASICA	81	81	\$10.99	\$890.19
5	120504038	ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA OCCIDENTAL	ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA OCCIDENTAL	C/U	300	PASTRANA, S. A. DE C. V.	BASICA	300	300	\$10.99	\$3,297.00
6	120504041	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA OCCIDENTAL	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA OCCIDENTAL	C/U	137	PASTRANA, S. A. DE C. V.	BASICA	137	137	\$10.99	\$1,505.63
7	120504042	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA OCCIDENTAL	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA OCCIDENTAL	C/U	186	PASTRANA, S. A. DE C. V.	BASICA	186	186	\$10.99	\$2,044.14
8	120504044	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA OCCIDENTAL	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA OCCIDENTAL	C/U	208	PASTRANA, S. A. DE C. V.	BASICA	200	200	\$10.99	\$2,198.00
9	120504046	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA OCCIDENTAL	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA OCCIDENTAL	C/U	384	PASTRANA, S. A. DE C. V.	BASICA	384	384	\$10.99	\$4,220.16
10	120504047	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA OCCIDENTAL	ULTRASONOGRAFIAS DE MAMA	C/U	1433	ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	1,396	870	\$8.98	\$7,812.60
11	120504048	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA OCCIDENTAL	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA OCCIDENTAL	C/U	284	PASTRANA, S. A. DE C. V.	BASICA	274	274	\$10.99	\$3,011.26
12	120504067	ULTRASONOGRAFIA PULMONAR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFIA PULMONAR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	45	PASTRANA, S. A. DE C. V.	BASICA	45	45	\$10.99	\$494.55
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$											\$346,423.97

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$											

(*) EXENTO DE IVA, SEGÚN OFICIO 2108 DE FECHA 17/05/1995, POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, DIVISION JURIDICA, DEPTO. DE RENTA, PATRIMONIO Y ESPECIFICOS.

C. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO EN BASE AL NUMERAL 6.2 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	120504029	ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	3021	FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR (*)	BASICA	3,021	3,021	\$15.00	\$45,315.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$											
\$45,315.00											

(*) EXENTO DE IVA, SEGÚN OFICIO 2108 DE FECHA 17/05/1995, POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, DIVISION JURIDICA, DEPTO. DE RENTA, PATRIMONIO Y ESPECIFICOS.

D. CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS PARCIALMENTE, BASADOS EN NUMERAL 4.1 FORMA DE OFERTAR, CONSIDERANDO CAPACIDAD INSTALADA DEL OFERTANTE.

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES	C/U	5934	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	BASICA	5,714	24	\$9.00	\$216.00
	120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	5934	PASTRANA, S. A. DE C. V.	BASICA	5,890	5,890	\$10.99	\$64,731.10
2	120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS	C/U	5245	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	BASICA	4,865	2,060	\$9.00	\$18,540.00
	120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	5245	PASTRANA, S. A. DE C. V.	BASICA	5,065	3,065	\$10.99	\$33,684.35
3	120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL	C/U	14508	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	BASICA	13,633	8,130	\$9.00	\$73,170.00

	120504032	PARACENTRAL ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	14508	PASTRANA, S. A. DE C. V.	BASICA	14,088	6,138	\$10.99	\$67,456.62
4	120504033	ULTRASONOGRAFIA DE HOMBRO ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFIA DE HOMBROS	C/U	870	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	BASICA	840	840	\$9.00	\$7,560.00
	120504033	ULTRASONOGRAFIA DE HOMBRO ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFIA DE HOMBRO ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	870	PASTRANA, S. A. DE C. V.	BASICA	870	30	\$10.99	\$329.70
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$											\$265,687.77

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

No.	PROVEEDOR	CODIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	PASTRANA, S. A. DE C. V.	13 **	\$185,621.10
2	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	10 **	\$215,343.00
3	ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.	2	\$ 93,104.64
4	FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR (*)	2	\$279,215.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$		27**	\$773,283.74

(*) EXENTO DE IVA, SEGÚN OFICIO 2108 DE FECHA 17/05/1995, POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, DIVISION JURIDICA, DEPTO. DE RENTA, PATRIMONIO Y ESPECIFICOS.

(**) INCLUYE 4 CÓDIGOS RECOMENDADOS DE FORMA PARCIAL A DOS PERSONAS JURÍDICAS: PASTRANA, S. A. DE C. V. Y UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES RECOMENDADAS POR CÓDIGOS A CENTRO DE ATENCIÓN:

CODIGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	RECOMENDADO A
--------	-------------	-------------	---------------------	----------------------	---------------

CODIGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	RECOMENDADO A
120504021	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	POLICLINICO ZACAMIL	300	300	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504021	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U. M. 15 DE SEPTIEMBRE	20	20	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504021	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U. M. ATACATL	473	473	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504021	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. APOPA	72	72	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504021	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. COJUTEPEQUE	48	48	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504021	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ILOBASCO	24	24	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504021	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ILOPANGO	96	96	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504021	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	24	24	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504021	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. QUEZALTEPEQUE	40	40	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504021	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SAN JACINTO	150	150	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504021	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SOYAPANGO	200	200	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
Total 120504021				1447	
120504022	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	H. AMATEPEC	120	120	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504022	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	POLICLINICO ZACAMIL	200	200	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504022	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U. M. 15 DE SEPTIEMBRE	50	50	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504022	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U. M. ATACATL	67	67	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504022	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. AGUILARES	60	60	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504022	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. APOPA	36	36	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504022	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ILOPANGO	108	108	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504022	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	24	24	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504022	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. QUEZALTEPEQUE	20	20	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504022	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SAN JACINTO	100	100	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504022	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SOYAPANGO	120	120	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
Total 120504022				905	
120504023	ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. AGUILARES	552	552	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER

CODIGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	RECOMENDADO A
120504023	ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. APOPA	1176	1176	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504023	ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. COJUTEPEQUE	420	420	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504023	ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ILOBASCO	36	36	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504023	ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ILOPANGO	450	450	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504023	ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. QUEZALTEPEQUE	800	800	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504023	ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SOYAPANGO	500	500	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
Total 120504023				3,934	
120504024	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	H. AMATEPEC	420	420	FUNDACION PADRE ARRUIPE DE EL SALVADOR
120504024	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	H. MEDICO QUIRURGICO	1000	1000	FUNDACION PADRE ARRUIPE DE EL SALVADOR
120504024	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	H. POLICLINICO ARCE	48	48	FUNDACION PADRE ARRUIPE DE EL SALVADOR
120504024	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	POLICLINICO ZACAMIL	800	800	FUNDACION PADRE ARRUIPE DE EL SALVADOR
120504024	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U. M. 15 DE SEPTIEMBRE	250	250	FUNDACION PADRE ARRUIPE DE EL SALVADOR
120504024	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U. M. ATLCATL	400	400	FUNDACION PADRE ARRUIPE DE EL SALVADOR
120504024	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. APOPA	200	200	FUNDACION PADRE ARRUIPE DE EL SALVADOR
120504024	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ILOPANGO	360	360	FUNDACION PADRE ARRUIPE DE EL SALVADOR
120504024	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	120	120	FUNDACION PADRE ARRUIPE DE EL SALVADOR
120504024	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. QUEZALTEPEQUE	200	200	FUNDACION PADRE ARRUIPE DE EL SALVADOR
120504024	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SAN JACINTO	600	600	FUNDACION PADRE ARRUIPE DE EL SALVADOR
120504024	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SAN VICENTE	30	30	FUNDACION PADRE ARRUIPE DE EL SALVADOR
120504024	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SOYAPANGO	250	250	FUNDACION PADRE ARRUIPE DE EL SALVADOR
Total 120504024				4678	
120504025	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	H. AMATEPEC	120	120	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504025	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U. M. ATLCATL	30	30	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504025	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. APOPA	60	60	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504025	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ILOPANGO	48	48	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER

CODIGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	RECOMENDADO A
120504025	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SOYAPANGO	50	50	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
Total 120504025				308	
120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	CONSULTORIO ESPECIALIDADES	1356	1356	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	H. AMATEPEC	120	120	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	H. MEDICO QUIRURGICO	1000	1000	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	H. POLICLINICO ARCE	75	75	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	POLICLINICO ZACAMIL	1000	1000	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U. M. 15 DE SEPTIEMBRE	300	300	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U. M. ATACATL	360	360	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. APOPA	216	216	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. CHALATENANGO	50	50	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ILOBASCO	24	24	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ILOPANGO	300	300	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	300	300	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. QUEZALTEPEQUE	88	88	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SAN JACINTO	350	350	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SAN VICENTE	75	75	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SOYAPANGO	300	300	PASTRANA, S. A. DE C. V.
Total 120504026				5914	
120504027	ULTRASONOGRAFIA DE CUELLO ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U. M. 15 DE SEPTIEMBRE	35	35	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
Total 120504027				35	
120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	CONSULTORIO ESPECIALIDADES	804	804	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	H. AMATEPEC	240	240	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	H. MEDICO QUIRURGICO	1500	1500	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER

CODIGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	RECOMENDADO A
120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	POLICLINICO ZACAMIL	1500	1500	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U. M. 15 DE SEPTIEMBRE	70	70	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U. M. ATACATL	225	225	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. AGUILARES	120	120	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. APOPA	192	192	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. COJUTEPEQUE	60	60	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ILOBASCO	60	60	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ILOPANGO	300	300	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	500	500	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. QUEZALTEPEQUE	98	98	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SAN JACINTO	325	325	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SOYAPANGO	250	250	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
Total 120504028				6244	
120504029	ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. AGUILARES	228	228	FUNDACION PADRE ARRUIPE DE EL SALVADOR
120504029	ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. APOPA	480	480	FUNDACION PADRE ARRUIPE DE EL SALVADOR
120504029	ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ATEOS	360	360	FUNDACION PADRE ARRUIPE DE EL SALVADOR
120504029	ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. CHALATENANGO	100	100	FUNDACION PADRE ARRUIPE DE EL SALVADOR
120504029	ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. COJUTEPEQUE	108	108	FUNDACION PADRE ARRUIPE DE EL SALVADOR
120504029	ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ILOBASCO	150	150	FUNDACION PADRE ARRUIPE DE EL SALVADOR
120504029	ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ILOPANGO	500	500	FUNDACION PADRE ARRUIPE DE EL SALVADOR
120504029	ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. LA LIBERTAD	175	175	FUNDACION PADRE ARRUIPE DE EL SALVADOR

CODIGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	RECOMENDADO A
120504029	ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. NEJAPA	40	40	FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR
120504029	ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. QUEZALTEPEQUE	400	400	FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR
120504029	ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SENSUNTEPEQUE	80	80	FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR
120504029	ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SOYAPANGO	400	400	FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR
Total 120504029				3021	
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	CONSULTORIO ESPECIALIDADES	300	300	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	H. AMATEPEC	300	300	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	H. POLICLINICO ARCE	135	135	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	POLICLINICO ZACAMIL	2000	2000	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U. M. 15 DE SEPTIEMBRE	150	150	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U. M. ATACATL	295	295	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. APOPA	180	180	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. CHALATENANGO	75	75	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ILOBASCO	60	60	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ILOPANGO	480	480	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	250	250	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. QUEZALTEPEQUE	150	150	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SAN JACINTO	100	100	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SAN VICENTE	50	50	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SOYAPANGO	600	600	PASTRANA, S. A. DE C. V.
Total 120504030				5125	
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	H. 1° DE MAYO	500	400	ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	H. AMATEPEC	120	100	ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	RECOMENDADO A
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	H. MEDICO QUIRURGICO	1000	600	ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	POLICLINICO ZACAMIL	4000	3000	ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U. M. 15 DE SEPTIEMBRE	1000	500	ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U. M. ATACATL	880	500	ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. APOPA	1512	798	ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ILOPANGO	1250	1000	ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. LA LIBERTAD	170	100	ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	1500	1000	ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. QUEZALTEPEQUE	600	300	ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SAN JACINTO	1800	900	ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SOYAPANGO	600	300	ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.
Total 120504031				9498	
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	CONSULTORIO ESPECIALIDADES	1200	1200	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	H. AMATEPEC	600	600	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	H. MEDICO QUIRURGICO	2000	2000	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	H. POLICLINICO ARCE	150	150	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	24	24	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	POLICLINICO ZACAMIL	3500	3500	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U. M. 15 DE SEPTIEMBRE	900	900	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U. M. ATACATL	1040	1040	PASTRANA, S. A. DE C. V.

CODIGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	RECOMENDADO A
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. AGUILARES	120	120	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. APOPA	312	312	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ATEOS	96	96	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. CHALATENANGO	100	100	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. COJUTEPEQUE	156	156	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ILOBASCO	180	180	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ILOPANGO	800	800	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. LA LIBERTAD	25	25	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	800	800	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. QUEZALTEPEQUE	175	175	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SAN JACINTO	1250	1250	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SAN VICENTE	100	100	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SENSUNTEPEQUE	140	140	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SOYAPANGO	600	600	PASTRANA, S. A. DE C. V.
Total 120504032				14268	
120504033	ULTRASONOGRAFIA DE HOMBRO ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U. M. 15 DE SEPTIEMBRE	40	40	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504033	ULTRASONOGRAFIA DE HOMBRO ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U. M. ATLACATL	800	800	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER
120504033	ULTRASONOGRAFIA DE HOMBRO ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SAN VICENTE	30	30	PASTRANA, S. A. DE C. V.
Total 120504033				870	
120504036	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA OCCIDENTAL	H. REGIONAL DE SANTA ANA	10	10	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504036	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA OCCIDENTAL	U.M. SANTA ANA	150	150	PASTRANA, S. A. DE C. V.
Total 120504036				160	
120504037	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA OCCIDENTAL	H. REGIONAL DE SANTA ANA	6	6	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504037	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA OCCIDENTAL	H. REGIONAL DE SONSONATE	25	25	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504037	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA OCCIDENTAL	U.M. SANTA ANA	50	50	PASTRANA, S. A. DE C. V.
Total 120504037				81	

CODIGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	RECOMENDADO A
120504038	ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA OCCIDENTAL	U.M. SANTA ANA	300	300	PASTRANA, S. A. DE C. V.
Total 120504038				300	
120504041	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA OCCIDENTAL	H. REGIONAL DE SANTA ANA	12	12	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504041	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA OCCIDENTAL	H. REGIONAL DE SONSONATE	25	25	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504041	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA OCCIDENTAL	U.M. SANTA ANA	100	100	PASTRANA, S. A. DE C. V.
Total 120504041				137	
120504042	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA OCCIDENTAL	H. REGIONAL DE SANTA ANA	36	36	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504042	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA OCCIDENTAL	U.M. SANTA ANA	150	150	PASTRANA, S. A. DE C. V.
Total 120504042				186	
120504044	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA OCCIDENTAL	H. REGIONAL DE SANTA ANA	15	15	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504044	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA OCCIDENTAL	H. REGIONAL DE SONSONATE	25	25	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504044	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA OCCIDENTAL	U.M. SANTA ANA	160	160	PASTRANA, S. A. DE C. V.
Total 120504044				200	
120504046	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA OCCIDENTAL	H. REGIONAL DE SANTA ANA	84	84	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504046	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA OCCIDENTAL	H. REGIONAL DE SONSONATE	200	200	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504046	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA OCCIDENTAL	U.M. SANTA ANA	100	100	PASTRANA, S. A. DE C. V.
Total 120504046				384	
120504047	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA OCCIDENTAL	H. REGIONAL DE SANTA ANA	96	90	ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.
120504047	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA OCCIDENTAL	U.M. CHALCHUAPA	400	300	ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.
120504047	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA OCCIDENTAL	U.M. SANTA ANA	900	480	ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.
Total 120504047				870	
120504048	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA OCCIDENTAL	H. REGIONAL DE SANTA ANA	24	24	PASTRANA, S. A. DE C. V.
120504048	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA OCCIDENTAL	U.M. SANTA ANA	250	250	PASTRANA, S. A. DE C. V.
Total 120504048				274	
120504067	ULTRASONOGRAFIA PULMONAR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	H. POLICLINICO ARCE	45	45	PASTRANA, S. A. DE C. V.
Total 120504067				45	

3°) DECLARAR DESIERTOS DOS (2) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000060 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, POR LA COMISIÓN EVALUADORA.

CODIGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	CANTIDAD
120504055	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA ORIENTAL	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	240

		U.M. PUERTO EL TRIUNFO	6
		U.M. USULUTAN	250
120504063	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA ORIENTAL	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	1650
		U.M. LA UNION	200
		U.M. PUERTO EL TRIUNFO	40
		U.M. USULUTAN	200

4°) DECLARAR DESIERTOS ONCE (11) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000060 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA.

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	120504035	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA ORIENTAL	UN	6
2	120504039	ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA ORIENTAL	UN	204
3	120504045	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA ORIENTAL	UN	300
4	120504052	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA ORIENTAL	UN	6
5	120504053	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA ORIENTAL	UN	4
6	120504054	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA ORIENTAL	UN	36
7	120504056	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA ORIENTAL	UN	5
8	120504057	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA ORIENTAL	UN	6
9	120504059	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA ORIENTAL	UN	10
10	120504060	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA ORIENTAL	UN	30
11	120504062	ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA ORIENTAL	UN	6

5°) CÓDIGOS DESIERTOS PARCIALMENTE POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

A. VEINTIDÓS (22) CÓDIGOS DESIERTOS PARCIALMENTE NO HABERSE RECIBIDO OFERTA PARA LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES.

CODIGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	CANTIDAD
120504021	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. NEJAPA	12
120504021	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ZACATECOLUCA	18
Total 120504021			30

120504022	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ZACATECOLUCA	28
Total 120504022			28
120504025	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. NEJAPA	8
Total 120504025			8
120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. NEJAPA	18
120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ZACATECOLUCA	90
Total 120504028			108
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. NEJAPA	30
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ZACATECOLUCA	90
Total 120504030			120
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. AGUILARES	360
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ATEOS	120
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. CHALATENANGO	75
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. COJUTEPEQUE	216
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ILOBASCO	180
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. NEJAPA	60
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SAN VICENTE	200
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SENSUNTEPEQUE	40
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ZACATECOLUCA	360
Total 120504031			1611
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. NEJAPA	40
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ZACATECOLUCA	200
Total 120504032			240
120504035	ULTRASONOGRAFIA ENDOANAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	6
Total 120504035			6
120504036	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA OCCIDENTAL	U.M. METAPAN	10
Total 120504036			10
120504039	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA OCCIDENTAL	H. REGIONAL DE SANTA ANA	204
Total 120504039			204
120504044	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA OCCIDENTAL	U.M. METAPAN	8
Total 120504044			8
120504045	ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA OCCIDENTAL	U.M. SANTA ANA	300
Total 120504045			300

120504047	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA OCCIDENTAL	H. REGIONAL DE SONSONATE	25
120504047	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA OCCIDENTAL	U.M. METAPAN	12
Total 120504047			37
120504048	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA OCCIDENTAL	U.M. METAPAN	10
Total 120504048			10
120504052	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA ORIENTAL	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	6
Total 120504052			6
120504053	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA ORIENTAL	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	4
Total 120504053			4
120504054	ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA ORIENTAL	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	36
Total 120504054			36
120504056	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA ORIENTAL	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	5
Total 120504056			5
120504057	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA ORIENTAL	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	6
Total 120504057			6
120504059	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA ORIENTAL	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	10
Total 120504059			10
120504060	ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA ORIENTAL	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	30
Total 120504060			30
120504062	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA ORIENTAL	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	6
Total 120504062			6
Total general			2823

B. NUEVE (9) CÓDIGOS DESIERTOS PARCIALMENTE, POR AJUSTE DE ACUERDO A CAPACIDAD INSTALADA DEL OFERTANTE.

CODIGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	CANTIDAD
120504021	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ATEOS	24
120504021	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. CHALATENANGO	75
120504021	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. LA LIBERTAD	25
120504021	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SAN VICENTE	50
Total 120504021			174

120504022	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. CHALATENANGO	50
120504022	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SAN VICENTE	30
Total 120504022			80
120504023	ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. CHALATENANGO	75
120504023	ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. NEJAPA	24
Total 120504023			99
120504025	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SAN VICENTE	30
Total 120504025			30
120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. NEJAPA	20
Total 120504026			20
120504027	ULTRASONOGRAFIA DE CUELLO ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	H. POLICLINICO ARCE	45
Total 120504027			45
120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ATEOS	96
120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. CHALATENANGO	50
120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SAN VICENTE	200
Total 120504028			346
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	H. 1° DE MAYO	100
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	H. AMATEPEC	20
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	H. MEDICO QUIRURGICO	400
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	POLICLINICO ZACAMIL	1000
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U. M. 15 DE SEPTIEMBRE	500
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U. M. ATLACATL	380
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. APOPA	714
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. ILOPANGO	250
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. LA LIBERTAD	70

120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	500
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. QUEZALTEPEQUE	300
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SAN JACINTO	900
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	U.M. SOYAPANGO	300
Total 120504031			5434
120504047	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA OCCIDENTAL	H. REGIONAL DE SANTA ANA	6
120504047	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA OCCIDENTAL	U.M. CHALCHUAPA	100
120504047	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA OCCIDENTAL	U.M. SANTA ANA	420
Total 120504047			526
Total general			6754

6°) CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS TECNICOS POR SOCIEDAD NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

OFERTANTE N° 1. PASTRANA, S.A. DE C.V.

CODIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
120504021	BASICA	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA OFERTA RECOMENDADA
120504022	BASICA	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA OFERTA RECOMENDADA
120504023	BASICA	ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA OFERTA RECOMENDADA
120504025	BASICA	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA OFERTA RECOMENDADA
120504027	BASICA	ULTRASONOGRAFIA DE CUELLO ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA OFERTA RECOMENDADA
120504028	BASICA	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA OFERTA RECOMENDADA

OFERTANTE N° 2. UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER

CODIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
120504029	BASICA	ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	NO SE RECOMIENDA CONSIDERANDO QUE EL OFERTANTE NO CUENTA CON LA CAPACIDAD INSTALADA PARA DAR COBERTURA AL CODIGO OFERTADO, YA QUE SOLO DISPONE DE DOS EQUIPOS QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICA REQUERIDAS POR EL ISSS, CON LO QUE DARA COBERTURA A LOS CODIGOS RECOMENDADOS.

OFERTANTE N° 4. MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.

CODIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
120504055	BASICA	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA ORIENTAL	NO EVALUADA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS, ROMANO V. DEBIDO A QUE LA GARANTÍA PRESENTADA EN CONCEPTO DE SUBSANABLE NO FUE REDACTADA CONFORME A LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 2.3. GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA) DE LA BASE DE LA LICITACIÓN, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
120504063	BASICA	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA ORIENTAL	

OFERTANTE N° 5. FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR

CODIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
120504023	BASICA	ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA OFERTA RECOMENDADA
120504026	BASICA	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA OFERTA RECOMENDADA

7°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 3°, 4° Y 5, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

8°) LAS PERSONAS JURÍDICAS RECOMENDADAS DEBERÁN GARANTIZAR LA CALIDAD DE ULTRASONOGRAFÍAS, REALIZANDO CUATRO (4) ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍA POR HORA Y DOS (2) ESTUDIOS POR HORA EN EL CASO DEL DOPLER COLOR.

9°) LAS PERSONAS JURÍDICAS RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III, A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DEL ROMANO V., Y A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2. CARTEL Y DISTRIBUCION, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

10°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARÁ UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN

COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

11°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 12°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000073, denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q18000073**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I”**; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **veintisiete (27)** sociedades retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente **diez (10)** presentaron ofertas; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar treinta y cinco (35) códigos** entre siete empresas, por cumplir todas con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta de dieciséis códigos**, de los cuales siete son por las razones detalladas en los cuadros de análisis adjuntos al acta de recomendación y nueve por no haberse recibido ofertas; también mencionó que se declaran **desiertos parcialmente** los códigos **7070186, 7070202, 7074058,**

7074043 y 7072022, por no haberse recibido ofertas para los equipos de marca y modelo institucional.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, la cual por mayoría fue aprobada, absteniéndose de votar el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1764.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000073, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I**” NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-07-0326, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por mayoría de votos ACUERDA: **1º)** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TREINTA (30) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000073**, DENOMINADA; “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I**” POR CUMPLIR LOS OFERTANTES RECOMENDADOS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y TRES**

CENTAVOS (US \$307,685.93) PRECIOS INCLUYEN IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

B. CINCO (5) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

Nº	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7011081	CATETER PARA SUCCION, TRANSPARENTE, NUMERADA EN CENTIMETROS, ATRAUMATICA, CON REGULACION DE VACIO, DESCARTABLE, 54-60 CM DE LONGITUD, DIAMETRO 14 FRENCH, SUCCION EN LA PUNTA Y 2 VENTANAS LATERALES, ESTERIL.	CATETER PARA SUCCION O SONDA DE ASPIRACION, ESCALA NUMERADA, TRANSPARENTE, ATRAUMATICA, SUAVE, 54 CENTIMETROS, 14 FRENCH, REGULACION DE VACIO, CON DOS VENTANAS LATERALES Y SUCCION EN LA PUNTA, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL.	PRINCIPAL	EVERGRAND	1.5.6.6	CHINA	158,699	\$0.12	\$19,043.88
2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7016221	CANULA NASAL PARA INFANTES ENTRE 2 A 6 AÑOS, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO DE 80 A 100", EMPAQUE INDIVIDUAL.	CANULA NASAL SOFTECH PLUS, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO TAMANO INFANTIL, MATERIAL FLEXIBLE Y SUAVE, LIBRE DE FTALATO (DEHP), EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE, CON TUBO DE EXTENSION DE 7 PIES (2.1 METROS)	PRINCIPAL	HUDSON RCI/TELEFLEX	1872	CHINA	600	\$0.89	\$534.00
3	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7016225	CANULA NASAL PARA INFANTES ENTRE 7 A 12 AÑOS, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO DE 80 A 100", EMPAQUE INDIVIDUAL.	CANULA O BIGOTERA NASAL PARA INFANTES DE 7 A 12 AÑOS, FABRICADO DE SILICON, CONDUCTORES SUAVES Y LINEA DE OXIGENO DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL.	PRINCIPAL	EVERGRAND	2.4.3.1.2	CHINA	580	\$0.25	\$145.00
4	DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.	7070160	MASCARA GRANDE, PARA ADULTO, TRANSPARENTE, CON BOLSA RESERVORIO, CON EXTENSION PARA OXIGENO 1.5 - 2 METROS DE LARGO, CON VALVULA DE NO REINHACION, DESCARTABLE, ESTERIL.	MÁSCARA TRANSPARENTE RESERVORIO, ADULTO.	PRINCIPAL	CHANNELMED	N/A	CHINA	3,009	\$1.29	\$3,881.61
5	DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.	7074044	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, LIBRE DE LATEX, DESCARTABLES.	CIRCUITO TUBOS CORRUGADOS, ADULTO.	PRINCIPAL	HAISHENG	A60110-15	CHINA	1,625	\$7.69	\$12,496.25
TOTAL:											\$36,100.74

C. DOCE (12) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

Nº	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.	7011079	CATETER PARA SUCCION, TRANSPARENTE, NUMERADA EN CENTIMETROS, ATRAUMATICA, CON REGULACION DE VACIO, DESCARTABLE, 36-42 CM DE LONGITUD, DIAMETRO 8 FRENCH, SUCCION EN LA PUNTA Y 2 VENTANAS LATERALES, ESTERIL.	OFRECEMOS CATÉTER PARA SUCCION, TRANSPARENTE, NUMERADA EN CENTIMETROS, ATRAUMÁTICA, CON REGULACION.	PRINCIPAL	CHANNELMED	N/A	CHINA	9,824	\$0.13	\$1,277.12
2	DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.	7011080	CATETER PARA SUCCION, TRANSPARENTE, NUMERADA EN CENTIMETROS, ATRAUMATICA, CON REGULACION DE VACIO, DESCARTABLE, 36-42 CM DE LONGITUD, DIAMETRO 6 FRENCH, SUCCION EN LA PUNTA, ESTERIL.	OFRECEMOS CATÉTER PARA SUCCION, TRANSPARENTE, NUMERADA EN CENTIMETROS, ATRAUMÁTICA, CON REGULACION.	PRINCIPAL	CHANNELMED	N/A	CHINA	12,693	\$0.13	\$1,650.09

Nº.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
3	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	(*) 7070072	MASCARA FACIAL VENTILADA TAMAÑO "S", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE O2 Y MEDICION DE CO2 Y VALVULA DE EXHALACION; QUE INCLUYA ARNES, SIN SOPORTE FRONTAL, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	MASCARA FACIAL VENTILADA TALLA "S" PARA APLICACION DE VENTILACION NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS SUAVES DE SILICON, REUSABLE, CON ARNES, SIN SOPORTE FRONTAL, CON VALVULA DE EXHALACION, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, INCLUYE: 2 DISPOSITIVOS INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE O2 Y MEDICION DE CO2.	PRINCIPAL	PHILIPS RESPIRONICS	AMARA VIEW	ESTADOS UNIDOS/A LEMANIA	6	\$190.00	\$1,140.00
4	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	7070142	CAMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIATRICA, CON VALVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCAMARA ANTIESTATICA ENTRE 100 Y 360 ML, CON MASCARILLA N° 4 DEMATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATOMICOS, LIBRE DE LATEX.	ESPACIADOR VOLÚMEN PED. N° 4 CÁMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIATRICA, CON VALVULA UNIDIRECCION.	PRINCIPAL	TAIAN	N/A	CHINA	3,440	\$5.89	\$20,261.60
5	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	7070143	CAMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIATRICA, CON VALVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCAMARA ANTIESTATICA ENTRE 60 Y 360 ML, CON MASCARILLA N° 3 DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATOMICOS, LIBRE DE LATEX.	CÁMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIATRICA, CON VALVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA.	PRINCIPAL	TAIAN	N/A	CHINA	6,782	\$5.89	\$39,945.98
6	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	7070144	CAMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIATRICA, CON VALVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCAMARA ANTIESTATICA ENTRE 60 Y 200 ML, CON MASCARILLA N° 2 DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATOMICOS, LIBRE DE LATEX.	CÁMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIATRICA, CON VALVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA.	PRINCIPAL	TAIAN	N/A	CHINA	6,174	\$5.89	\$36,364.86
7	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	(*) 7070157	MASCARA FACIAL VENTILADA TAMAÑO "L", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE O2 Y MEDICION DE CO2 Y VALVULA DE EXHALACION; QUE INCLUYA ARNES, CON SOPORTE FRONTAL REGULABLE, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	MASCARA FACIAL VENTILADA TALLA "L" PARA APLICACION DE VENTILACION NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS SUAVES DE GEL REUSABLE, CON VALVULA DE EXHALACION, CON ARNES, CON SOPORTE FRONTAL, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, INCLUYE: 2 DISPOSITIVOS INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE O2 Y MEDICION DE CO2.	PRINCIPAL	PHILIPS RESPIRONICS	AMARA GEL FULL-FACE	ESTADOS UNIDOS/A LEMANIA	42	\$190.00	\$7,980.00
8	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	(*) 7070158	MASCARA FACIAL VENTILADA TAMAÑO "M", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE O2 Y MEDICION DE CO2 Y VALVULA DE EXHALACION; QUE INCLUYA ARNES, CON SOPORTEFRONTAL REGULABLE, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	MASCARA FACIAL VENTILADA TALLA "M" PARA APLICACION DE VENTILACION NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS SUAVES DE GEL REUSABLE, CON VALVULA DE EXHALACION, CON ARNES, CON SOPORTE FRONTAL, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, INCLUYE: 2 DISPOSITIVOS INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE O2 Y MEDICION DE CO2.	PRINCIPAL	PHILIPS RESPIRONICS	AMARA GEL FULL-FACE	ESTADOS UNIDOS/A LEMANIA/ CHINA	42	\$190.00	\$7,980.00
9	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	(*) 7074053	MASCARA FACIAL VENTILADA TAMAÑO "S", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES DE SILICON Y/O	MASCARA FACIAL VENTILADA TALLA "S" PARA APLICACION DE VENTILACION NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS SUAVES	PRINCIPAL	PHILIPS RESPIRONICS	AMARA GEL FULL-FACE	ESTADOS UNIDOS/A LEMANIA/ CHINA	6	\$190.00	\$1,140.00

Nº.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
			GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE O2 Y MEDICION DE CO2 Y VALVULA DE EXHALACION; QUE INCLUYA ARNES, CON SOPORTE FRONTAL REGULABLE, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	DE GEL REUSABLE, CON VALVULA DE EXHALACION, CON ARNES, CON SOPORTE FRONTAL, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, INCLUYE: 2 DISPOSITIVOS INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE O2 Y MEDICION DE CO2.							
10	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	(*) 7074054	MASCARA NASAL VENTILADA TAMAÑO "L", PARA APLICACION DE VENTILACION NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE O2 Y MEDICION DE CO2 Y VALVULA DE EXHALACION; QUE INCLUYA ARNES, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	MASCARA NASAL VENTILADA TALLA "L" PARA APLICACION DE VENTILACION NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS SUAVES DE SILICON, CON MARCO DE TELA REUTILIZABLE, VALVULA DE EXHALACION, CON ARNES, CON SOPORTE FRONTAL, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, INCLUYE: 2 DISPOSITIVOS INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE O2 Y MEDICION DE CO2. CUENTA CON 3 MASCARILLAS PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE.	PRINCIPAL	PHILIPS RESPIRONICS	WISP	ESTADOS UNIDOS/ALEMANIA Y/O FABRICADO EN CHINA	8	\$190.00	\$1,520.00
11	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	(*) 7074055	MASCARA NASAL VENTILADA TAMAÑO "M", PARA APLICACION DE VENTILACION NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE O2 Y MEDICION DE CO2 Y VALVULA DE EXHALACION; QUE INCLUYA ARNES, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	MASCARA NASAL VENTILADA TALLA "M" PARA APLICACION DE VENTILACION NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS SUAVES DE SILICON, CON MARCO DE TELA REUTILIZABLE, VALVULA DE EXHALACION, CON ARNES, CON SOPORTE FRONTAL, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, INCLUYE: 2 DISPOSITIVOS INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE O2 Y MEDICION DE CO2. CUENTA CON 3 MASCARILLAS PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE.	PRINCIPAL	PHILIPS RESPIRONICS	WISP	ESTADOS UNIDOS/ALEMANIA Y/O FABRICADO EN CHINA	9	\$190.00	\$1,710.00
12	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	(*) 7074056	MASCARA NASAL VENTILADA TAMAÑO "S", PARA APLICACION DE VENTILACION NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE O2 Y MEDICION DE CO2 Y VALVULA DE EXHALACION; QUE INCLUYA ARNES, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	MASCARA NASAL VENTILADA TALLA "S" PARA APLICACION DE VENTILACION NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS SUAVES DE SILICON, CON MARCO DE TELA REUTILIZABLE, VALVULA DE EXHALACION, CON ARNES, CON SOPORTE FRONTAL, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, INCLUYE: 2 DISPOSITIVOS INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE O2 Y MEDICION DE CO2. CUENTA CON 3 MASCARILLAS PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE.	PRINCIPAL	PHILIPS RESPIRONICS	WISP	ESTADOS UNIDOS/ALEMANIA Y/O FABRICADO EN CHINA	3	\$190.00	\$570.00
TOTAL:											\$121,539.65

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD OXI - RENT, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7070072 (6 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE

MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7070072	MASCARA FACIAL VENTILADA TAMAÑO "S", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE O2 Y MEDICION DE CO2 Y VALVULA DE EXHALACIÓN; QUE INCLUYA ARNES, SIN SOPORTE FRONTAL, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	VENTILADOR MECÁNICO	2	RESMED	S9	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
			2	PHILLIPS/RESPIRONICS	TRIOGYC	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
			2	WEINMANN/LO WENSTEIN	PRISMA LAB	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
		TOTAL:	6			

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD OXI - RENT, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7070157 (42 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7070157	MASCARA FACIAL VENTILADA TAMAÑO "M", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES DE SILICON Y/O GEL, REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE O2 Y MEDICION DE CO2 Y VALVULA DE EXHALACIÓN; QUE INCLUYA ARNES, CON SOPORTEFRONTAL REGULABLE, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	VENTILADOR MECÁNICO	6	RESMED	VPAP ST-A STELLAR 150	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
			10	RESMED	S9	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
			16	PHILLIPS/RESPIRONICS	TRIOGYC	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
			10	WEINMANN/LO WENSTEIN	PRISMA LAB	HOSPITAL GENERAL
		TOTAL:	42			

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD OXI - RENT, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7070158 (42 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7070158	MASCARA FACIAL VENTILADA TAMAÑO "M", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES DE SILICON Y/O GEL, REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE O2 Y MEDICION DE CO2 Y VALVULA DE EXHALACIÓN; QUE INCLUYA ARNES, CON SOPORTEFRONTAL REGULABLE, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	VENTILADOR MECÁNICO	10	RESMED	S9	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
			16	PHILLIPS/RESPIRONICS	TRIOGYC	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
			10	WEINMANN/LO WENSTEIN	PRISMA LAB	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
			6	RESMED	VPAP ST-A STELLAR 150	HOSPITAL GENERAL
		TOTAL:	42			

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD OXI - RENT, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7074053 (6 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7074053	MASCARA FACIAL VENTILADA TAMAÑO "S", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE O2 Y MEDICION DE CO2 Y VALVULA DE EXHALACIÓN; QUE INCLUYA ARNES, CON SOPORTE FRONTAL REGULABLE, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	VENTILADOR MECÁNICO	2	RESMED	S9	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
			2	PHILLIPS/RESPIRONICS	TRILOGYC	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
			2	WEINMANN/LOWENSTEIN	PRISMA LAB	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
		TOTAL:	6			

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD OXI - RENT, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7074054 (8 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7074054	MASCARA NASAL VENTILADA TAMAÑO "L", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE O2 Y MEDICION DE CO2 Y VALVULA DE EXHALACIÓN; QUE INCLUYA ARNES, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	VENTILADOR MECÁNICO	1	RESMED	S9	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
			1	PHILLIPS/RESPIRONICS	TRILOGYC	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
			1	WEINMANN/LOWENSTEIN	PRISMA LAB	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
			5	RESMED	VPAP ST-A STELLAR 150	HOSPITAL GENERAL
		TOTAL:	8			

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD OXI - RENT, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7074055 (9 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
-------------	-------------------------------------	--------	---	-------	--------	---

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7074055	MASCARA NASAL VENTILADA TAMAÑO "M", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE O2 Y MEDICION DE CO2 Y VALVULA DE EXHALACIÓN; QUE INCLUYA ARNES, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	VENTILADOR MECÁNICO	1	RESMED	S9	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
			1	PHILLIPS/RESPIRONICS	TRIOGYC	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
			1	WEINMANN/LOWENSTEIN	PRISMA LAB	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
			6	RESMED	VPAP ST-A STELLAR 150	HOSPITAL GENERAL
		TOTAL:	9			

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD OXI - RENT, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7074056 (3 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7074056	MASCARA NASAL VENTILADA TAMAÑO "S", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE O2 Y MEDICION DE CO2 Y VALVULA DE EXHALACIÓN; QUE INCLUYA ARNES, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	VENTILADOR MECÁNICO	1	RESMED	S9	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
			1	PHILLIPS/RESPIRONICS	TRIOGYC	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
			1	WEINMANN/LOWENSTEIN	PRISMA LAB	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
		TOTAL:	3			

D. SIETE (7) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICOS OFERTANTES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

Nº	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO O HASTA POR
1	DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.	(*) 7018080	FRASCO PLÁSTICO PARA EQUIPO DE SUCCIÓN DE SECRECIONES, MATERIAL PLÁSTICO, CON TAPADERA, CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR REBALSE, CAPACIDAD MINIMA DE 1200 ML, PARA EQUIPO DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	FRASCO PLÁSTICO RECOLECTOR PARA SUCCIÓN.	PRINCIPAL	DEROYAL	71-6515	USA	8	\$19.00	\$152.00
2	DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.	(*) 7072028	PINZA PARA BIOPSIA TRANSBRONQUIAL TIPO COCODRILO, PARA BRONCOSCOPIO FLEXIBLE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	PINZA PARA BIOPSIA TIPO COCODRILO.	PRINCIPAL	ENDO-FLEX	NE422D-G	ALEMANIA	10	\$149.00	\$1,490.00
3	DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.	(*) 7072030	SET DE CÉPILLOS PARA CITOLOGÍA, PARA BRONCOSCOPIO FLEXIBLE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	CÉPILLO CITOLOGÍA BRONCOSCOPIO.	PRINCIPAL	ENDO-FLEX	NEBS4122 I-G-SET01	ALEMANIA	6	\$125.00	\$750.00
4	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	(*) 7073038	SET DE REACTIVOS PARA GASOMETRO DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	SET DE REACTIVOS PARA GASÓMETRO DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	PRINCIPAL	NOVA BIOMEDICAL	PHOX	ESTADOS UNIDOS	16	\$480.00	\$7,680.00

N°	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO O HASTA POR
5	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	(*) 7074025	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO DE ALTA FRECUENCIA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO DE ALTA FRECUENCIA VN 500, REUTILIZABLE.	PRINCIPAL	DRAGER	8415270	ALEMANIA	15	\$528.10	\$7,921.50
6	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	(*) 7074039	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECANICO DE PRESION NEONATAL, SEGUN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	SENSOR DE FLUJO CON PIEZA EN "Y" CON DOS CARTUCHOS DE SENSOR DE FLUJO NEONATAL, DESINFECTABLES Y ESTERILIZABLES PARA VENTILADOR MECANICO DE PRESION NEONATAL VN 500.	PRINCIPAL	DRAGER	8410185/8 410179	ALEMANIA	100	\$366.83	\$36,683.00
7	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	(*) 7074069	CABLE DE SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECANICO NEONATAL, SEGUN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	CABLE DE SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECANICO NEONATAL VN500.	PRINCIPAL	DRAGER	8416600	ALEMANIA	15	\$342.11	\$5,131.65
TOTAL:											\$59,808.15

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7018080 (8 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7018080	FRASCO PLASTICO PARA EQUIPO DE SUCCION DE SECRECIONES, MATERIAL PLASTICO, CON TAPADERA, CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR REBALSE, CAPACIDAD MINIMA DE 1200 ML, PARA EQUIPO DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	EQUIPO DE SUCCION DE SECRECIONES	2	HERSILL	V7 PLUS AC	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA
			3	POWER PAC	PRECISION MEDICAL	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA
			3	THOMAS	MEDI PUMP	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA
		TOTAL:	8			

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7072028 (10 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7072028	PINZA PARA BIOPSIA TRANSBRONQUIAL TIPO COCODRILO, PARA BRONCOSCOPIO FLEXIBLE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	BRONCOSCOPIO FLEXIBLE	10	PENTAX	FB-18V	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL
		TOTAL:	10			

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA

CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7072030 (6 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7072030	SET DE CEPILLOS PARA CITOLOGIA, PARA BRONCOSCOPIO FLEXIBLE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	BRONCOSCOPIO FLEXIBLE	6	PENTAX	FB-18V	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL
		TOTAL:	6			

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7073038 (16 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7073038	SET DE REACTIVOS PARA GASOMETRO DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	GASÓMETRO	16	NOVA BIOMEDICAL	PHOX	HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE
		TOTAL:	16			

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7074025 (15 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7074025	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO DE ALTA FRECUENCIA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	VENTILADOR MECÁNICO DE ALTA FRECUENCIA	15	DRAGER	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA VN500	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO
		TOTAL:	15			

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7074039 (100 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7074039	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO DE PRESIÓN NEONATAL, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	VENTILADOR MECÁNICO DE PRESIÓN NEONATAL	100	DRAGER	VENTILADOR CONVENCIONAL BABYLOG VN500	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO
		TOTAL:	100			

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7074069 (15 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7074069	CABLE DE SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL	15	DRAGER	VN-500	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO
		TOTAL:	15			

E. SEIS (6) CÓDIGOS RECOMENDADOS DE FORMA PARCIAL, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO O HASTA POR
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	(*) 7070082	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VALVULA DE REGULACION DE 0 A 15L/MIN. CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL.	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VALVULA DE REGULACION DE 0 A 15 LT/MIN. DE CONEXION PARA SUMINISTRO A PARED. MODELO CON PIEZAS FÁCILES DE SUSTITUIR.	PRINCIPAL	PRECISION MEDICAL	1MFA1005	USA	(*) 9	\$47.82	\$430.38
1	OXI - RENT, S.A. DE C.V.	(*) 7070082	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VALVULA DE REGULACION DE 0 A 15L/MIN. CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL.	FLUJÓMETRO DE OXÍGENO MEDICINAL, CON CHEQUE OHMEDA CON VALVULA DE REGULACION DE 0 A 15 LPM, CON ADAPTADOR "DM" PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO CON MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL.	PRINCIPAL	PACIFIC HOSPITAL SUPPLY CO., LTD (PAHSCO)	11004050	TAIWAN	(*) 100	\$63.00	\$6,300.00
2	DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V.	(*) 7070186	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	MANGUERA DE VENTILACION REUTILIZABLE, AUTOCLAVABLE CON DE SISTEMA DE MANGUERAS DE MEDICION DE CO2.	PRINCIPAL	WEINMANN EMERGENCY	NO APLICA	ALEMANIA	(*) 6	\$253.40	\$1,520.40
3	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	(*) 7070202	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, MARCA GENERAL ELECTRIC, MODELO ENGSTROM O ENGSTROM CARESTATION.	PRINCIPAL	GENERAL ELECTRIC	1505-8568-000	USA	(*) 9	\$182.00	\$1,638.00
3	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	(*) 7070202	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, MARCA	OPCIÓN 1	GENERAL ELECTRIC	1505-8568-000	USA	(*) 34	\$182.00	\$6,188.00

Nº.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO O HASTA POR
			ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	GENERAL ELECTRIC, MODELO CARESCAPE O CARESCAPE R860.							
3	DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V.	(*) 7070202	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	VALVULA DE PACIENTE COMPLETA COMPUESTA POR: -CUERPO BASE, - TAPA DE CONTROL, - ALOJAMIENTO PARA MEMBRANA DE LA VALVULA DE RETENCIÓN, - MEMBRANA PARA LA VALVULA DE RETENCIÓN, -CODO REUSABLE 90°	PRINCIPAL	WEINMANN EMERGENCY	NO APLICA	ALEMANIA	(*) 21	\$265.79	\$5,581.59
3	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	(*) 7070202	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO ESTACIONARIO EVITA V300, REUTILIZABLE.	PRINCIPAL	DRAGER	8416750	ALEMANIA	(*) 4	\$528.73	\$2,114.92
3	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	(*) 7070202	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO ESTACIONARIO EVITA VN 500, REUTILIZABLE.	OPCIÓN 1	DRAGER	8415270	ALEMANIA	(*) 20	\$519.44	\$10,388.80
4	DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V.	(*) 7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	SENSOR DE FLUJO BICHECK PARA VENTILADOR MECÁNICO SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	PRINCIPAL	WEINMANN EMERGENCY	NO APLICA	ALEMANIA	(*) 10	\$165.88	\$1,658.80
4	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	(*) 7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	SENSOR DE FLUJO INFINITY ID, DESINFECTABLE, PARA VENTILADOR MECANICO ESTACIONARIO EVITA V300 O EVITA V500.	PRINCIPAL	DRAGER	6871980	ALEMANIA	(*) 15	\$47.86	\$717.90
4	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	(*) 7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	SENSOR DE FLUJO CON PIEZA EN "Y" CON DOS CARTUCHOS DE SENSOR DE FLUJO NEONATAL, DESINFECTABLES Y ESTERILIZABLES PARA VENTILADOR MECANICO DE PRESION NEONATAL VN 500.	OPCIÓN 1	DRAGER	8410185/8410179	ALEMANIA	(*) 100	\$366.83	\$36,683.00
4	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	(*) 7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, MARCA GENERAL ELECTRIC, MODELO ENGSTROM O ENGSTROM CARESTATION.	PRINCIPAL	GENERAL ELECTRIC	1505-3231-000	USA	(*) 20	\$171.00	\$3,420.00
4	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	(*) 7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, MARCA GENERAL ELECTRIC, MODELO CARESCAPE O CARESCAPE R860.	OPCIÓN 1	GENERAL ELECTRIC	1505-3231-000	USA	(*) 57	\$171.00	\$9,747.00
5	DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V.	(*) 7074043	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR DE TRANSPORTE DE ADULTO, CON VALVULA EXHALATORIA Y SENSOR DE FLUJO, LIBRE DE LATEX, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	SISTEMA DE PACIENTE REUTILIZABLE PARA VENTILADOR DE TRANSPORTE ADULTO, CON VALVULA COMPLETA DE PACIENTE, SENSOR DE FLUJO, CODO REUSABLE 90° CON MEDICIÓN DE CO2 MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL.	PRINCIPAL	WEINMANN EMERGENCY	NO APLICA	ALEMANIA	(*) 4	\$534.40	\$2,137.60

Nº	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
6	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	(*) 7072022	BOQUILLA DESCARTABLE PARA ESPIROMETRO PARA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	BOQUILLA DESCARTABLE, DE CARTON PLASTIFICADO, PARA ESPIROMETRO PARA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	PRINCIPAL	HUDSON RCI/TELEFL EX	1805	USA	(*) 5,900	\$0.29	\$1,711.00
TOTAL:											\$90,237.39

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7070082 (9 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7070082	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VALVULA DE REGULACION DE 0 A 15L/MIN, CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL.	FLUJÓMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL	9	PRECISION MEDICAL	1MFA; CON CONECTOR OHMEDA	HOSPITAL AMATEPEC.
TOTAL:			9			

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD OXI - RENT, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7070082 (100 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7070082	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VALVULA DE REGULACION DE 0 A 15L/MIN, CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL.	FLUJÓMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL	3	MEDICAL PRODUCT.	OHMEDA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO
			1	MEDICAL PRODUCT.	OHIO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO
			96	OHMEDA	OHMEDA PARA MURO	HOSPITAL GENERAL
TOTAL:			100			

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7070186 (6 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7070186	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	VENTILADOR	6	WEINMANN / LOWENSTEIN	MEDUMAT	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
		TOTAL:	6			

SE DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL CÓDIGO 7070186, YA QUE NO FUE OFERTADO PARA LOS EQUIPOS MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7070186	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	VENTILADOR	20	GENERAL ELECTRIC	IVENT 201	HOSPITAL GENERAL
			2	GENERAL ELECTRIC	IVENT	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
			8	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE R860	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
			4	PHILLIPS/ RESPIRONICS	TRILOGYC; 2 PASIVOS Y 2 ACTIVOS	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
			4	CAREFUSION	LTV	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
		TOTAL:	38			

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7070202 (9 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7070202	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO	4	GENERAL ELECTRIC	ENGSTRON	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA
			5	GENERAL ELECTRIC	ENGSTRÖM CARESTATION R860	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO
		TOTAL:	9			

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA OPCIÓN 1 DEL CÓDIGO 7070202 (34 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
-------------	-------------------------------------	--------	---	-------	--------	---

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7070202	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO	2	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA
			32	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE R860	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
		TOTAL:	34			

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7070202 (21 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7070202	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO	6	WEINMANN	MEDUMAT	HOSPITAL AMATEPEC
			15	WEINMANN / LOWENSTEIN	MEDUMAT	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
		TOTAL:	21			

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7070202 (4 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7070202	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO	4	DRAGUER	EVITA 300	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA
		TOTAL:	4			

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA OPCIÓN 1 DEL CÓDIGO 7070202 (4 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7070202	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO	20	DRAGUER	VENTILADOR CONVENCIONAL BABYLOG VN500	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
		TOTAL:	20			

SE DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL CÓDIGO 7070202, YA QUE NO FUE OFERTADO PARA LOS EQUIPOS MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7070202	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO	6	BIOMED	CROSSVET 4	HOSPITAL AMATEPEC
			4	BIRD	AVIAN	HOSPITAL AMATEPEC
			4	CAREFUSION	LTV	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
			3	MAQUET	SRVO 1	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
			2	PHILLIPS/ RESPIRONICS	TRILOGYC 200; 2 PASIVOS	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
			2	PHILLIPS/ RESPIRONICS	TRILOGYC 200; 2 ACTIVOS	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
			2	GENERAL ELECTRIC	IVENT	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
			5	MAQUET	SERVO 1	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO
			10	MAQUET	SERVO 1	HOSPITAL GENERAL
		TOTAL:	38			

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7074058 (10 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO	10	WEINMANN / LOWENSTEIN	MEDUMAT	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
		TOTAL:	10			

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7074058 (15 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO	10	DRAGUER	EVITA 300	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA
			5	DRAGUER	EVITA 300/500; PARA ALTO FLUJO	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
		TOTAL:	15			

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA OPCIÓN 1 DEL CÓDIGO 7074058 (15 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO	100	DRAGUER	VN-500	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO
		TOTAL:	100			

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7074058 (20 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO	20	GENERAL ELECTRIC	ENGSTRON	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA
		TOTAL:	20			

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA OPCIÓN 1 DEL CÓDIGO 7074058 (57 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO	10	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA
			7	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE R860	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
			10	GENERAL	ENGSTROM	HOSPITAL MATERNO

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
			30	ELECTRIC GENERAL ELECTRIC	CARESTATION R860 CARESCAPE R860	INFANTIL 1° DE MAYO HOSPITAL GENERAL
		TOTAL:	57			

(*) **SE DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL CÓDIGO 7074058**, YA QUE NO FUE OFERTADO PARA EL EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL DE LA SIGUIENTE DEPENDENCIA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO	2	PHILLIPS/ RESPIRONICS	TRILOGYC	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
		TOTAL:	2			

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7074043 (4 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7074043	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR DE TRANSPORTE DE ADULTO, CON VÁLVULA EXHALATORIA Y SENSOR DE FLUJO, LIBRE DE LATEX, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	VENTILADOR DE TRANSPORTE DE ADULTO	4	WEINMANN	MEDUMAT	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
		TOTAL:	4			

(*) **SE DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL CÓDIGO 7074043**, YA QUE NO FUE OFERTADO PARA EL EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL DE LA SIGUIENTE DEPENDENCIA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7074043	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR DE TRANSPORTE DE ADULTO, CON VÁLVULA EXHALATORIA Y SENSOR DE FLUJO, LIBRE DE LATEX, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	VENTILADOR DE TRANSPORTE DE ADULTO	4	BIOMED	CROSSVET 4	HOSPITAL AMATEPEC
			2	BIRD	AVIAN	HOSPITAL AMATEPEC
		TOTAL:	6			

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN

SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7072022 (5,900 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7072022	BOQUILLA DESCARTABLE PARA ESPIROMETRO PARA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	ESPIRÓMETRO	1,700	MGC DIAGNOSTICS VITALOGRAPH	CPFS/D USB	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES
			1,700	ERGOESPIROMETRO MGC DIAGNOSTICS VITALOGRAPH	ULTIMA CARDIO 2	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES
			1,600	PLETISMOGRAFO MGC DIAGNOSTICS VITALOGRAPH	PLATIMUN ELITE DX	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES
			900	HUDSON	1805	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL
		TOTAL:	5,900			

(*) **SE DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL CÓDIGO 7072022**, YA QUE NO FUE OFERTADO PARA EL EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL DE LA SIGUIENTE DEPENDENCIA:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7072022	BOQUILLA DESCARTABLE PARA ESPIROMETRO PARA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	ESPIRÓMETRO	6,000	ESPIROMETRO BTL: BTL-08 SPIRO	CARDIOPOINT-SPIRO	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES
			1,800	BTL	BTL-08 SPIRO PC	HOSPITAL POLICLINICO PLANES DE RENDERO
			800	BTL	BTL-08 SPIRO-PC	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL
			300	BTL	BTL-CARDIOPOINT	HOSPITAL AMATEPEC
		TOTAL:	8,900			

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS (PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS)

EMPRESAS RECOMENDADAS (PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS)	N° DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (\$)
EVERGRAND, S.A. DE C.V.	2	\$19,188.88
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (*)	8	\$102,316.15
DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.	10	\$118,269.51
OXI - RENT, S.A. DE C.V. (*)	8	\$28,340.00
DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	1	\$7,680.00
DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V. (*)	4	\$10,898.39
PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (*)	2	\$20,993.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR:	35	\$307,685.93

(*) EL CÓDIGO 7070082, "FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VALVULA DE REGULACION DE 0 A 15L/MIN, CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL", FUE RECOMENDADO A LAS

SOCIEDADES INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y OXI - RENT, S.A. DE C.V., YA QUE RESPECTIVAMENTE OFERTARON CANTIDADES PARA DIFERENTES EQUIPOS DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, SEGÚN LO DETALLADO EN EL LITERAL “D” DEL ORDINAL 1°).

(*) EL CÓDIGO **7070202**, “**VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL**”, FUE RECOMENDADO A LAS SOCIEDADES PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V. E INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., YA QUE RESPECTIVAMENTE OFERTARON CANTIDADES PARA DIFERENTES EQUIPOS DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, SEGÚN LO DETALLADO EN EL LITERAL “D” DEL ORDINAL 1°).

(*) EL CÓDIGO **7074058**, “**SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.**”, FUE RECOMENDADO A LAS SOCIEDADES PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V. E INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., YA QUE RESPECTIVAMENTE OFERTARON CANTIDADES PARA DIFERENTES EQUIPOS DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, SEGÚN LO DETALLADO EN EL LITERAL “D” DEL ORDINAL 1°).

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SE HACE CONSTAR QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2018. ASIMISMO, QUE LAS EMPRESAS RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR

EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018.

3°) DECLARAR DESIERTOS LOS SIGUIENTES CÓDIGOS SEGÚN DETALLE:

A) SIETE (7) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR LA CEO:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7070129	CEPILLO PARA LAVAR TUBO CORRUGADO, LARGO 50 - 60 cm, DIAMETRO 2 cm (APROXIMADO).	UN	58
7070138	CAMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN NEONATAL, CON VALVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCAMARA ANTIESTATICA ENTRE 60 Y 200 ML, CON MASCARILLA N° 1 DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATOMICOS, LIBRE DE LATEX.	UN	525
7070139	CAMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN NEONATAL, CON VALVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCAMARA ANTIESTATICA ENTRE 60 Y 200 ML, CON MASCARILLA N° 0 DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATOMICOS, LIBRE DE LATEX.	UN	717
7074045	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, TAMAÑO NEONATAL, DE DOBLE CALEFACCIÓN ,CON CAMARA DE AUTO LLENADO CON SELLO O VALVULA PARA MANTENER PEEP, LIBRE DE LATEX, DESCARTABLES, ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	UN	1,250
7074050	FILTRO HIDRÓFOTO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CMH2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; MÍNIMO DE HUMEDAD 30 MG H2O/L PARA 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML, CON TUBO CORRUGADO CON MEMORIA, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, ESTERIL, DESCARTABLE.	UN	13,409
7074051	FILTRO HIDRÓFOTO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CMH2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; MÍNIMO DE HUMEDAD 30MG H2O/L PARA 500 A 1000ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML, SIN TUBO CORRUGADO, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, ESTERIL, DESCARTABLE.	UN	15,676
7074060	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA NEONATO, REUTILIZABLES, LIBRE DE LATEX, PARA VENTILADOR OSCILATORIO DE ALTA FRECUENCIA COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	SET	10

B) NUEVE (9) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7074047	FILTRO BACTERIANO EXPIRATORIO, COMPATIBLE CON VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	UN	200
7074062	SET DE COJINETE NASAL PARA APLICACIÓN DE VENTILACION NO INVASIVA, QUECONTENGA: VALVULA DE EXHALACION Y ARNE, CON ALMOHADILLAS (SUAVES) TAMAÑO "L", "M" Y "S", LIBRE DE LATEX.	SET	12
7074074	KIT DE FILTROS INTERNOS DE LA RAMA INSPIRATORIA Y EXPIRATORIA DE VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	UN	36
7080055	CILINDRO DE HELIO LIQUIDO PARA BALÓN DE CONTRAPULSACIÓN AORTICA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	L	2
(*) 7070186	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	UN	(*) 38
(*) 7070202	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	UN	(*) 38

(*) 7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	UN	(*) 2
(*) 7074043	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR DE TRANSPORTE DE ADULTO, CON VÁLVULA EXHALATORIA Y SENSOR DE FLUJO, LIBRE DE LATEX, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	UN	(*) 6
(*) 7072022	BOQUILLA DESCARTABLE PARA ESPIROMETRO PARA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	UN	(*) 8,900

(*) SE DECLARAN DESIERTOS PARCIALMENTE LOS CÓDIGOS 7070186, 7070202, 7074058, 7074043 Y 7072022 POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS PARA LOS EQUIPOS DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL SEGÚN LO DETALLADO EN EL LITERAL "D" DEL ORDINAL 1°.

4°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
7011079	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA MEDIDA SOLICITADA (42 CM), LO OFERTADO MIDE 51 CM, AL SER MAS LARGA DAÑA LA TRÁQUEA Y BRONQUIOS PULMONARES DE LOS PACIENTES.
7011080	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA MEDIDA SOLICITADA (42 CM), LO OFERTADO MIDE 50 CM, AL SER MAS LARGA DAÑA LA TRÁQUEA Y BRONQUIOS PULMONARES DE LOS PACIENTES.
7016221	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
7070142	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA MUESTRA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA "LIBRE DE LATEX", POR LO QUE AL NO POSEER "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7070143	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA MUESTRA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA "LIBRE DE LATEX", POR LO QUE AL NO POSEER "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7070144	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA MUESTRA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA "LIBRE DE LATEX", POR LO QUE AL NO POSEER "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7070157	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO POSEE PUERTOS O DISPOSITIVOS INDEPENDIENTES, POR LO CUAL NO SE PUEDE PROPORCIONAR EL OXÍGENO Y CO2 A LOS PACIENTES; LA MUESTRA PRESENTADA NO POSEE PUERTOS O DISPOSITIVOS INDEPENDIENTES DE CO2; POR LO ANTES EXPUESTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7070158	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO POSEE PUERTOS O DISPOSITIVOS INDEPENDIENTES, POR LO CUAL NO SE PUEDE PROPORCIONAR EL OXÍGENO Y CO2 A LOS PACIENTES; LA MUESTRA PRESENTADA NO POSEE PUERTOS O DISPOSITIVOS INDEPENDIENTES DE CO2; POR LO ANTES EXPUESTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7070160	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
7074044	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
7074050	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA PRESENTADA NI CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, YA QUE NO DETALLA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA ESTÉRIL Y NO DESCRIBE LA RESISTENCIA CON RESPECTO AL FLUJO, NO DETALLA QUE EL TUBO CORRUGADO POSEA MEMORIA, LA MUESTRA NO POSEE MEMORIA; TÉCNICAMENTE AL NO POSEER LO ANTERIORMENTE DICHO NO SE PUEDE ADAPTAR A LAS DIFERENTES

CODIGO	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
		POSICIONES DEL TUBO O CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA, PONIENDO EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN; SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO.
7074050	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, YA QUE NO DETALLA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA ESTÉRIL, POR LO QUE NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN; POR LO ANTES EXPUESTO SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO.
7074053	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA I CON LA MUESTRA, YA QUE NO POSEE PUERTO INDEPENDIENTE DE CO2, SOLAMENTE DE O2; TÉCNICAMENTE NO SE APEGA A LO SOLICITADO; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7074054	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA I CON LA MUESTRA, YA QUE NO POSEE PUERTO INDEPENDIENTE DE CO2, SOLAMENTE DE O2; TÉCNICAMENTE NO SE APEGA A LO SOLICITADO; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7074055	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA I CON LA MUESTRA, YA QUE NO POSEE PUERTO INDEPENDIENTE DE CO2, SOLAMENTE DE O2; TÉCNICAMENTE NO SE APEGA A LO SOLICITADO; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7074056	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA I CON LA MUESTRA, YA QUE NO POSEE PUERTO INDEPENDIENTE DE CO2, SOLAMENTE DE O2; TÉCNICAMENTE NO SE APEGA A LO SOLICITADO; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7011081	DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
7074045	DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, LA MUESTRA PRESENTADA DIFIERE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, NO ESPECIFICA QUE LA CÁMARA DE AUTOLLENADO POSEA SELLO O VÁLVULA PARA MATENER EL PEEP; POR LO QUE NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN; POR LO TANTO SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO.
7074050	DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA YA QUE NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, NO DETALLA QUE SEA ESTÉRIL, NO EXPRESA QUE SEA LIBRE DE "DEHP", POR LO QUE NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN; SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO.
7074051	DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, YA QUE NO DETALLA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA ESTÉRIL, NI LIBRE DE "DEHP", POR LO QUE NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN; POR LO ANTES EXPUESTO SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO.
7072022	DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, LA MUESTRA PRESENTADA DIFIERE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRESENTADAS EN EL CATÁLOGO PRESENTADO, POR LO QUE NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7070142	OXI – RENT, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA MUESTRA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA "LIBRE DE LATEX", POR LO QUE AL NO POSEER "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7070143	OXI – RENT, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA MUESTRA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA "LIBRE DE LATEX", POR LO QUE AL NO POSEER "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7070144	OXI – RENT, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA MUESTRA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA "LIBRE DE LATEX", POR LO QUE AL NO POSEER "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7074050	OXI – RENT, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA YA QUE NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, NO DETALLA QUE SEA ESTÉRIL, NO EXPRESA QUE SEA LIBRE DE "DEHP", POR LO QUE NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN; SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO.
7074051	OXI – RENT, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, YA QUE NO DETALLA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA ESTÉRIL, NI LIBRE DE "DEHP", POR LO QUE NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN; POR LO ANTES EXPUESTO SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO.
7072022	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER SIDO SUJETA DE EVALUACIÓN FINANCIERA, YA QUE SEGÚN EL INFORME DE LA ANALISTA FINANCIERA RECIBIDO EN FECHA 20/09/2018 EXPONE QUE LA SOCIEDAD BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. NO CALCULÓ EL RESPECTIVO PORCENTAJE DE LA RESERVA LEGAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2016 Y 2017, INCUMPLIENDO CON LOS ARTÍCULOS 39, 123 Y 295 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; POR LO TANTO INCUMPLE EL SUBNUMERAL 2.3 DEL NUMERAL 2. EVALUACIÓN FINANCIERA DE LAS OFERTAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN; EN BASE A LO ANTES EXPUESTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7070157	DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO POSEE PUERTOS O DISPOSITIVOS INDEPENDIENTES, POR LO CUAL NO SE PUEDE PROPORCIONAR EL OXÍGENO A LOS PACIENTES; LA MUESTRA PRESENTADA NO POSEE PUERTOS O DISPOSITIVOS INDEPENDIENTES DE O2 Y CO2; POR LO ANTES EXPUESTO NO ES ELEGIBLE PARA

CODIGO	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
		RECOMENDACIÓN.
7070158	DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO POSEE PUERTOS O DISPOSITIVOS INDEPENDIENTES, POR LO CUAL NO SE PUEDE PROPORCIONAR EL OXÍGENO A LOS PACIENTES; LA MUESTRA PRESENTADA NO POSEE PUERTOS O DISPOSITIVOS INDEPENDIENTES DE O2 Y CO2; POR LO ANTES EXPUESTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7074053	DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, YA QUE NO POSEE LOS PUERTOS INDEPENDIENTES DE CO2 Y O2; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7074054	DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, YA QUE NO POSEE LOS PUERTOS INDEPENDIENTES DE CO2 Y O2; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7074055	DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, YA QUE NO POSEE LOS PUERTOS INDEPENDIENTES DE CO2 Y O2; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7074056	DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, YA QUE NO POSEE LOS PUERTOS INDEPENDIENTES DE CO2 Y O2; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7016225	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE FRECOMIENDA LA COMPRA POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
7070072	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, NO PRESENTÓ LA MUESTRA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA DE LAS BASES DE LICITACIÓN; Y EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO EXPRESA QUE POSEE PUERTOS INDEPENDIENTES PARA EL SUMINISTRO DE O2 Y CO2; POR LO QUE TÉCNICAMENTE AL NO POSEER O2 NI CO2 NO SE PUEDE PROPORCIONAR OXIGENO NI MONITOREAR EL CO2; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7070138	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN SU OFERTA PRINCIPAL POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA PRESENTADA, YA QUE NO COINCIDE CON EL CATÁLOGO PRESENTADO, LA SIMBOLOGÍA ES DIFERENTE A LA MUESTRA (EJ. NO TIENE EL SIMBOLO LIBRE DE LATEX EN LA MUESTRA); PARA LO CUAL AL NO POSEER EL PRODUCTO "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; POR LO ANTES EXPUESTO SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO.
7070138	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN SU OFERTA OPCIÓN 1 POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA PRESENTADA, YA QUE NO COINCIDE CON EL CATÁLOGO PRESENTADO, LA SIMBOLOGÍA ES DIFERENTE A LA MUESTRA (EJ. NO TIENE EL SIMBOLO LIBRE DE LATEX EN LA MUESTRA); PARA LO CUAL AL NO POSEER EL PRODUCTO "LIBRE DE LATEX" PUEDE PROVOCAR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; ADEMÁS QUE LA MASCARILLA ES DISTINTA, NO ADAPTA A LA CÁMARA ESPACIADORA DE VOLÚMEN; POR LO ANTES EXPUESTO SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO.
7070139	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN SU OFERTA PRINCIPAL POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA PRESENTADA, YA QUE NO COINCIDE CON EL CATÁLOGO PRESENTADO, LA SIMBOLOGÍA ES DIFERENTE A LA MUESTRA (EJ. NO TIENE EL SIMBOLO LIBRE DE LATEX EN LA MUESTRA); PARA LO CUAL AL NO POSEER EL PRODUCTO "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; ASÍ MISMO EL CODO ADAPTADOR NO ESTÁ INCLUIDO EN EL CATÁLOGO; POR LO ANTES EXPUESTO SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO.
7070139	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN SU OFERTA OPCIÓN 1 POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA PRESENTADA, YA QUE NO COINCIDE CON EL CATÁLOGO PRESENTADO, LA SIMBOLOGÍA ES DIFERENTE A LA MUESTRA (EJ. NO TIENE EL SIMBOLO LIBRE DE LATEX EN LA MUESTRA); PARA LO CUAL AL NO POSEER EL PRODUCTO "LIBRE DE LATEX" PUEDE PROVOCAR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; ADEMÁS QUE LA MASCARILLA ES DISTINTA, NO ADAPTA A LA CÁMARA ESPACIADORA DE VOLÚMEN; POR LO ANTES EXPUESTO SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO.
7070142	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN SU OFERTA PRINCIPAL POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA MUESTRA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA "LIBRE DE LATEX", POR LO QUE AL NO POSEER "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA; Y NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7070142	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN SU OFERTA OPCIÓN 1 POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA MUESTRA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA "LIBRE DE LATEX", POR LO QUE AL NO POSEER "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7070143	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN SU OFERTA PRINCIPAL POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA MUESTRA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA "LIBRE DE LATEX", POR LO QUE AL NO POSEER "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA; Y NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

CODIGO	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
7070143	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN SU OFERTA OPCIÓN 1 POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA MUESTRA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA "LIBRE DE LATEX", POR LO QUE AL NO POSEER "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7070144	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA MUESTRA, YA QUE NO EXPRESA EN EL CATÁLOGO QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA "LIBRE DE LATEX", POR LO QUE AL NO POSEER "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; ASÍ MISMO EN LA MUESTRA PRESENTADA NO SE VISUALIZA EL MODELO OFERTADO (OXG002); POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7070157	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO POSEE PUERTOS O DISPOSITIVOS INDEPENDIENTES, POR LO CUAL NO SE PUEDE PROPORCIONAR EL OXÍGENO A LOS PACIENTES; LA MUESTRA PRESENTADA NO POSEE PUERTOS O DISPOSITIVOS INDEPENDIENTES DE O ₂ Y CO ₂ ; POR LO ANTES EXPUESTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7070158	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO POSEE PUERTOS O DISPOSITIVOS INDEPENDIENTES, POR LO CUAL NO SE PUEDE PROPORCIONAR EL OXÍGENO A LOS PACIENTES; LA MUESTRA PRESENTADA NO POSEE PUERTOS O DISPOSITIVOS INDEPENDIENTES DE O ₂ Y CO ₂ ; POR LO ANTES EXPUESTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7070160	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA ESTÉRIL; ASÍ MISMO EN LA MUESTRA EXPRESA QUE EL PRODUCTO NO ES ESTÉRIL; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7074044	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
7074045	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN SU OFERTA PRINCIPAL POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, NO DETALLA LA CARACTERÍSTICA "LIBRE DE LATEX"; POR LO QUE TÉCNICAMENTE AL NO DETALLAR QUE SEA "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; POR LO ANTES EXPUESTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN; SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO.
7074045	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN SU OFERTA OPCIÓN 1 POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, NO DETALLA LA CARACTERÍSTICA "LIBRE DE LATEX"; POR LO QUE TÉCNICAMENTE AL NO DETALLAR QUE SEA "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; POR LO ANTES EXPUESTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN; SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO.
7074050	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA PRESENTADA NI CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, YA QUE NO DETALLA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA ESTÉRIL, NO DETALLA QUE SEA LIBRE DE "DEHP" Y NO DESCRIBE Y LA RESISTENCIA CON RESPECTO AL FLUJO ES MAYOR (2.14 CMH ₂ O), NO DETALLA QUE EL TUBO CORRUGADO POSEA MEMORIA, LA MUESTRA NO POSEE MEMORIA; TÉCNICAMENTE AL NO POSEER LO ANTERIORMENTE DICHO NO SE PUEDE ADAPTAR A LAS DIFERENTES POSICIONES DEL TUBO O CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA, PONIENDO EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN; SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO.
7074051	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, YA QUE NO DETALLA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA ESTÉRIL, LA RESISTENCIA CON RESPECTO AL FLUJO ES MAYOR (2.14 CMH ₂ O), POR LO QUE NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN; POR LO ANTES EXPUESTO SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO.
7074053	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, YA QUE NO POSEE LOS PUERTOS INDEPENDIENTES DE CO ₂ Y O ₂ ; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7074054	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, YA QUE NO POSEE LOS PUERTOS INDEPENDIENTES DE CO ₂ Y O ₂ ; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7074055	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, YA QUE NO POSEE LOS PUERTOS INDEPENDIENTES DE CO ₂ Y O ₂ ; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7074056	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, YA QUE NO POSEE LOS PUERTOS INDEPENDIENTES DE CO ₂ Y O ₂ ; EL NÚMERO DE LA REFERENCIA EN MUESTRA (63500) DIFIERE DE LA PRESENTADA EN CATÁLOGO (63503); POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.
7074060	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER PRESENTADO MUESTRA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA DE LAS BASES DE LICITACIÓN; POR LO QUE SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO.
7070129	JUAN FERNANDO MARMOL GARCÍA.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER PRESENTADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MUESTRA DEL PRODUCTO OFERTADO, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA DE LAS BASES DE LICITACIÓN; POR LO QUE SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO.

CODIGO	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
7070182	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LAS RECOMENDADAS

5°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS DESCRITOS EN LOS LITERALES **A)** Y **B)** DEL **ORDINAL “3°”**, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS REALICE DE FORMA PERIÓDICA EL MONITOREO DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS Y CONSUMIDAS A LOS RESPECTIVOS USUARIOS, ANTES DEL VENCIMIENTO DE LOS MISMOS, CON EL OBJETO DE EVITAR UN POSIBLE DESABASTECIMIENTO.

7°) LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SUBNUMERALES 1.1 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 1.2 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 1.3 SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; 1.4 SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y 1.5 SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO

CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000064 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO DE NEUROCIRUGÍA”.

Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q18000064** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO DE NEUROCIRUGÍA**”; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **veintiocho (28)** sociedades retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente **seis (06)** presentaron ofertas; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar dieciséis (16) códigos** entre cinco sociedades, por cumplir todas con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; asimismo, y según el numeral 6.10 de dicha base, se deja pendiente **para sorteo el código 7036162**, debido que las sociedades Equitec, S.A. de C.V. y ALC MEDICAL, S.A. de C.V., presentaron igualdad en sus ofertas.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1765.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000066 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO DE NEUROCIRUGÍA**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-08-0332, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DIECISÉIS (16) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000066 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO DE NEUROCIRUGÍA**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO TREINTA Y UN MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US \$131,060.27) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOCE (12) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	7036095	ALGODON COMPRIMIDO 1/2" X 1". SOBRE	SBR	489	ALGODON COMPRIMIDO 1/2" X 1". SOBRE	DROGUERIA CASAMED.SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	DEROYAL	USA	\$6.950000	489	\$ 3,398.55
2	7036097	ALGODON COMPRIMIDO 1/2" X 2". SOBRE	SBR	724	ALGODON COMPRIMIDO 1/2" X 2". SOBRE	DROGUERIA CASAMED.SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	DEROYAL	USA	\$6.950000	724	\$ 5,031.80
3	7036098	ALGODON COMPRIMIDO 1/2" X 3". SOBRE	SBR	789	ALGODON COMPRIMIDO 1/2" X 3". SOBRE	DROGUERIA CASAMED.SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	DEROYAL	USA	\$6.950000	789	\$ 5,483.55
4	7036101	ALGODON COMPRIMIDO 3/4" X 3/4". SOBRE	SBR	14	ALGODON COMPRIMIDO, TIPO COTONOIDE (PATTIES QUIRURGICAS), DETECTABLE BAJO RAYOS X, MEDIDA 3/4" X 3/4", PRESENTACION EN SOBRE ESTERIL CON 10 COTONOIDES	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	CODMAN	USA	\$10.500000	14	\$ 147.00
5	7036118	CLIPS RANEY DE METAL PARA CUERO CABELLUDO	UN	109	CLIPS RANEY DE METAL PARA CUERO CABELLUDO. CODIGO FF001R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BASICA	BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	\$ 2.250000	109	\$ 245.25
6	7036120	CORSE DORSO LUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA XL	UN	53	FAJA / CORSE / ESPALDILLERA DORSO-LUMBAR CON BALLENAS METALICAS POSTERIORES TALLA "XL"	EQUITEC, S. A. DE C. V.	VARIANTE	BLUNDING	CHILE	\$29.990000	53	\$ 1,589.47
7	7036122	CORSE LUMBOSACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L"	UN	633	CORSE LUMBOSACRO TALLA "L" (LUMBOSACRAL SUPPORT) LSO /FAJA DE SOPORTE SACROLUMBAR	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	VARIANTE	CONFORTA MEDICAL	EL SALVADOR	\$ 19.950000	633	\$ 12,628.35
8	7036123	CORSE LUMBOSACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "M"	UN	199	CORSE LUMBOSACRO TALLA "M" (LUMBOSACRAL SUPPORT) LSO /FAJA DE SOPORTE SACROLUMBAR	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	VARIANTE	CONFORTA MEDICAL	EL SALVADOR	\$ 19.950000	199	\$ 3,970.05
9	7036126	CORSE LUMBOSACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "XXL"	UN	223	CORSE LUMBOSACRO TALLA "XXL" (LUMBOSACRAL SUPPORT) LSO /FAJA DE SOPORTE SACROLUMBAR	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	VARIANTE	CONFORTA MEDICAL	EL SALVADOR	\$ 19.950000	223	\$ 4,448.85
10	7036138	CUELLO CERVICAL TIPO FILADELFIA "L".	UN	443	CUELLO CERVICAL TIPO FILADELFIA, TALLA L (COLLARIN ANAT 961 L 3 1/4"), MODELO 961, TALLA L3 1/4	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	PRIM	ESPAÑA	\$ 15.700000	443	\$ 6,955.10
11	7036157	SET DE CRANEOTOMIA, QUE CONTENGA 1 BROCA CON CLUTCH, 1 CUCHILLA DE CRANEOTOMO, 1 CUCHILLA PASA ALAMBRE	SET	32	SET DE CRANEOTOMIA QUE CONTENGA 1 BROCA CON CLUTCH, 1 CUCHILLA DE CRANEOTOMO 1 CUCHILLA PASA ALAMBRE	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	CODMAN	USA/CHINA	\$309.000000	32	\$ 9,888.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
12	7036158	SISTEMA DE DERIVACION VENTRICULO PERITONIAL PARA HIDROCEFALIA DE PRESION ALTA PARA ADULTOS... SET	SET	8	SIST. VENT-PERIT. PRESION ALTA ADULTO	DROGUERIA CASAMED.SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	CHHABRA	INDIA	\$159.000000	8	\$ 1,272.00
SUB-TOTAL HASTA POR											\$55,057.97	

B. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA SEGÚN CRITERIO 6.2 DE LA BASE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
13	7036127	CORSE TORACOLUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L"	UN	245	CORSE TORACO LUMBAR O FAJA ELCROSS GOLD CON BALLENAS METALICAS, L MODELO 237 TALLA L	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	CAMP	ESPAÑA	\$ 33.940000	245	\$ 8,315.30
14	7036160	SISTEMA CERRADO 5° VENTRICULO PARA MONITOREO PIC Y DRENAJE EXTERNO, LIBRE DE LATEX, QUE INCLUYA CATETER DE PUNCIÓN	UN	103	SISTEMA CERRADO DE 5TO. VENTRICULO PARA MONITOREO PIC Y DRENAJE EXTERNO, MODELO DUET, CON SITIOS DE MUESTREO/INYENCCION LIBRES DE LATEX. CON CATETER DE PUNCION RADIOPACO PARA DRENAJE VENTRICULAR DE 35 CMS. IMPREGNADO DE BARIO, CON TROCAR DE 15 CMS.CADA SISTEMA CONTIENE: *CAMARA DE GOTEO CON CAPACIDAD DE 75 ML, * BOLSA DE DRENAJE REMOVIBLE DE 600 ML DE CAPACIDAD, * VENTILACION HIDROFOBICA, *ESCALAS DE PRESION CON NUMEROS FACIL DE LEER EN MMHG O CMS H2O, * SEGURO PARA LLEVAR A CABO RMN	EQUITEC, S.A. DE C.V.	BASICA	MEDTRONIC	USA	\$ 282.0000	103	\$ 29,046.00
SUB-TOTAL HASTA POR											\$37,361.30	

C. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA UNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
----	--------	--------------------------	----	-------------------	-----------------------	--------------------	----------------	-------	----------------	-----------------	---------------------------	-----------------------------------

15	7036110	CEMENTO Y DILUYENTE PARA CRANEOPLASTIAS TIC.. SET	SET	14	CEMENTO Y DILUYENTE PARA CRANEOPLASTIA, SET (SUBITON CRANEOPLASTIAS). REF 880120	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	SUBITON	ARGENTINA	\$ 89.000000	14	\$ 1,246.00
16	7036153	INJERTO DE DURAMADRE BIOLOGICO DE 4 X 10 CM.	UN	277	INJERTO DE DURAMADRE BIOLOGICO ABSORBIBLE DE 4 X 10 CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (LYOPLANT)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BASICA	BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	\$135.000000	277	\$ 37,395.00
SUB-TOTAL HASTA POR											\$38,641.00	

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
2	EQUITEC, S.A DE C.V	2	\$30,635.47
3	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A DE C.V	2	\$10,035.00
4	INNOVACIONES MEDICAS, S.A DE C.V	6	\$37,563.65
5	DROGUERIA CASAMED, S.A DE C.V	4	\$15,185.90
6	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	2	\$37,640.25
	TOTAL	16	\$131,060.27

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DEJAR PENDIENTE UN (1) CÓDIGO PARA SORTEO, SEGÚN CRITERIO DE LA BASE 6.10 "SI ENTRE DOS OFERTAS EXISTIERE PARIDAD EN EL PRECIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PERO UNA OFRECIERA BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y LA OTRA PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL. SI LA PARIDAD SE PRESENTARA ENTRE DOS OFERTAS NACIONALES O DOS OFERTAS EXTRANJERAS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS"; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	UMB	CANTIDAD OFERTADA	NOMBRE DEL OFERTANTE	MARCA SEGÚN MUESTRA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
----	--------	--------------------------	------------------------------------	-----	-------------------	----------------------	---------------------	----------------	-----------------	-------------

17	7036162	SISTEMA DE HIDROCEFALIA DE BAJA PRESION, VENTRICULO PERITONEAL, PARA NIÑOS. SET	SISTEMA DE DERIVACION VENTRICULO/PERITONEAL PEDIATRICA, PARA HIDROCEFALIA DE NIÑOS, DE PRESION BAJA, QUE INCLUYE: 1 VALVULA (RESERVO RIO) MODELO CONTOURED REGULAR, 1 CATETER VENTRICULAR DE 23 CMS Y 1 CATETER PERITONEAL DE 90 CMS	SET	4	EQUITEC, S. A. DE C. V.	MEDTRONIC	USA	\$ 298.000000	\$ 1,192.00
17	7036162	SISTEMA DE HIDROCEFALIA DE BAJA PRESION, VENTRICULO PERITONEAL, PARA NIÑOS. SET	SISTEMA DE DERIVACION VENTRICULO/PERITONEAL PEDIATRICA, PARA HIDROCEFALIA DE NIÑOS, DE PRESION BAJA, QUE INCLUYE: 1 VALVULA (RESERVO RIO) MODELO CONTOURED REGULAR, 1 CATETER VENTRICULAR DE 23 CMS Y 1 CATETER PERITONEAL DE 90 CMS	SET	4	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	MEDTRONIC	USA	\$ 298.000000	\$ 1,192.00

3º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

OFERTANTE #1 ALC MEDICAL, S.A DE C.V

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
7036122	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L"	ALTERNATIVA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO
7036122	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L"	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO
7036123	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "M"	ALTERNATIVA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO
7036123	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "M"	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO
7036158	SISTEMA DE DERIVACION VENTRICULO PERITONIAL PARA HIDROCEFALIA DE PRESION ALTA PARA ADULTOS... SET	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO
7036160	SISTEMA CERRADO 5° VENTRICULO PARA MONITOREO PIC Y DRENAJE EXTERNO, LIBRE DE LATEX, QUE INCLUYA CATETER DE PUNCIÓN	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO
7036162	SISTEMA DE HIDROCEFALIA DE BAJA PRESION, VENTRICULO PERITONEAL, PARA NIÑOS. SET	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO
7036122	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L"	ALTERNATIVA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO

OFERTANTE #2 EQUITEC, S.A DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
7036120	CORSE DORSO LUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA XL	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO
7036127	CORSE TORACO-LUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L"	ALTERNATIVA	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA YA QUE AL REVISAR LA MUESTRA ESTA NO TIENE DONDE FIJAR EL ARNES
7036127	CORSE TORACO-LUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L"	BASICA	MAYOR EN PRECIO
7036138	CUELLO CERVICAL TIPO FILADELFIA "L".	BASICA	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO
7036158	SISTEMA DE DERIVACION VENTRICULO PERITONIAL PARA HIDROCEFALIA DE PRESION ALTA PARA ADULTOS... SET	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO

OFERTANTE #3 EVERGRAND EL SALVADOR, S.A DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
7036095	ALGODON COMPRIMIDO 1/2" X 1". SOBRE	BASICA	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO
7036097	ALGODON COMPRIMIDO 1/2" X 2". SOBRE	BASICA	CUMPLE,SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO
7036098	ALGODON COMPRIMIDO 1/2" X 3". SOBRE	BASICA	CUMPLE,PERO ES MAYOR EN PRECIO
7036118	CLIPS RANEY DE METAL PARA CUERO CABELLUDO	BASICA	CUMPLE PERO ES MAYOR EN PRECIO

OFERTANTE #4 INNOVACIONES MEDICAS, S.A DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
7036120	CORSE DORSO LUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA XL	ALTERNATIVA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO
7036120	CORSE DORSO LUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA XL	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO
7036122	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L"	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO
7036123	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "M"	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO
7036126	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "XXL"	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO
7036127	CORSE TORACO-LUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L"	ALTERNATIVA	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA YA QUE AL REVISAR LA MUESTRA EL ARNES ESTA SIN PROTECCION
7036158	SISTEMA DE DERIVACION VENTRICULO PERITONIAL PARA HIDROCEFALIA DE PRESION ALTA PARA ADULTOS... SET	BASICA	NO PRESENTA EN SU MUESTRA SISTEMA DE SALIDA DE LCR ADECUADA.
7036160	SISTEMA CERRADO 5° VENTRICULO PARA MONITOREO PIC Y DRENAJE EXTERNO, LIBRE DE LATEX, QUE INCLUYA CATETER DE PUNCIÓN	BASICA	CUMPLE SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA SU COMPRA YA QUE EL CATETER QUE DISPONE TIENE UN MAYOR DIAMETRO PARA PODER SER UTILIZADO EN INSTRUMENTAL YA EXISTENTE DE VENTRICULOSTOMIA.

OFERTANTE #5 DROGUERIA CASAMED, S.A DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
7036101	ALGODON COMPRIMIDO 3/4" X 3/4". SOBRE	BASICA	CUMPLE,ES MAYOR EN PRECIO
7036157	SET DE CRANEOTOMIA, QUE CONTenga 1 BROCA CON CLUTCH, 1 CUCHILLA DE CRANEOTOMO, 1 CUCHILLA PASA ALAMBRE	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO
7036160	SISTEMA CERRADO 5° VENTRICULO PARA MONITOREO PIC Y DRENAJE EXTERNO, LIBRE DE LATEX, QUE INCLUYA CATETER DE PUNCIÓN	BASICA	NO SE RECOMIENDA PORQUE AL REVISAR LA MUESTRA ESTA NO TRAE EL CATETER DE PUNCIÓN VENTRICULAR ,INSUMO INDISPENSABLE PARA SU DEBIDO USO

LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5º) ENCOMENDAR A UACI QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El ingeniero Carlos Hernández, analista de la UACI, informó que el código **7036162** “*SISTEMA DE HIDROCEFALIA DE BAJA PRESION, VENTRICULO PERITONEAL, PARA NIÑOS. SET*”, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q18000066** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO DE NEUROCIROLOGÍA**”, se dejó pendiente para realizar sorteo, en vista que las sociedades EQUITEC, S.A. de C.V. y ALC MEDICAL, S.A. de C.V., presentaron igualdad de condiciones entre sus ofertas, conforme al detalle siguiente:

SOCIEDAD: EQUITEC, S.A. DE C.V.

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7036162	SISTEMA DE HIDROCEFALIA DE BAJA PRESION, VENTRICULO PERITONEAL, PARA NIÑOS.	MEDTRONIC	USA	4	\$ 298.00	\$ 1,192.00

(Ó)

SOCIEDAD: ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7036162	SISTEMA DE HIDROCEFALIA DE BAJA PRESION, VENTRICULO PERITONEAL, PARA NIÑOS.	MEDTRONIC	USA	4	\$ 298.00	\$ 1,192.00

Se procedió al sorteo para el código antes detallado, de conformidad al procedimiento establecido, resultando favorecida la sociedad **EQUITEC, S.A. de C.V.**, según el detalle siguiente:

SOCIEDAD: EQUITEC, S.A. DE C.V.

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7036162	SISTEMA DE HIDROCEFALIA DE BAJA PRESION, VENTRICULO PERITONEAL, PARA NIÑOS.	MEDTRONIC	USA	4	\$ 298.00	\$ 1,192.00

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1766.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000066 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y**

MATERIALES PARA USO DE NEUROCIRUGÍA”; EN EL CUAL SE RECOMENDÓ REALIZAR **SORTEO** PARA EL CÓDIGO: **7036162** “**SISTEMA DE HIDROCEFALIA DE BAJA PRESIÓN, VENTRÍCULO PERITONEAL, PARA NIÑOS. SET**”, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NUMERAL 6.10** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS*”; EN VISTA QUE LAS SOCIEDADES: **EQUITEC, S.A. DE C.V., Y ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.**; CUMPLIERON CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y OFERTARON IGUAL PRECIO; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

SOCIEDAD: EQUITEC, S.A. DE C.V.

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7036162	SISTEMA DE HIDROCEFALIA DE BAJA PRESION, VENTRICULO PERITONEAL, PARA NIÑOS.	MEDTRONIC	USA	4	\$ 298.00	\$ 1,192.00

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA.

(Ó)

SOCIEDAD: ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7036162	SISTEMA DE HIDROCEFALIA DE BAJA PRESION, VENTRICULO PERITONEAL, PARA NIÑOS.	MEDTRONIC	USA	4	\$ 298.00	\$ 1,192.00

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA.

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR EL CÓDIGO 7036162** REQUERIDO EN LA **licitación PÚBLICA N° 2Q18000066** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO DE NEUROCIRUGÍA**”, HASTA

POR UN MONTO DE **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,192.00)**, INCLUYENDO IVA, EL CUAL FUE ADJUDICADO A TRAVÉS DE SORTEO REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2018, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **7. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NUMERAL 7.2** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, A LA SOCIEDAD **EQUITEC, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

SOCIEDAD: EQUITEC, S.A. DE C.V.

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7036162	SISTEMA DE HIDROCEFALIA DE BAJA PRESION, VENTRICULO PERITONEAL, PARA NIÑOS.	MEDTRONIC	USA	4	\$ 298.00	\$ 1,192.00

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.

DETALLE DE LO ADJUDICADO POR OFERTANTE

PROVEEDOR	CANTIDAD CÓDIGOS ADJUDICADOS	VALOR TOTAL US (\$) (INCLUYENDO IVA)
EQUITEC, S.A. DE C.V.	1 (POR SORTEO)	\$ 1,192.00

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) LA SOCIEDAD EQUITEC, S.A. DE C.V. DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO II, SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. DEL ROMANO III, "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" Y A LO DEMÁS QUE ASÍ ESTE ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.9 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA:
TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS,

DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Solicitud de aprobación de la **prórroga** de Recepción y Apertura Pública de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q19000005** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MEDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la prórroga de Recepción y Apertura Pública de Ofertas de la **Licitación**

Pública N° 2Q19000005 denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MEDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS**”, con base en lo establecido en el Artículo 61 de la LACAP, y según opinión de los Especialistas que elaboraron los Términos Técnicos, consideran necesario otorgar prórroga para la RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, con la finalidad de generar mayor competencia, la cual estaba programada para el lunes 22 de octubre de 2018, hasta por un plazo de **veintiún (21) días calendario**, programándose la nueva fecha de RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, para el día **12 de noviembre de 2018**.

El vicepresidente sometió a votación la prórroga solicitada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1767.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000005 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS**”; PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y CON BASE EN CONSULTAS Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS POSIBLES OFERTANTES, EN DONDE SOLICITAN AMPLIACIÓN DE LA FECHA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, ARGUMENTADO LO QUE TEXTUALMENTE DICE: “*SOLICITAMOS UNA AMPLIACIÓN POR UN PERIODO DE 21 DÍAS CALENDARIOS PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, YA QUE TOMANDO EN CUENTA LA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO SE DEBEN DE GESTIONAR COTIZACIONES CON LOS PROVEEDORES DE HARDWARE Y OTROS, POR OTRO LADO ALGUNOS COSTOS RELEVANTES DE LA PROPUESTA DEPENDEN DE LAS RESPUESTAS A CONSULTAS*”, “*SOLICITAMOS ATENTAMENTE NOS CONCEDAN UNA PRÓRROGA DE 20 DÍAS CALENDARIO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, ESTO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UNA MEJOR PREPARACIÓN DE NUESTRA OFERTA*”, “*SE SOLICITA SE CONSIDERE UNA PRÓRROGA DE 15 DÍAS EN LA APERTURA DE LA OFERTA CON EL OBJETIVO DE*

PODER PROCESAR LA INFORMACIÓN DE LA MANERA MÁS CORRECTA”, “SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA DAR PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LA OFERTA POR LO MENOS 7 DÍAS HÁBILES” Y SEGÚN OPINIÓN DE LOS ESPECIALISTAS QUE ELABORARON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, CONSIDERAN NECESARIO OTORGAR PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, CON LA FINALIDAD DE GENERAR MAYOR COMPETENCIA, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA PARA PRORROGAR LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000005** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS”**; SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN PODRÁ SUSPENDER POR ACUERDO RAZONADO LA LICITACIÓN O EL CONCURSO, DEJARLA SIN EFECTO O PRORROGAR EL PLAZO DE LA MISMA SIN RESPONSABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, SEA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN RAZONADA DE TAL DECISIÓN, LA QUE NOTIFICARÁ OPORTUNAMENTE A LOS OFERTANTES”; Y DEBIDO AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; SE ESTABLECE EL PLAZO DE RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, SEGÚN FECHA Y LOS HORARIOS SIGUIENTES:

No. DE GESTIÓN	NOMBRE DE LA GESTIÓN	FECHA DE APERTURA	HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	LUGAR, HORA DE RECEPCION Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS
Licitación Pública N° 2Q19000005	“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MEDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS”	12 DE NOVIEMBRE DE 2018	DE 08:00 A.M. A 09:00 A.M	INSTALACIONES UACI -09:10 A.M.

2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE A LOS PARTICIPANTES; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G1900022 denominada: “CONTRATACION DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Publica N° 2G1900022** denominada: “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS**”, la cual incluye **cuatro (04) códigos** solicitados por la dirección del Hospital Policlínico Arce y el servicio de Otorrinolaringología del Consultorio de Especialidades; por ello dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman; también explicó las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; Evaluación de la oferta técnica; Experiencia con el código ofertado; Forma de remisión; Garantías que se requiere; Vigencia de contrato; Plazo de ejecución del servicio; Orden de inicio y Administrador del contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, y cuadro con el detalle de los contratos anteriores; y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1768.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO

DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000022 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000022 DENOMINADA: “CONTRATACION DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000022 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS”, SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G19000030 denominada: “SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL Y REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Publica N° 2G19000030** denominada: “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL Y REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS**”, la cual incluye **siete (07) códigos** solicitados por el servicio de Neurocirugía del Hospital General y de la Central de Esterilización del Hospital Regional de San Miguel; por ello dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman; también explicó las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; Vencimiento del producto; Garantías que se requiere; Visita de campos; Vigencia de contrato; Plazo de ejecución; Orden de Inicio y Administrador del contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, cuadro con el detalle de los contratos anteriores, y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1769.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **licitación Pública N° 2G19000030** DENOMINADA: “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN**

DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL Y REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000030 DENOMINADA: "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL Y REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000030 DENOMINADA: "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL Y REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS**", SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.9. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G19000034 denominada: “COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Publica N° 2G19000034** denominada: **“COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, la cual incluye **tres (03) códigos** solicitados por el servicio de Consulta Externa de la unidad médica Zacamil, y servicio de Oftalmología de los Hospitales Regionales de Santa Ana y Sonsonate; por ello dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman; también explicó las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; Vencimiento; Garantías que se requieren; Vigencia de contrato; Plazo de ejecución; Orden de inicio y Administrador del contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, cuadro con el detalle de los contratos anteriores, y el nombramiento de los administradores de contrato.

El señor vicepresidente sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1770.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000034** DENOMINADA: **“COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000034 DENOMINADA: “COMPRA DE**

SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS", SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000034 DENOMINADA: "COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS", SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.10. Respuesta de la Comisión de Seguimiento a Compras por **Convenios OPS, PNUD y UNFPA**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-0765.MAY.

La relatora de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de Convenios OPS, PNUD y UNFPA, y jefa de

la división de Abastecimiento, informó que el Consejo Directivo a través del acuerdo #2018-0765.MAY, encomendó a la Administración girar instrucciones a las dependencias involucradas en las gestiones de compras, para realizar una revisión de los términos en que están suscritos los convenios realizados por el ISSS y verificar si existe la obligatoriedad de presentarlos a Consejo Directivo después de haber aprobado el presupuesto respectivo, independientemente del monto que se está adquiriendo.

Explicó que hasta la fecha, los trámites de adquisiciones a través de convenios se estaban realizando internamente emulando el procedimiento de las compras regidas por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es decir incluía los pasos: aprobación de Inicio de Gestión, realización de Informe Técnico de Recomendación, autorización de la adjudicación. Los miembros de la Comisión de Seguimiento de Convenios, luego de analizar los marcos contextuales de los diferentes Organismos, la base legal, la normativa interna y la conveniencia institucional de continuar con la adquisición a través de convenios y lo que se propone es simplificar el proceso: **Prescindir de presentar los inicios de gestión de compra en los procesos de adquisición a través de Organismos Internacionales**, con los que se tiene convenio (PNUD) o se haga uso de los convenios existentes entre el MINSAL y el Organismo (UNFPA, OPS) y **presentar solamente para aprobación de Consejo Directivo la autorización de la compra y pago según las Facturas Proformas, Estimaciones de precios y/u Órdenes de Compra que incluyen todos los costos estimados de la adquisición.**

Señaló que se realizó consulta a la Unidad Jurídica indicando *“Que es procedente eliminar el primer paso de la aprobación de la compra con los precios estimados que solicita UACI ante Consejo Directivo, por las razones que esgrime en su escrito, y en su lugar presentar la solicitud de autorización de compra y pago según recomendación de la proforma que incluye los precios estimados de productos y fletes”*.

El licenciado Barrera Salinas comentó que en realidad el Consejo autoriza los convenios, y ahí no hay proceso de competencia ni ningún otro, por lo cual le parece.

El vicepresidente sometió a votación el informe presentado por la comisión de Seguimiento a Compras por Convenios OPS, PNUD y UNFPA, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1771.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RESPUESTA DE LA **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A COMPRAS POR CONVENIOS OPS, PNUD Y UNFPA**, A LA SOLICITUD REALIZADA A TRAVÉS DEL ACUERDO #2018-0765.MAY, CONTENIDO EN LE ACTA 3786 DEL 21 DE MAYO DE 2018, EN EL CUAL EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO SOLICITA: *ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE GIRE INSTRUCCIONES A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN LAS GESTIONES DE COMPRAS, PARA QUE REALICEN UNA REVISIÓN DE LOS TÉRMINOS EN QUE ÉSTA SUSCRITO LOS CONVENIOS REALIZADOS POR EL ISSS Y VERIFICAR SI EXISTE LA OBLIGATORIEDAD DE PRESENTARLOS A CONSEJO DIRECTIVO DESPUÉS DE HABER APROBADO EL PRESUPUESTO RESPECTIVO, INDEPENDIEMENTE DEL MONTO QUE SE ESTÁ ADQUIRIENDO*; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE RESPUESTA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A COMPRAS POR CONVENIOS OPS, PNUD Y UNFPA**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0765.MAY; QUE CONCLUYE EN PRESENTAR ÚNICAMENTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA Y PAGO SEGÚN RECOMENDACIÓN DE LA PROFORMA, QUE INCLUYE LOS PRECIOS ESTIMADOS DE PRODUCTOS Y FLETES; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.3.11.** Solicitud de aprobación de la **modificativa** del contrato **M-046/2018** originado de la **Licitación Pública N° 2M8000022** denominada: **“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV”**, suscrito con la sociedad C. IMBERTON, S.A. de C.V.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la contratista **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, para modificar el **contrato M-046/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M18000022** denominada: **“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV”**; suscrito en fecha 21 de agosto de 2018 con

vigencia hasta el día 21 de agosto de 2019; explicó que con base en la documentación, las opiniones y solicitud respectiva; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar la modificativa del contrato **M-046/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M18000022** denominada: “**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV**”; para que el **código 8060145** se reciba con país de origen **ALEMANIA**, conforme a lo solicitado por la contratista, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El vicepresidente sometió a votación la solicitud de modificativa, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1772.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, PARA MODIFICAR EL **CONTRATO M-046/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000022** DENOMINADA: “**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV**”; SUSCRITO EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2018 CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN ESCRITO REMITIDO EN FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2018, SOLICITA QUE SE MODIFIQUE PAÍS DE ORIGEN **SUIZA** POR **ALEMANIA**; EXPLICANDO QUE DICHA SOLICITUD OBEDECE A QUE SU REPRESENTADO NOVARTIS, LES INFORMÓ QUE EL CÓDIGO 8060145, PRESENTÓ UNA TRANSFERENCIA DE MANUFACTURA, ORIGINALMENTE SUIZA A LA PLANTA ACTUAL EN ALEMANIA; Y QUE CON ESTA MODIFICATIVA REALIZARÁN LAS ENTREGAS DEL PRODUCTO QUE YA TIENEN DISPONIBLE POR EL TOTAL ADJUDICADO DE 6,800 TABLETAS; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL NUEVO PAÍS DE ORIGEN YA SE ENCUENTRA PRECALIFICADO EN LA INSTITUCIÓN; POR LO QUE PIDEN SE MODIFIQUE EL CONTRATO PARA QUE EL CÓDIGO 8060145 SEA PAÍS DE ORIGEN ALEMANIA

LABORATORIO FABRICANTE DE ALEMANIA NOVARTIS PHARMA PRODUKTION S GMBH.

2. TRÁMITE DE LA MODIFICATIVA DE CONTRATO

SE HA DADO TRÁMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **NOVENA** “**MODIFICACIONES CONTRACTUALES**”.

a. OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS

EN OPINIÓN TÉCNICA POR CORREO ELECTRÓNICO DEL 9 DE OCTUBRE DE 2018, DACABI MANIFIESTA QUE LA SOCIEDAD HA SOMETIDO AL PROCESO DE CALIFICACIÓN EL PAÍS DE FABRICACIÓN ALEMANIA DEL FABRICANTE NOVARTIS PHARMA PRODUKTION S GMBH, HABIENDO OBTENIDO ESTATUS DE CALIFICADO, POR LO QUE CONSIDERAN QUE LA MODIFICATIVA SOLICITADA ES PROCEDENTE.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA AL ART. 83-A Y 83-B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -LACAP- ASÍ COMO LA CLÁUSULA NOVENA DEL REFERIDO CONTRATO PREVIAMENTE RELACIONADA, CONCLUYENDO QUE *DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.*

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **MODIFICATIVA** DEL CONTRATO **M-046/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000022** DENOMINADA: “**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV**”; PARA QUE EL **CÓDIGO 8060145** SE RECIBA CON PAÍS DE ORIGEN **ALEMANIA**, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; SEGÚN EL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018; Y SOLICITUD DE LA CONTRATISTA **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, DEL 3 DE OCTUBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y TRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.12. Solicitud de aprobación del **incremento** del contrato **G-100/2016** derivado de la **Licitación Pública N° G-037/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGIA PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, suscrito con Diagnostika Capris, S.A. de C.V.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de incremento por parte de los Administradores del Contrato **G-100/2016**, originado de la **Licitación Pública N° G-037/2016-P/2017**; denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGIA PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, suscrito con DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.; en fecha 24 de junio de 2016 y prorrogado al 24 de octubre de 2018; explicó que con base en la documentación mencionada, opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar el incremento al contrato **G-100/2016**, originado de la **Licitación Pública G-037/2016-P/2017**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGIA PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, suscrito con **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**; hasta por un monto de US\$247,745.84, (IVA incluido), conforme a lo acordado por los Administradores del Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

CONTRATO INICIAL					DETALLE DE INCREMENTO HASTA POR UN 20%		
CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)

120101030	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	1,067,874	\$1.16	\$1,238,733.84	213,574	\$1.16	\$247,745.84
MONTO TOTAL HASTA POR (\$) IVA INCLUIDO				\$1,238,733.84	MONTO TOTAL DE INCREMENTO HASTA POR (\$) IVA INCLUIDO		\$247,745.84

El vicepresidente sometió a votación la solicitud de incremento presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1773.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-100/2016**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-037/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGIA PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2016 Y PRORROGADO AL 24 DE OCTUBRE DE 2018; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

EN LA SOLICITUD REMITIDA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, JEFES DE LABORATORIO CLINICO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR SALUD PIDEN EL INCREMENTO DEL CONTRATO EXPONIENDO QUE LA NUEVA GESTIÓN DE COMPRA, LICITACIÓN PÚBLICA 2G18000067, AÚN SE ENCUENTRA EN PROCESO Y QUE LA CANTIDAD DE PRUEBAS PLANIFICADAS PARA LA PRÓRROGA DE SEIS MESES FUE LA NECESARIA PARA LLEGAR HASTA LA NUEVA GESTIÓN, LA CUAL SE ESPERA SER ADJUDICADA EN DICIEMBRE DEL 2018. POR LO QUE SE HA CONSIDERADO LOS 60 DÍAS DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA NUEVA GESTIÓN EN ESTE INCREMENTO.

LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO MANIFIESTAN QUE EL SERVICIO BRINDADO POR LA SUMINISTRANTE HA SIDO DADO A SATISFACCIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y NO EXISTEN REGISTROS DE INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS.

CONCLUYEN QUE CON EL INCREMENTO DEL 20% SE ASEGURA LA COBERTURA HASTA TENER LOS EQUIPOS INSTALADOS DE LA NUEVA GESTIÓN POR LO QUE DETERMINAN LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE ESTE TRÁMITE.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **SÉPTIMA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA “VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS”.

a. OPINIÓN UPLAN

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1306/2018, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL TRÁMITE DEL INCREMENTO Y REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DEL INCREMENTO.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-197/2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA LA CLÁUSULA SEPTIMA: VARIACION EN LAS CANTIDADES CONTRATADA, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 83-A, INCISO 3° LACAP, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES EL **INCREMENTO** DEL CONTRATO **G-100/2016** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-037/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL**

SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGIA PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”, SUSCRITO CON DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.; HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$247,745.84) (IVA INCLUIDO) Y MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO INICIAL					DETALLE DE INCREMENTO HASTA POR UN 20%		
CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
120101030	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	1,067,874	\$1.16	\$1,238,733.84	213,574	\$1.16	\$247,745.84
MONTO TOTAL HASTA POR (\$) IVA INCLUIDO				\$1,238,733.84	MONTO TOTAL DE INCREMENTO HASTA POR (\$) IVA INCLUIDO		\$247,745.84

DISTRIBUCION

CONTRATACION INICIAL				INCREMENTO		
CENTRO DE ATENCION	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
HOSPITAL GENERAL	121,502	\$1.16	\$140,942.32	25,100	\$1.16	\$29,116.00
HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	144,625	\$1.16	\$167,765.00	31,500	\$1.16	\$36,540.00
HOSPITAL PRIMERO DE MAYO	100,151	\$1.16	\$116,175.16	20,000	\$1.16	\$23,200.00
HOSPITAL AMATEPEC	80,196	\$1.16	\$93,027.36	16,000	\$1.16	\$18,560.00
HOSPITAL DE SONSONATE	63,333	\$1.16	\$73,466.28	12,600	\$1.16	\$14,616.00
HOSPITAL DE SANTA ANA	90,250	\$1.16	\$104,690.00	18,000	\$1.16	\$20,880.00
HOSPITAL DE SAN MIGUEL	73,525	\$1.16	\$85,289.00	12,000	\$1.16	\$13,920.00
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	38,622	\$1.16	\$44,801.52	10,100	\$1.16	\$11,716.00
POLICLINICO ZACAMIL	76,000	\$1.16	\$88,160.00	15,200	\$1.16	\$17,632.00
POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	2,533	\$1.16	\$2,938.28	1,600	\$1.16	\$1,856.00
U.M. SAN JACINTO	57,000	\$1.16	\$66,120.00	9,000	\$1.16	\$10,440.00

CONTRATACION INICIAL				INCREMENTO		
CENTRO DE ATENCION	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	30,083	\$1.16	\$34,896.28	5,074	\$1.16	\$5,885.84
U.M. SOYAPANGO	36,417	\$1.16	\$42,243.72	7,100	\$1.16	\$8,236.00
U.M. SANTA TECLA	63,333	\$1.16	\$73,466.28	12,300	\$1.16	\$14,268.00
U.M. ATLACATL	41,515	\$1.16	\$48,157.40	8,300	\$1.16	\$9,628.00

U.M. APOPA	22,167	\$1.16	\$25,713.72	4,400	\$1.16	\$5,104.00
U.M. USULUTAN	26,622	\$1.16	\$30,881.52	5,300	\$1.16	\$6,148.00
TOTAL	1067,874		\$1,238,733.84	213,574		\$247,745.84

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 15 DE OCTUBRE DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2018; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018; Y SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, DEL 11 DE OCTUBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.13. Informe sobre **inicio de trámite de compra del código 8060407** “*Eritropoyetina Beta Humana Recombinante 50,000 UI polvo liofilizado frasco vial con diluyente, protegido de la luz*”, que fue declarado desierto en la Licitación Pública N° 2M19000009, denominada “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI”, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-1605.OCT.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, explicó que el Consejo Directivo, conforme al acuerdo #2018-1605.OCT., contenido en acta N° 3806 de fecha 8 de octubre de 2018, en el que solicita la presentación de un **informe referente a la compra del código 8060407** “*Eritropoyetina Beta Humana Recombinante 50,000 UI polvo liofilizado frasco vial con diluyente, protegido de la luz*”, el cual fue **declarado desierto en la Licitación Pública N° 2M19000009**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI**”; para lo cual explicó que para dar cumplimiento al acuerdo en referencia, que encomienda a la administración que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, inicie en el menor tiempo posible la adquisición del medicamento ERITROPOYETINA BETA HUMANA RECOMBINANTE, considerando la nueva presentación existente el mercado y sea tramitada a través de una Contratación Directa con criterio de libre competencia; y con base en el Art. 41 del Reglamento de la LACAP que literalmente dice: “*El proceso de la adquisición o contratación dará inicio con la*

DE: [REDACTED]
[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIEZ AÑOS, CUATRO MESES Y UN DÍA**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-1775.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54 LITERAL "a"** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CONOCIDA POR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] **S,** LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN

DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECISIETE AÑOS Y TRECE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED]);
IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED]
SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por muerte

	N° de empleado	Monto US \$
[REDACTED] Beneficiarias del Trabajador Fallecido	[REDACTED]	[REDACTED]
3.4.1.3. [REDACTED]	60% del monto neto	[REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1776.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GNEERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54 LITERAL "e"** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] COBRARÁ EL 60%, COMO BENEFICIARIA **(30%)** Y APODERADA LEGAL DE [REDACTED] **(30%)**, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED] CONOCIDO POR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR

SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS, DOS MESES Y QUINCE DIAS. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: [REDACTED]

[REDACTED] PRESTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 60% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

	N° de empleado	Monto US \$
[REDACTED] Beneficiaria de la Trabajadora Fallecida	[REDACTED]	[REDACTED]

3.4.1.4. [REDACTED] 50% del monto total neto [REDACTED]

ACUERDO #2018-1777.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GNEERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 54 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] COBRARÁ EL 50%, COMO BENEFICIARIA, DE LA

DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y DOS AÑOS, ONCE MESES Y DIECISÉIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-1779.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE:

[REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y NUEVE AÑOS, CINCO MESES Y VEINTISIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-1780.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISETE AÑOS, UN MES Y DIECINUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED], SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y NUEVE AÑOS, SEIS MESES Y VEINTISIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.13. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-1786.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA Nº 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUNETA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, NUEVE MESES Y DOCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE

DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED] SOBRE LA

RENTA: [REDACTED]

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS

ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL

PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.14. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-1787.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA Nº 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIDÓS AÑOS, OCHO MESES Y SEIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR IMPUESTO

SOBRE LA RENTA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD

DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3°)

RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.15. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-1788.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA YDOS** AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y UN AÑOS, UN MES Y VEINTIDÓS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

[REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.16. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
ACUERDO #2018-1789.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **42 AÑOS, 06 MESES Y 07 DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]
[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]
[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO DE LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57 a cargo de la Unidad de Recursos Humanos Seguro de vida	N° de empleado	Monto US \$
--	----------------	-------------

3.4.1.17. [REDACTED] Beneficiario de la trabajadora fallecida [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
--	------------	------------

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1790.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] QUIVALENTE AL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER ÚNICO BENEFICIARIO DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO. **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO. Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

3.4.2.1. Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (**Cuadros N° 40, 40 “A”, 40 “B” y 40 “C”**).

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **doscientas treinta y cinco (235) propuestas de nombramiento** correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **40**, corresponde al personal médico, el cual detalla 14 nombramientos, de los cuales 13 son recursos externos, 1 nombrado en carácter permanente

y 12 nombrados de forma interina; y 1 nombramiento de recurso interno nombrado de forma interina.

Explicó que el cuadro **40 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 55 nombramientos, de los cuales 47 son recursos externos, 1 nombrado en carácter permanente y 46 de forma interina; además son nombrados 8 recursos internos: 1 nombrado en carácter permanente y 6 de forma interina.

Con respecto al cuadro **40 “B”**, concerniente al personal de enfermería, son 162 nombramientos, de los cuales 132 son recursos externos, 2 nombrados en carácter permanente y 130 de forma interina; también incluyen 30 propuestas de recursos internos: 3 nombrados en carácter permanente, y 27 de forma interina.

Y el cuadro **40 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 4 propuestas todos son recursos internos, y nombrados de forma interina.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación las propuestas presentadas, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1791.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO (235) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h”

DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO CUARENTA (40), CUARENTA “A” (40 “A”), CUARENTA “B” (40 “B”) Y CUARENTA “C” (40 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Dirección General: Unidad Financiera Institucional, y Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario. (**Cuadro 30 “A”**), y **Subdirección Administrativa**, división de Apoyo y Mantenimiento; y división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, (**Cuadro 43 “A”**), que corresponden a los empleados siguientes:

La relatora de la comisión informó que el licenciado Funes Ramos, también sometió a consideración **siete (7) propuestas de nombramiento**, tres de las unidades de **Dirección General**, correspondiente a la Unidad Financiera Institucional, y unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario; y **cuatro** de divisiones de la **Subdirección Administrativa**, que corresponden a: división de Apoyo y Mantenimiento, y división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, con el fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en la respectiva área, según el detalle siguiente:

- ⇒ Promoción del licenciado **Germán Armando Guzmán Valladares**, para ser nombrado como **Coordinador Financiero**, en la sección Contabilidad Institucional, a partir del 19 de octubre en carácter permanente.
- ⇒ Promoción del licenciado **Jaime Ernesto Hernández Renderos**, para ser nombrado como **Técnico Financiero**, en la sección Contabilidad Institucional, a partir del 19 de octubre en carácter permanente.
- ⇒ Promoción de la señora **Leticia Mabel Castillo de Mozo**, para ser nombrado

como **Secretaria IV**, en la unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario, a partir del 23 de octubre al 31 de diciembre de 2018.

- ⇒ Nombramiento del ingeniero **Oscar Osmar Rodríguez Escamilla**, para ser nombrado como **Técnico de Mantenimiento**, en mantenimiento del Hospital Regional San Miguel, a partir del 23 de octubre al 31 de diciembre de 2018.
- ⇒ Promoción de la licenciada **Silvia Marineli Ávalos de Masín**, para ser nombrada como **Colaborador de la DARBE III**, en la Sucursal Administrativa de Sonsonate, a partir del 25 de octubre en carácter permanente.
- ⇒ Promoción de la señora **Silvia Margarita Alvarado Merino**, para ser nombrada como **Colector de Sucursal**, en la Sucursal Administrativa de Sonsonate, a partir del 25 de octubre en carácter permanente.
- ⇒ Promoción del señor **Roberto Mancía Muñoz**, para ser nombrado como **Fontanero**, en Mantenimiento del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico a partir del 23 de octubre al 31 de diciembre de 2018.

Informó que la comisión de trabajo aprobó por mayoría de votos las propuestas presentadas, con **una (1) abstención** (señor Francisco Salvador García Trujillo).

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación las propuestas presentadas, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1792.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECICOHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**, CORRESPONDIENTE A UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, Y UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO; Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, QUE CORRESPONDEN AL PERSONAL DE DIVISIÓN DE APOYO Y

MANTENIMIENTO, Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
█	LICENCIADO GERMAN ARMANDO GUZMÁN VALLADARES	COORDINADOR FINANCIERO	█	19/10/2018	PERMANENTE	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTABILIDAD INSTITUCIONAL
█	LICENCIADO JAIME ERNESTO HERNÁNDEZ RENDERO	TÉCNICO FINANCIERO	█	19/10/2018	PERMANENTE	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTABILIDAD INSTITUCIONAL
█	SEÑORA LETICIA MABEL CASTILLO DE MOZO	SECRETARIA IV	█	23/10/2018	31/12/2018	UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO
█	INGENIERO OSCAR OSMAR RODRÍGUEZ ESCAMILLA	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	█5	23/10/2018	31/12/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL
█	LICENCIADA SILVIA MARINELI AVALOS DE MASÍN	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	█	25/10/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE
█	SEÑORA SILVIA MARGARITA ALVARADO MERINO	COLECTOR DE SUCURSAL	█	25/10/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE
█	SEÑOR ROBERTO MANCÍA MUÑOZ	FONTANERO	█	23/10/2018	31/12/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL

CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS TREINTA “A” (30 “A”) DE DIRECCIÓN GENERAL; Y CUARENTA Y TRES “A” (43 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de aprobación para corregir el acuerdo de Consejo Directivo #2018-0078.ENE., que refiere a la recomendación del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**, en la **Licitación Pública N° 2G18000006** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**; en lo que respecta a la descripción comercial para los 7 códigos.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Yaneth López, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la solicitud para corregir el acuerdo de Consejo Directivo #2018-0078.ENE., que refiere a la recomendación del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**, en la **Licitación Pública N° 2G18000006** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**; en cumplimiento Consejo Directivo #2018-1594.OCT., hizo del conocimiento la justificación y considerandos y con base en lo anterior, la descripción comercial correcta para los 7 códigos adjudicados a **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.** es la que se muestra en el cuadro siguiente:

Redacción actual Promed, S.A. de C.V.	Redacción correcta Salvex, S.A. de C.V.						
<table border="1"><thead><tr><th data-bbox="219 1646 831 1705">DESCRIPCIÓN COMERCIAL</th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="219 1705 831 1759">DG GEL CONFIRM</td></tr><tr><td data-bbox="219 1759 831 1879">DG GEL ANTI IGG(MONOESPECIFICA)/DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA),PANEL DE CELULAS SERASCAN DIANA</td></tr></tbody></table>	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	DG GEL CONFIRM	DG GEL ANTI IGG(MONOESPECIFICA)/DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA),PANEL DE CELULAS SERASCAN DIANA	<table border="1"><thead><tr><th data-bbox="837 1646 1451 1705">DESCRIPCIÓN COMERCIAL</th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="837 1705 1451 1787">DIACLON ABD-Confirmación (Pacientes Donantes), Tarjeta 2 pruebas</td></tr><tr><td data-bbox="837 1787 1451 1879">ID-DIAPanel/SET 11 células</td></tr></tbody></table>	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	DIACLON ABD-Confirmación (Pacientes Donantes), Tarjeta 2 pruebas	ID-DIAPanel/SET 11 células
DESCRIPCIÓN COMERCIAL							
DG GEL CONFIRM							
DG GEL ANTI IGG(MONOESPECIFICA)/DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA),PANEL DE CELULAS SERASCAN DIANA							
DESCRIPCIÓN COMERCIAL							
DIACLON ABD-Confirmación (Pacientes Donantes), Tarjeta 2 pruebas							
ID-DIAPanel/SET 11 células							

DG GEL ANTI IGG(MONO ESPECIFICA)/ DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA)CELULAS SERSCAN DIANA III Y SERASCAN DIANA II	COOMBS-Anti IgG (Tarjeta para 2 pruebas)
DG GEL ABO / RH (2D)	DIACLON ABOLD+GRUPO INVERSO
DG GEL ANTI IGG (MONO ESPECIFICA)/DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA), CELULAS SERASCAN II	TARJETA LISS COOMBS+CELULAS POOL
DG GEL NEW BORN	DIACLON ABO/Rh PARA NEWBORNS DVI+/DVI-
DG GEL RH PHENO+KELL	DIACLON Rh-SUBGROUPS + K

Y en virtud de todo lo que se ha hecho constar, se solicita al Consejo Directivo corregir el acuerdo de Consejo Directivo #2018-0078.ENE., contenido en Acta N° 3766 de fecha 22 de enero de 2018, en lo que respecta a la descripción comercial para los 7 códigos adjudicados a **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, conforme al cuadro siguiente:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	120203000	TIPEO CONFIRMATIVO GRUPO SANGUÍNEO ABO	DIACLON ABD-Confirmación (Pacientes Donantes), Tarjeta 2 pruebas	57,380	BIORAD	SUIZA	\$ 3.9600	\$ 227,224.80
2	120203001	INVESTIGACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES SET	ID-DIAPanel/SET 11 células	10	BIORAD	SUIZA	\$ 1,210.79	\$ 12,107.90
3	120203002	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA) COOMBS DIRECTO Y RASTREO DE ANTICUERPOS	COOMBS-Anti IgG (Tarjeta para 2 pruebas)	52,555	BIORAD	SUIZA	\$ 9.2800	\$ 487,710.40
4	120203003	TIPEO PARA ADULTO Y GRUPO INVERSO	DIACLON ABOLD+GRUPO INVERSO	135,374	BIORAD	SUIZA	\$ 6.6300	\$ 897,529.62
5	120203004	RASTREO DE ANTICUERPOS EN DONANTE	TARJETA LISS COOMBS+CELULAS POOL	47,037	BIORAD	SUIZA	\$ 5.9300	\$ 278,929.41
6	120203005	TIPEO Y COOMB DIRECTO	DIACLON ABO/Rh PARA NEWBORNS DVI+/DVI-	7,862	BIORAD	SUIZA	\$ 7.2800	\$ 57,235.36
7	120203006	FENOTIPO RH - SUBGRUPO +K	DIACLON Rh-SUBGROUPS + K	25,803	BIORAD	SUIZA	\$ 12.0800	\$ 311,700.24

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1793.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y **ACUERDO #2018-1793.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE REFIERE A LA SOLICITUD DE CORRECCIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0078.ENE.**, CONTENIDO EN **ACTA N° 3766** DE FECHA **22 DE ENERO DE 2018**, EN EL QUE ESTA COMISIÓN RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.** EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: **120203000, 120203001, 120203002, 120203003, 120203004, 120203005 Y 120203006** A FAVOR DE **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G18000006** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**.

QUE A ESTA FECHA, LUEGO DE REVISAR LOS DOCUMENTOS VINCULADOS AL RECURSO DE REVISIÓN OBJETO DEL PRESENTE INFORME, CONFIRMAMOS EN TODAS SUS PARTES NUESTRA RECOMENDACIÓN EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN EL ACUERDO, EXCEPTO EN LAS DESCRIPCIONES COMERCIALES DE LOS 7 CÓDIGOS ADJUDICADOS A **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, CUYO DETALLE APARECE EN EL ORDINAL 2º) DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0078.ENE.**, YA QUE POR ERROR DE DIGITACIÓN, DICHA COLUMNA DETALLA LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS QUE CORRESPONDEN A LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**-

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL CORRECTA PARA LOS 7 CÓDIGOS ADJUDICADOS A **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.** ES LA QUE SE

MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

No .	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	120203000	TIPEO CONFIRMATIVO GRUPO SANGUÍNEO ABO	DIACLON ABD-Confirmación (Pacientes Donantes), Tarjeta 2 pruebas	57,380	BIORAD	SUIZA	\$ 3.9600	\$ 227,224.80
2	120203001	INVESTIGACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES SET	ID-DIAPanel/SET 11 células	10	BIORAD	SUIZA	\$ 1,210.79	\$ 12,107.90
3	120203002	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA) COOMBS DIRECTO Y RASTREO DE ANTICUERPOS	COOMBS-Anti IgG (Tarjeta para 2 pruebas)	52,555	BIORAD	SUIZA	\$ 9.2800	\$ 487,710.40
4	120203003	TIPEO PARA ADULTO Y GRUPO INVERSO	DIACLON ABOLD+GRUPO INVERSO	135,374	BIORAD	SUIZA	\$ 6.6300	\$ 897,529.62
5	120203004	RASTREO DE ANTICUERPOS EN DONANTE	TARJETA LISS COOMBS+CELULAS POOL	47,037	BIORAD	SUIZA	\$ 5.9300	\$ 278,929.41
6	120203005	TIPEO Y COOMB DIRECTO	DIACLON ABO/Rh PARA NEWBORNS DVI+/DVI-	7,862	BIORAD	SUIZA	\$ 7.2800	\$ 57,235.36
7	120203006	FENOTIPO RH - SUBGRUPO +K	DIACLON Rh-SUBGROUPS + K	25,803	BIORAD	SUIZA	\$ 12.0800	\$ 311,700.24
TOTAL DE PRUEBAS				326,021	MONTO TOTAL (\$) INCLUYE IVA			\$ 2,272,437.73

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE REFIERE A LA CORRECCIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0078.ENE.**, CONTENIDO EN **ACTA N° 3766** DE FECHA **22 DE ENERO DE 2018**, SEGÚN DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) CORREGIR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0078.ENE.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3766 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2018, EN LO QUE RESPECTA A LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL PARA LOS SIETE (7) CÓDIGOS ADJUDICADOS A FAVOR **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, CONFORME AL CUADRO SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	120203000	TIPEO CONFIRMATIVO GRUPO SANGUÍNEO ABO	DIACLON ABD-Confirmación (Pacientes Donantes), Tarjeta 2 pruebas	57,380	BIORAD	SUIZA	\$ 3.9600	\$ 227,224.80

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
2	120203001	INVESTIGACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES SET	ID-DIAPanel/SET 11 células	10	BIORAD	SUIZA	\$ 1,210.79	\$ 12,107.90
3	120203002	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA) COOMBS DIRECTO Y RASTREO DE ANTICUERPOS	COOMBS-Anti IgG (Tarjeta para 2 pruebas)	52,555	BIORAD	SUIZA	\$ 9.2800	\$ 487,710.40
4	120203003	TIPO PARA ADULTO Y GRUPO INVERSO	DIACLON ABOLD+GRUPO INVERSO	135,374	BIORAD	SUIZA	\$ 6.6300	\$ 897,529.62
5	120203004	RASTREO DE ANTICUERPOS EN DONANTE	TARJETA LISS COOMBS+CELULAS POOL	47,037	BIORAD	SUIZA	\$ 5.9300	\$ 278,929.41
6	120203005	TIPO Y COOMB DIRECTO	DIACLON ABO/Rh PARA NEWBORNS DVI+/DVI-	7,862	BIORAD	SUIZA	\$ 7.2800	\$ 57,235.36
7	120203006	FENOTIPO RH - SUBGRUPO +K	DIACLON Rh-SUBGROUPS + K	25,803	BIORAD	SUIZA	\$ 12.0800	\$ 311,700.24
TOTAL DE PRUEBAS				326,021	MONTO TOTAL (\$) INCLUYE IVA			\$ 2,272,437.73

3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL MODIFIQUE EL CONTRATO RESPECTIVO, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Informe referente a correspondencia presentada por la sociedad **Frio Partes, S.A. de C.V.**, en la que expresa su inconformidad del arreglo directo derivado de la **orden de compra N°4616000103**, de la Libre Gestión N° **1G000346** relativo al “**Suministro de Cuarto Frio en Almacén de Abastecimiento Atlacatl**”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Gustavo Enrique Rivera Escalante, Designado de la Dirección General para Asuntos Jurídicos y Logísticos; informó que en cumplimiento a lo encomendado a la Dirección General en el acuerdo #2018-1165.JUL., respecto que se analice el caso de la sociedad **FRIO PARTES, S.A. DE C.V.** y se presente informe ante esta Comisión de Trabajo; me permito expresar lo siguiente:

La Sociedad FRIO PARTES, S.A. DE C.V, solicitó al Consejo Directivo Arreglo Directo respecto del Contrato derivado de la Orden de Compra N° 4616000103, de la Libre Gestión N° 1G000346 relativa al “Suministro de Cuarto Frio en Almacén de Abastecimiento Atlacatl”, en el que -en concreto- propuso como temas del Arreglo: (A) Determinación precisa del

período de atraso en la entrega del cuarto frío; (B) Pago compensatorio respecto de los intereses por el pago tardío de la factura N° 09034, presentada el 29 de septiembre de 2015; y, (C) Reconocimiento a favor de la empresa del costo del alquiler del cuarto frío a partir del 27 de julio de 2015, fecha desde la cual el mismo se instaló y se puso en funcionamiento.

Expuesto lo anterior, y sobre la base de la documentación y los argumentos presentados y expuestos por la Contratista en cada una de las reuniones sostenidas con la Comisión Institucional designada al respecto, el proceso concluyó SIN ACUERDO entre las partes dado que la decisión de los miembros de dicha Comisión estimó que no era pertinente ni procedente reconocer ninguna suma de dinero que pretendía la Contratista, y por ello no se lograba algún acuerdo, lo que está ajustado a derecho.

Informó que los señores de la comisión de trabajo dieron por recibido el informe, y se declaran sin competencia para resolver la Libre Gestión N° 1G000346 relativa al "Suministro de Cuarto Frío en Almacén de Abastecimiento Atlacatl".

El licenciado Barrera Salinas aclaró que a este respecto, está de acuerdo con la conclusión de la comisión negociadora en el sentido que no hay nada que pagar a la empresa, ésta solicita pago de intereses, sin embargo no pueden comprobar que presentaron adecuadamente los documentos en la Institución; en realidad hay un procedimiento establecido en las bases, él tenía sus dudas y solicitó las bases, ahí dice claramente que debe hacer el proveedor para poder cobrar, el caso es difícil. Solicitó que se dé por recibido el informe presentado.

El licenciado Barrios López aclaró que hay dos informes, el primero es el de la comisión negociadora, donde informan que no llegaron a ningún arreglo, y el del licenciado Rivera, por eso es darse por recibido de ambos informes y ratificar lo actuado por la comisión negociadora para que la empresa pueda tener su instancia agotada y recurrir donde considere conveniente.

El licenciado Barrera Salinas comentó que el Consejo Directivo tiene inherencia en este caso porque el problema es que cuando vino la nota para el arreglo esa nota tenía que haberla resuelto la administración y desde ahí como aceptaron e incluso se autorizó hay una inherencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1794.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DESINGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS JURÍDICOS Y LOGÍSTICOS, RESPECTO QUE SE ANALICE EL CASO DE LA SOCIEDAD **FRIO PARTES, S.A. DE C.V**, RESPECTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA **ORDEN DE COMPRA N° 4616000103**, DE LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G000346** RELATIVA AL “**SUMINISTRO DE CUARTO FRÍO EN ALMACÉN DE ABASTECIMIENTO ATLACATL**”, EN EL QUE -EN CONCRETO- PROPUSO COMO TEMAS DEL ARREGLO: **(A)** DETERMINACIÓN PRECISA DEL PERÍODO DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL CUARTO FRÍO; **(B)** PAGO COMPENSATORIO RESPECTO DE LOS INTERESES POR EL PAGO TARDÍO DE LA FACTURA N° 09034, PRESENTADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y, **(C)** RECONOCIMIENTO A FAVOR DE LA EMPRESA DEL COSTO DEL ALQUILER DEL CUARTO FRÍO A PARTIR DEL 27 DE JULIO DE 2015, FECHA DESDE LA CUAL EL MISMO SE INSTALÓ Y SE PUSO EN FUNCIONAMIENTO; Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1165.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3795; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE LA ORDEN DE COMPRA N° 4616000103, DERIVADA DE LA LIBRE GESTIÓN 1G000346 RELATIVA AL “SUMINISTRO DE CUARTO FRIO EN ALMACEN DE ABASTECIMIENTO ATLACATL”, DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; ASÍ COMO EL INFORME DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ARREGLO DIRECTO, DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO; **2º)** RATIFICAR LO PRESENTADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ARREGLO DIRECTO REFERENTE A LA **LIBRE GESTIÓN 1G000346** RELATIVA AL “**SUMINISTRO DE CUARTO FRIO EN ALMACEN DE ABASTECIMIENTO ATLACATL**” EN EL CUAL SE DIO POR FINALIZADO EL PROCESO SIN ACUERDOS; **3º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE A LA SOCIEDAD EN MENCIÓN LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Aprobación de **43 solicitudes de Transacción de Empleadores** que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas; **mes reportado: septiembre de 2018.**

Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz.

La relatora de la comisión informó que el licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a conocimiento y consideración **43 solicitudes de Transacción, presentadas por igual número de Empleadores que han cumplido con el pago del 100% de las cotizaciones en mora durante el mes de septiembre de 2018**, amparados en el Acuerdo #2016-0553.ABR., mediante el cual el Consejo Directivo aprobó la Política de Recuperación de Mora para los años 2016-2018, y con base en el Art. 14 letra “r” de la Ley del Seguro Social.

Dio a conocer la conformación de las 43 solicitudes de Pago Vía Transacción; la clasificación de la mora recuperada por actividad económica de empleadores por convenio septiembre 2018; la clasificación de empleadores por tamaño de empresa; Recuperación de mora y evaluación de meta del mes de septiembre 2018, en los rubros cotización empleador – trabajadores; otras recuperaciones en mora; recuperación total; además el consolidado de recuperación de mora por sector mes septiembre 2018; meta programada y recuperación de septiembre 2018.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1795.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: **“APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS**

COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: SEPTIEMBRE DE 2018”; CONFORMADO POR CUARENTA Y TRES (43) EMPLEADORES CONSIGNADOS EN CUADRO 9/2018, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$85,222.45); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (US\$64,651.23); LOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US\$20,571.22); QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0553.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **CUARENTA Y TRES (43) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN** PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS, CUYOS SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$85,222.45)**; MES REPORTADO: SEPTIEMBRE DE 2018, CONSIGNADOS EN **CUADRO 9/2018**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) DISPENSAR CON BASE EN EL AL ARTÍCULO 14 LITERAL “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL MONTO TOTAL DE **VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US\$20,571.22)** EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS CORRESPONDIENTE A LOS **CUARENTA Y TRES (43)** EMPLEADORES QUE EFECTUARON EL PAGO TOTAL DE COTIZACIONES VÍA TRANSACCIÓN; 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALICE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR;

4°) QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REALICE EL PROCESO DE **ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES** CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS CUARENTA Y TRES (43) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Informe jurídico respecto a las acciones administrativas sancionatorias contra los empleados que intervinieron en el proceso de compra de la **Libre Gestión #1G16000256** denominada: **“Contratación de Software Administrativo y Financiero para el Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS”**.

Se hace constar que en este punto se retiraron de la sesión el licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez y la licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Alberto Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2017-1117.JUL., mediante el cual se encomienda a la Unidad Jurídica, determine y ejecute las **acciones administrativas a seguir sobre los responsables de los incumplimientos al proceso de compra de la Libre Gestión #1G16000256 denominada: “Contratación de Software Administrativo y Financiero para el Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS”**, sobre lo cual sometió a conocimiento y consideración el siguiente informe:

Que en la Conclusión No. 8., auditoría dice:

La adjudicación de la adquisición del Software Administrativo Financiero del Fondo de Protección, no es precedente, ya que al analizar la documentación que conforma el expediente de Libre Gestión # 1G16000256, se concluye que: a) Existió incumplimiento a los Términos de Referencia establecidos y al marco legal de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento; b) Se evidencia desacierto de los Usuarios, Especialista y Personal de la UACI, Responsables de la Evaluación de Ofertas, en el proceso examinado, ya que solicitaron subsanación de omisión en oferta que no era permitida; además, en concluir que la experiencia de la segunda oferta no cumplía con lo requerido, cuando dicha oferta cumplía el 100% los requerimientos establecidos por el Instituto, por lo tanto, la adjudicación a la Empresa IT Outsourcing, S.A. de C.V., ocasionara que el Fondo de Protección pague \$20,002.13 de más en la adquisición del Software, por

haber adjudicado la oferta mayor.

Que revisados los Términos de Referencia de la Libre Gestión # 1G16000256, el expediente de dicha gestión de compra, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP, las Ofertas de las empresas IT Outsourcing, S.A. de C.V., y MERIDIÓN TRADING GROUP, S.A. DE C.V., se determina:

Que no ha existido incumplimiento a los Términos de Referencia de la Libre Gestión # 1G16000256 y a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP, y demás normativa que nos rige; en razón, que la petición de subsanación de omisiones en la oferta en el referido proceso es permitida en los Términos de Referencia específicamente en la parte final del número 4.

Respecto al informe de auditoría, también se afirma que en el referido proceso los responsables de la evaluación concluyeron que la experiencia de la segunda oferta no cumplía con lo requerido, cuando a juicio de la Auditoría dicha oferta cumplía el 100% los requerimientos establecidos por el ISSS, **esta Unidad Jurídica opina que los responsables de la evaluación del referido proceso de compra concluyeron bien porque efectivamente la ofertante MERIDIÓN TRADING GROUP, S.A. DE C.V., no cumplió con la experiencia mínima de dos años; pues al revisar los Términos de Referencia para comprobar tal experiencia, la ofertante debía presentar dos (2) constancias en original o copia certificada de clientes, a los cuales ha suministrado y puesto en funcionamiento Software Administrativo y Financiero, en los últimos dos años previo a la fecha de la recepción de ofertas. La ofertante MERIDIÓN TRADING GROUP, S.A. DE C.V., presentó tres constancias de las cuales solo una cumplía.**

Con base en lo anterior, somos de la **OPINIÓN** que no es procedente iniciar procedimiento administrativo sancionatorio contra los empleados que intervinieron en el proceso de compra antes mencionado, **ya que en su actuar no se ha evidenciado incumplimiento a los Términos de Referencia de la Libre Gestión # 1G16000256 y a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP, y demás normativa que nos rige, por parte de éstos. “**

Informó que los señores de la comisión de trabajo recomiendan que la unidad de Secretaria General remita el informe a la unidad de Auditoría Interna para que emita opinión al respecto.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1796.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, RESPECTO DE LAS **ACCIONES ADMINISTRATIVAS A SEGUIR SOBRE LOS RESPONSABLES DE LOS INCUMPLIMIENTOS AL PROCESO DE COMPRA DEL SOFTWARE ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL FONDO DE PROTECCIÓN**, DE ACUERDO A INFORME DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA UAI/DAFIN/008/2017 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2017; DEL CUAL SE ESTABLECE QUE NO ES PROCEDENTE INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRA LOS EMPLEADOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESO DE COMPRA DE LA LIBRE GESTIÓN **#1G16000256** DENOMINADA **“CONTRATACIÓN DE SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL FONPO DE PROTECCION DE LOS TRABAJAPORES DEL ISSS”**, YA QUE EN SU ACTUAR NO SE HA EVIDENCIADO INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA LIBRE GESTIÓN antes REFERIDA, Y A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –LACAP, Y DEMÁS NORMATIVA QUE NOS RIGE, POR PARTE DE LOS EMPLEADOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL REMITA INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2018; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA** DE LA PRESENTE ACTA, A LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL ISSS PARA QUE EMITA OPINIÓN SOBRE SI SE SUBSANA LA OBSERVACIÓN CON LO INFORMADO POR LA UNIDAD JURÍDICA Y PRESENTE INFORME A LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Solicitud de aprobación de las **“Transferencias Ejecutivas Internas”**, por un monto de \$4,300,000.00, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe Unidad Financiera Institucional sometió a conocimiento y las **Transferencias Ejecutivas Interna**”, por un monto de \$4,300,000.00; dio a conocer las modificaciones presupuestarias, en los artículos 45 y 59, con el objetivo de asignar recursos en rubros de agrupación y objetos específicos de gastos, para atender necesidades de: productos químicos, farmacéuticos y medicinales (medicamentos), materiales e instrumental de laboratorios y uso médico (insumos médicos), servicios de: energía eléctrica, alimentación, médicos, limpiezas y fumigaciones, entre otros; disminuyendo recursos que presentan disponibilidad presupuestaria. Optimizar la utilización de los recursos conforme a requerimientos de la institución, aplicando el principio de la flexibilidad y manteniendo el techo presupuestario aprobado.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a consideración el informe presentación el cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1797.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 LITERAL C) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59 LITERAL E) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; REFERENTE A **INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS**, A REALIZARSE ENTRE ESPECÍFICOS DE GASTOS, RUBROS DE AGRUPACIÓN Y LÍNEAS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD, MODIFICACIÓN QUE NO ALTERARÁ EL TECHO PRESUPUESTARIO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y UNO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) APROBAR LAS TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS A REALIZARSE ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS, LÍNEAS DE TRABAJO, RUBROS DE AGRUPACIÓN Y OBJETOS ESPECÍFICOS DE GASTO, LA CUAL SUMA LA CANTIDAD DE **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA****

(US\$4,300,000.00), ASÍ:

TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS

(EN DÓLARES)

UNIDAD Y LÍNEA DE TRABAJO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD		
ATENCIÓN HOSPITALARIA SAN MIGUEL	1,000,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	500,000.00	
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD	2,300,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA GENERAL		
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD	500,000.00	
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL		
LOGÍSTICA Y APOYO		500,000.00
ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD		
ATENCIÓN AMBULATORIA SAN MIGUEL		1,000,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRAL DE SALUD		300,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA ONCOLOGÍA		1,600,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA SANTA ANA		200,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA SONSONATE		700,000.00
TOTAL	4,300,000.00	4,300,000.00

TRANSFERENCIAS NECESARIAS A REALIZARSE PARA MANTENER LA OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL, CONSERVANDO EL TECHO PRESUPUESTARIO APROBADO, SEGÚN SE VISUALIZA EN ANEXO ANTES REFERIDO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 45 LITERAL C) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59 LITERAL E) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. Informe jurídico en relación a correspondencia presentada por la sociedad [REDACTED], en la que solicita se le exonere de multas y recargos sobre las cotizaciones del régimen de salud.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón, jefe de departamento Jurídico de Procuración, sometió a conocimiento y consideración el informe respecto de lo solicitado por lo solicitado por el señor [REDACTED] en su calidad de representante legal de la Sociedad [REDACTED] que puede abreviarse [REDACTED] en su

escrito de fecha 11 de julio del año en curso, en el cual solicita a ese Honorable Consejo Directivo se le exonere de multas y recargos sobre las cotizaciones del régimen de salud que se encuentra en mora con sus trabajadores.

Explicó el planteamiento, proceso judicial: situación real de la mora: la Unidad jurídica el 19 de abril del año en curso, inició proceso civil reclamando el pago de [REDACTED] en concepto de cotizaciones, multas y recargos correspondientes a los períodos de enero a abril, junio, julio, agosto a octubre de 2015, marzo, abril, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2016, luego de los trámites pertinentes el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, en fecha once de julio del año en curso dicho juzgado dictó sentencia en la cual condenó a la sociedad [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] a cancelar la cantidad de [REDACTED]. Se encuentra embargado un inmueble propiedad de la sociedad inscrito bajo la matrícula [REDACTED] del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de Santa Ana. Así mismo se explicó el análisis jurídico del caso el cual concluye que el planteamiento hecho por el señor [REDACTED] es una transacción permitida por la ley del Seguro Social- sólo sería procedente en la medida que resulte de mayor conveniencia para el Instituto. El saldo que posee la [REDACTED] sciende [REDACTED] [REDACTED]), monto que incluye cotizaciones, multas y recargos de Salud e INSAFORP, el cual se desglosa de la siguiente manera: en concepto de cotizaciones de salud adeuda [REDACTED] [REDACTED]), multas y recargos de salud adeuda [REDACTED] [REDACTED] y en concepto de cotizaciones, multas y recargos de INSAFORP adeuda la cantidad de [REDACTED] [REDACTED]. Ante dicha situación, se ha concluido que es procedente exonerar el 100% de las multas y recargos, el Instituto recuperaría los [REDACTED] pendientes de cotizaciones, dejando de percibir, como consecuencia de esta transacción, la suma de [REDACTED] en concepto de multa y recargos.-

No omitimos manifestar que esta transacción que proponemos sólo tendría efecto jurídico positivo si el señor [REDACTED] en la calidad en que actúa, la cancela mediante un solo pago de [REDACTED] en un plazo de 30 días.

RECARGOS ANTERIORMENTE DESCRITA; A SU VEZ, ENCOMENDAR A LA SECCIÓN ADMINISTRACION CUENTAS POR COBRAR ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; 4°) QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, NOTIFIQUE AL INSAFORP SOBRE LOS SALDOS ADEUDADOS POR EL PATRONO A DICHAS INSTITUCIONES PARA SU DEBIDA RECUPERACIÓN; 5°) LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO MEDIANTE UN SOLO ABONO, DE LO CONTRARIO EL REFERIDO PATRONO MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL JUICIO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO EN SU CONTRA Y EL PROCESO DEBERÁ CONTINUARSE; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.9. Informe jurídico en relación a solicitud de exoneración de multas y recargos presentada por el señor [REDACTED]; y en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-1266.AGO.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Daniel Chacón, hizo del conocimiento el informe sobre lo solicitado por el señor [REDACTED], en el cual solicita se le exonere de multas y recargos sobre las cotizaciones del régimen de salud que se encuentra en mora con sus trabajadores. Y luego de analizar el caso en relación a la pretensión concreta del señor [REDACTED]

Informó el planteamiento, el proceso judicial, iniciado el 20 de octubre de 2014 inició proceso civil reclamando el pago de [REDACTED] en concepto de cotizaciones, multas y recargos correspondientes a los períodos: diciembre de 1993, enero, marzo, julio octubre de 1994; enero, marzo de 1995; febrero 1997; enero de 1998 hasta diciembre de 2004 y julio de 2014, luego de los trámites pertinentes el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, en fecha ocho de octubre de dos mil quince dicho juzgado dictó sentencia en la cual condenó al señor [REDACTED] a cancelar la cantidad de [REDACTED]. Posteriormente al estar ejecutoriada dicha sentencia en fecha 18 de noviembre de dos mil dieciséis se inició el proceso de ejecución forzosa en contra del señor Peñate, en este estado de ejecución forzosa se encuentra el presente proceso. Se ha pedido al Juez correspondiente se embarguen las cuentas del ejecutado, pero la cantidad que se ha podido embargar no sobrepasa los mil

dólares, además se encuentran embargados tres inmuebles propiedad del señor [REDACTED] ubicados en la ciudad de Santa Ana.

Por lo cual pese a contar con la Sentencia Definitiva, esta Unidad Jurídica considera que es conveniente aceptar la propuesta del señor [REDACTED] teniendo en cuenta que la recuperación de lo reclamado solo ocurrirá con la venta del inmueble embargado pero son alternativas que son complicadas de realizar, por lo tanto con la propuesta realizada se recuperaría esos montos de manera más directa. Ante dicha situación, se ha concluido que es procedente exonerar el 100% de las multas y recargos, el Instituto recuperaría los [REDACTED] endientes de cotizaciones, dejando de percibir, como consecuencia de esta transacción, la suma de [REDACTED] en concepto de multa y recargos correspondiente al régimen de salud.- No omitimos manifestar que esta transacción que proponemos sólo tendría efecto jurídico positivo si el señor [REDACTED] la cancela mediante un solo pago d [REDACTED] en un plazo máximo de 30 días.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado el cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1799.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018; QUE REFIERE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] EN EL QUE SOLICITA SE LE EXONERE DE MULTAS Y RECARGOS SOBRE LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD QUE SE ENCUENTRA EN MORA CON SUS TRABAJADORES. Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LITERAL R) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA UNIDAD JURÍDICA EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED] QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) AUTORIZAR, BAJO CONDICIÓN SUSPENSIVA, LA DISPENSA DEL 100% DE LAS MULTAS Y RECARGOS

SOLICITADA POR EL SEÑOR JOSE GERARDO PEÑATE RODRIGUEZ QUE CORRESPONDERÍAN A LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTES A LOS REGÍMENES DE SALUD; EN CONSECUENCIA, AUTORIZAR AL REFERIDO EMPLEADOR A CANCELAR MEDIANTE UN SOLO PAGO LAS COTIZACIONES DE LOS REGÍMENES DE SALUD POR LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] LO CUAL DEBE REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS UNA VEZ NOTIFICADO ESTE ACUERDO, LO CUAL QUEDARA SIN EFECTO POSTERIOR A ESTE PLAZO; 3°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO RECUPERACION PREJUDICIAL NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO, Y ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA Y PROCEDA A EXONERAR LAS MULTAS Y RECARGOS ANTERIORMENTE DESCRITA; A SU VEZ, ENCOMENDAR A LA SECCIÓN ADMINISTRACION CUENTAS POR COBRAR ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; 4°) QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, NOTIFIQUE AL INSAFORP SOBRE LOS SALDOS ADEUDADOS POR EL PATRONO A DICHAS INSTITUCIONES PARA SU DEBIDA RECUPERACIÓN; 5°) LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO MEDIANTE UN SOLO ABONO, DE LO CONTRARIO EL REFERIDO PATRONO MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL JUICIO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO EN SU CONTRA Y EL PROCESO DEBERÁ CONTINUARSE; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.10. Informe de solicitudes de reconocimiento de gasto médico realizado fuera del ISSS, presentado por los siguientes pacientes:

	N° de afiliación
3.4.10.1. [REDACTED]	[REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas, jefe de departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de reconocimiento de gastos médicos fuera del ISSS presentado por la señorita [REDACTED] de 39 años de edad en calidad de

paciente cotizante con número de afiliación [REDACTED], por la cantidad [REDACTED] dio a conocer la nota donde el señor Palencia expone su caso; y análisis, y opinión técnica, por tanto los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

Después de amplios comentarios el director de debate sometió a consideración la solicitud presentada la cual no fue respaldada, y recomienda que la administración vuelva a analizar el caso, tomando en cuenta no solo los criterios legales. El doctor Cabezas tomó nota.

3.4.10.2. [REDACTED] [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas, jefe de departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentado por el señor [REDACTED] de 33 años de edad en calidad de paciente cotizante con número de afiliación [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED] Dio a conocer la nota donde el [REDACTED] expone su caso; el análisis, y opinión técnica, por tanto los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

Después de amplios comentarios el director de debate sometió a consideración la solicitud presentada, la cual fue respaldada, con la recomendación que para el día lunes en sesión plenaria presenten nota firmada y sellada por el jefe de Ortopedia.

El licenciado Barrios López señaló que en este caso se tiene la opinión del doctor Pineda Calero en un correo del mes de agosto, sin embargo ahora está de jefe en funciones el doctor Portillo y él es quien ha remitido la nota firmada, desconoce si el doctor Pineda conoció o no al respecto pero quien está firmando es otro médico, no el requerido, sino el jefe del servicio.

El Consejo Directivo acordó dejar pendiente este punto y que se vuelva a presentar el próximo jueves en la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”.

3.4.10.3. Sr. [REDACTED] [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas, jefe de

departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de evaluar el reconocimiento de gastos médicos fuera del ISSS presentado por el señor [REDACTED] de 33 años de edad en calidad de paciente cotizante con número de afiliación 105 84 6528, por la cantidad de [REDACTED] ; dio a conocer la nota donde el [REDACTED] expone su caso; y análisis, y opinión técnica, por tanto cumple los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1800.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 10 JULIO DE 2018, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] EN CALIDAD DE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **PAGAR AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED]** EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CON BASE EN LOS COSTOS INSTITUCIONALES, Y EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO Y QUE SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas, jefe de departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de reconocimiento de gastos médicos fuera del ISSS presentado por la señora [REDACTED] de 33 años de edad en calidad de paciente cotizante con número de afiliación [REDACTED] un monto de [REDACTED] dio a conocer la nota donde la [REDACTED] expone su caso; el análisis, y opinión técnica, por tanto cumple los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1801.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2018, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] EN CALIDAD DE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN **115 84 0806**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA 1º) [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] [REDACTED] MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON BASE EN LOS COSTOS INSTITUCIONALES Y EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO Y QUE SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2º) ENCOMENDAR A LA

DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. Subdirección de Salud, Remite nota referente a opinión de perito evaluador para el inmueble del proyecto descentralización de servicios de U.M. Santa Tecla, el cual ya no fue presentado ante el Consejo Directivo debido a que el propietario arrendó el inmueble.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer nota remitida por la **Subdirección de Salud**, en la cual informa que referente a opinión de perito evaluador para el inmueble del proyecto descentralización de servicios de U.M. Santa Tecla, el cual ya no fue presentado ante el Consejo Directivo debido a que el propietario arrendó el inmueble.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la nota presentada, la cual se dio por recibida.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1802.OCT El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo LA NOTA REMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN LA CUAL INFORMA QUE LA OPINIÓN DEL PERITO EVALUADOR QUE EL CONSEJO DIRECTIVO SOLICITÓ PARA EL INMUEBLE DEL PROYECTO DESCENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA SANTA TECLA, YA NO FUE PRESENTADO DEBIDO A QUE EL PROPIETARIO ARRENDÓ EL INMUEBLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DE LA PRESENTE ACTA; EN LA CUAL SE INFORMA QUE NO SE PRESENTARÁ LA OPINIÓN DEL PERITO EVALUADOR PARA EL INMUEBLE DEL PROYECTO DESCENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA SANTA**

TECLA, DEBIDO A QUE DICHO INMUEBLE YA FUE ARRENDADO; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. [REDACTED], expresa su interés de vender el inmueble en el cual funciona actualmente la Clínica Comunal Morazán, ubicada en Soyapango.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer nota remitida por [REDACTED] en la cual expresa su interés de vender el inmueble en el cual funciona actualmente la Clínica Comunal Morazán, ubicada en Soyapango. Informó que la misma pasará a la Subdirección de Salud para que en coordinación con la División de Infraestructura analice lo solicitado por [REDACTED]

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la nota presentada, la cual se dio por recibida, encomendándose a la Subdirección de Salud que en coordinación con la División de Infraestructura analicen la conveniencia de lo expuesto en dicha nota.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1803.OCT El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo LA NOTA REMITIDA POR LA SEÑORA [REDACTED] EN LA CUAL EXPRESA SU INTERÉS DE VENDER EL INMUEBLE EN EL CUAL FUNCIONA ACTUALMENTE LA CLÍNICA COMUNAL MORAZÁN, UBICADA EN SOYAPANGO, por unanimidad, ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE [REDACTED] QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA ANALICEN LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE MENCIONADO Y PRESENTEN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

4.3. Dra. [REDACTED] informa que es neurocirujana y se le ha excluido del servicio de neurocirugía debido a esto no le es posible continuar con el tratamiento de pacientes para el cual fue capacitada.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer nota remitida por la doctora [REDACTED], informa que es neurocirujana y expone que sufre de acoso laboral, pues se le ha excluido del servicio de neurocirugía debido a esto no le es posible continuar con el tratamiento de pacientes para el cual fue capacitada.

El señor García Trujillo mencionó que observar qué sucede en esa área, pues el mismo problema ocurrió con la doctora [REDACTED] y hoy otra persona, así que al parecer existe un problema serio de jefatura.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la nota presentada, la cual se dio por recibida, encomendándose a la Subdirección de Salud investigue la situación expuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1804.OCT El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo LA NOTA REMITIDA POR LA DOCTORA [REDACTED] MEDIANTE LA CUAL INFORMA QUE ES NEUROCIRUJANA Y SE LE HA EXCLUIDO DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEBIDO A ESTO NO LE ES POSIBLE CONTINUAR CON EL TRATAMIENTO DE PACIENTES PARA EL CUAL FUE CAPACITADA, por unanimidad, ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA DOCTORA [REDACTED], QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD SE INVESTIGUE EL CASO EXPUESTO Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

(No hubo)

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con treinta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez.
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Carlos Alberto Ramos Rodríguez
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Secretario del Consejo Directivo

/gr